

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS
CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS.”**

Trabajo de Investigación Presentado por:

HERNANDEZ MORAN, SILVIA PATRICIA
PACHECO VALLADARES, ROSA MARGARITA
ROMERO VASQUEZ, MARIANA DEL TRANCITO

Para optar al grado de
LICENCIADA EN CONTADURIA PUBLICA

Febrero de 2010
San Salvador, El Salvador, Centro América.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Master Rufino Antonio Quezada Sánchez.

Secretario : Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez.

Decano de la facultad de Ciencias
Económicas : Master Roger Armando Arias Alvarado

Secretario de la facultad de Ciencias
Econômicas : Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras

Director de la escuela de
Contaduría Pública : Licenciado Juan Vicente Alvarado
Rodríguez

Coordinador de Seminario : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Asesor Director : Licenciado José David Avelar

Jurado Examinador : Licenciado José David Avelar
Licenciado Oscar Eduardo Lima Pascacio
Licenciado Jorge Luís Martínez Bonilla

Febrero de 2010

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo lo dedico especialmente a Dios, por haberme permitido culminar con éxito mi meta, iluminar mi camino y brindar toda la protección y ayuda en momentos difíciles.

A mis padres, Abuela y Hermanos por sus palabras de apoyo, su comprensión e incondicional ayuda para mi formación académica.

Silvia Patricia Hernández Morán

Agradecimientos al Corazón de Jesús, por iluminarme y abrir mi mente al entendimiento para llegar a culminar esta meta.

A mi padre (Q.D.D.G.) y madre, por su incondicional amor, apoyo y confianza para mi formación académica.

Mi esposo Daniel e hijo, por su amor, comprensión y sus palabras de apoyo durante el tiempo que le dedique a este trabajo de graduación.

Rosa Margarita Pacheco Valladares

A nuestro padre celestial, por ser la luz que me ha guiado en el camino para culminar con éxito el logro de mis metas.

A mis padres (Q.D.D.G), por todo el apoyo, amor y aliento que me brindaron en todo momento durante mi formación académica.

A mi esposo e hijos por su apoyo, comprensión y amor que me permitieron lograr la meta que me propuse, gracias por ser parte de mi vida.

Mariana del Trancito Romero Vásquez

INDICE

	Pagina
Resumen Ejecutivo	8
Introducción	9
CAPITULO I. SUSTENTACION TEORICO, TECNICA Y LEGAL	11
1.1 Antecedentes	11
1.2 Como opera el Mercado de Valores en El Salvador	12
1.2.1 Estructura y Funcionamiento del Mercado de Valores	13
1.2.2 Pasos para Inscribirse como Emisor de Títulos Valores	15
1.2.3 Pasos para Invertir en Bolsa de Valores	16
1.2.4 Proceso General de Emisión e Inversión	18
1.2.5 Conceptualización	19
1.3 Marco Legal	23
1.3.1 Constitución de la República de El Salvador	24
1.3.2 Legislación Tributaria	24
1.3.2.1 Ley del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios	24
1.3.2.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta.	25
1.3.2.3 Código Tributario.	26
1.3.3 Legislación Mercantil	28
1.3.4 Normativa Técnica	29
1.3.4.1 Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Financieras: Medianas Entidades para las (PYMES); NIC 32 “Instrumentos Financieros: Presentación e	

	Información a Revelar” y NIC 39 “Instrumentos Financieros: “reconocimiento y medición”; como base técnica contable de los Instrumentos Financieros.	29
1.3.5	Leyes y reglamento que regulan el Mercado de Valores	31
1.3.5.1	Ley del Mercado de Valores y su Reglamento	31
1.3.5.2	Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores	32
1.3.5.3	Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta	32
1.4.	Instrumentos Financieros	34
1.4.1	Títulos Valores, Características	35
1.4.1.2.	Clasificación de Títulos valores	37
1.4.2	Bonos del Tesoro	38
1.4.2.1	Características y Clasificación	38
1.4.2.2	Mecanismos de Colocación	40
1.4.2.3	Requisitos que los bonos deben contener	40
1.4.3	Certificados de Inversión.	41
1.4.3.1	Características y Clasificación	41
1.4.3.2	Requisitos que los Certificados deben contener	42
1.4.4	Euro bonos.	43
1.4.4.1	Características	43

1.4.5	Letras del Tesoro (Letes)	45
1.4.5.1	Características y Clasificación	45
1.4.5.2	Mecanismos de Colocación	46
1.4.5.3	Requisitos que debe contener	46
1.4.6	Letra de cambio	47
1.4.6.1	Características y Clasificación	47
1.4.6.2	Requisitos que debe contener	47
1.4.7	Pagaré	48
1.4.7.1	Clasificación	48
1.4.7.2	Requisitos que debe contener	48
1.4.8	Certificado de Depósito	49
1.4.8.1	Características y clasificación	49
1.4.8.2	Requisitos que debe contener	50
1.5	Tratamiento Tributario	51
1.6	Tratamiento Contable	54
	CAPITULO II. CASO PRÁCTICO	55
	Inversiones en Bonos del Tesoro Público	56
	Certificados de Inversión	60

Inversión en Eurobonos	65
Inversión en Letras del tesoro (Letes)	71
Inversión en Letras de Cambio	75
Inversión en Pagare	79
Inversión en Certificado de Depósito	82
Inversión en Reporto	84
Inversión en Notas de Crédito del Tesoro Público (NCTP)	88
Estado de Resultado	94
Declaración de Renta Anual	95
Informe de Ganancia de Capital	96
Conclusiones	97
Recomendaciones	97
Glosario	99
Bibliografía	103
Anexos	

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo surge como producto de una investigación preliminar de la problemática que enfrenta en la práctica la población estudiantil y profesional, respecto al conocimiento de la aplicación tributaria y contable de los Instrumentos Financieros.

Se realizó una investigación bibliográfica determinando que la problemática que enfrenta los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública es el tratamiento tributario y contable de los Instrumentos Financieros, a lo largo de la investigación se concluyó que los estudiantes tienen poco conocimiento en cuanto al registro, valuación y presentación de los mismos.

Una vez que se identificó la problemática se procedió a desarrollar el anteproyecto del trabajo de graduación en el periodo de marzo de 2009 a junio del mismo año, el cual se sometió a revisión y posterior aprobación.

Con el presente trabajo de graduación se pretende que la población de los diferentes sectores económicos, cuente con una herramienta que sirva como alternativa para poder comprender el tratamiento tributario y contable de los Instrumentos Financieros, permitiendo tener los conocimientos básicos, con los que podrán estar preparados para afrontar los retos que depara la apertura de mercados.

INTRODUCCION

La siguiente investigación se ha desarrollado con el objeto de facilitar un documento que contenga el tratamiento tributario, contable y mercantil de las operaciones relacionadas con instrumentos financieros.

Además contiene lineamientos de aplicación con base a Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES); NIC 39 “Instrumentos Financieros: reconocimiento y medición”; como una herramienta contable-fiscal, mercantil que ayude a realizar un adecuado registro de dichos instrumentos, apoyándose simultáneamente en la Ley de la transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios, Ley del Impuesto sobre la Renta; Código Tributario con los respectivos reglamentos, Código de Comercio y Leyes que regulan el mercado de valores.

El primer capítulo contiene información teórica que ha sido necesaria consultar para la investigación, haciendo reseña a los antecedentes de la contabilidad así como la aprobación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES); NIC 39 “Instrumentos Financieros: reconocimiento y medición”, también se encuentran definiciones relacionadas con los Instrumentos Financieros.

En el segundo capítulo comprende la aplicación de los lineamientos para el reconocimiento, medición y presentación de los Instrumentos Financieros, La cual ha sido desarrollada de tal forma que cualquier empresa que invierta y que no tenga como actividad principal la inversión pueda adoptarlas ya que son cuentas y procedimientos que se pueden aplicar a cualquier tipo de empresa que en un momento determinado decida invertir en Instrumentos Financieros.

Por ultimo se detallan las conclusiones y recomendaciones formuladas de conformidad a la investigación realizada.

CAPITULO I

SUSTENTACION TEORICO, TECNICA Y LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

Los orígenes de los Instrumentos Financieros en El Salvador surgieron a partir de 1962 cuando el Gobierno de la Republica por medio de un decreto del poder ejecutivo en el ramo de economía creo la comisión organizadora del mercado de valores, que entre sus funciones tenia la de promover la creación de una “La Bolsa de El Salvador, S.A.” iniciando sus operaciones el 15 de marzo de 1965, siendo la primera bolsa existente en Centroamérica¹.

El 12 de Julio de 1988, se presentó ante el Ministerio de Economía la solicitud de autorización de la constitución de una sociedad anónima que establecería la Bolsa de Valores en el país. El 17 de agosto del mismo año, el Ministerio de Economía, así como el Banco Central de Reserva, admitieron y dieron trámite a dicha solicitud, al cumplir los solicitantes todos los requisitos legales pertinentes².

El 7 de septiembre de 1989, se suscribe la escritura constitutiva de la sociedad “Mercado de Valores de El Salvador, Sociedad Anónima”, con el nombre comercial de Bolsa de Valores. Y comienza entonces el proceso de perfeccionamiento de la personalidad jurídica, y cumplimiento de todos los requisitos legales que le imponía el decreto de autorización para iniciar operaciones, proceso que se extiende hasta 1992.

¹ www.bves.gob.sv

² www.bves.gob.sv

En 1994 el 21 de abril, se publica en el Diario Oficial No.73-Bis, Tomo No. 323 La Ley del Mercado de Valores la cual entra en vigencia el 30 de abril del mismo año, ley que faculta a la Superintendencia de Valores para ejercer la fiscalización³.

El Concejo de la Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en el 2003 emite finalmente un acuerdo en el cual se establece la adopción de la forma gradual de las Normas Internacionales a partir de enero de 2004.

Es así como el 01 de enero de 2005 se dio la adopción obligatoria de la NIC 39 "instrumentos financieros reconocimiento y medición" y en el año 2009 la aprobación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) por parte del IASB.

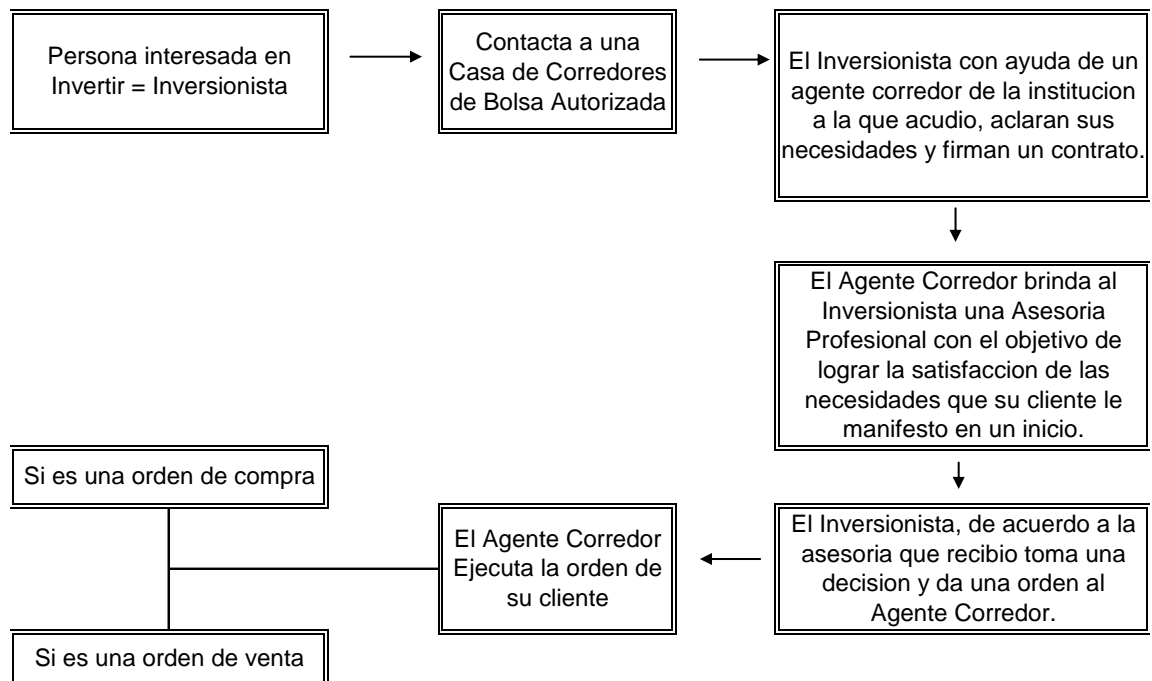
1.2 COMO OPERA EL MERCADO DE VALORES EN EL SALVADOR

El Mercado de valores esta conformado por varios participantes: La Bolsa de Valores, Casas de Corredores de Bolsa, las Empresas Emisores, los Inversionistas las Clasificadoras de riesgo, la Superintendencia de Valores, la Central de Depósitos de Valores – CEDEVAL, los cuales interactúan desempeñando un papel importante para garantizar la transparencia, confianza, dinamismo y la seguridad del mercado.

La Superintendencia del Sistema Financiero es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores y fiscalizara las bolsas de valores, las casas

³ www.bves.gob.sv

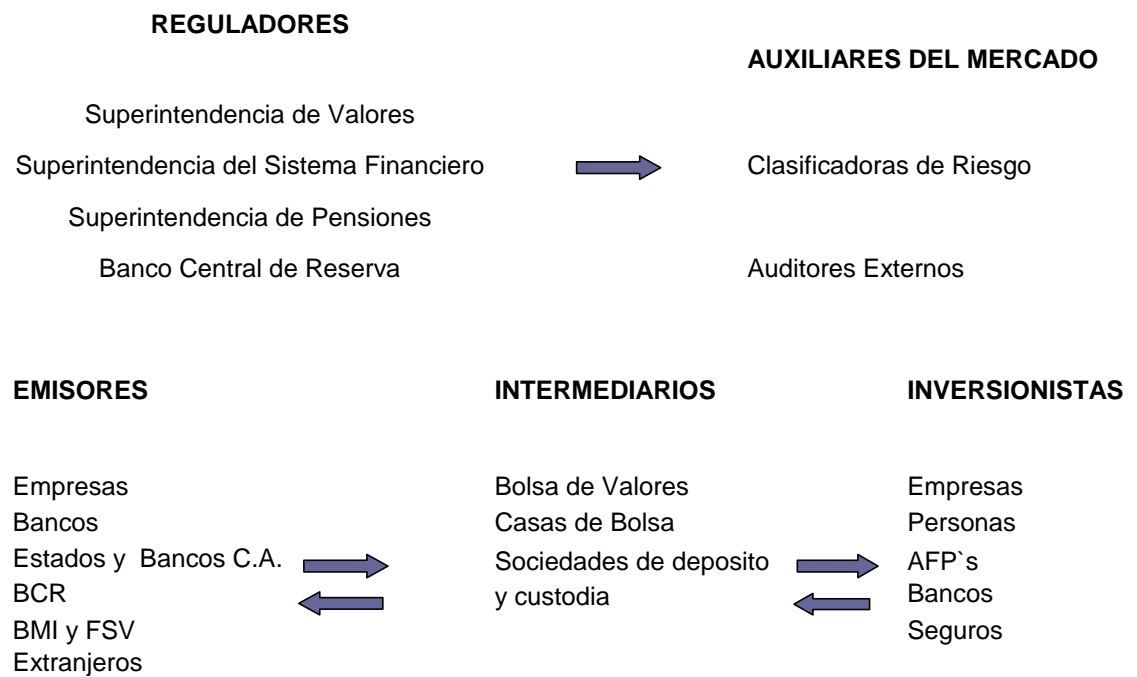
corredoras de bolsa, las sociedades especializadas en el depósito y custodia de los valores y las sociedades clasificadoras de riesgo.



1.2.1 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE VALORES

Producto del surgimiento de La Bolsa de El Salvador y la Ley del mercado de valores se estructura el funcionamiento del Mercado de Valores; ya que para invertir en valores, el inversionista debe acudir a las casas corredoras de bolsa, las cuales dependiendo de su perfil de riesgo y objetivos de inversión le ofrecerán distintas opciones para diversificar sus inversiones dentro del mercado de valores.

Las alternativas de inversión que están disponibles en la bolsa de valores de el salvador reside en su diversidad, que se potencializa por las combinaciones que se pueden hacer entre ellos, gracias a esta flexibilidad el mercado de valores salvadoreños puede cubrir satisfactoriamente las necesidades de cualquier inversionista.



1.2.2 PASOS PARA INSCRIBIRSE COMO EMISOR DE TITULOS VALORES

Los pasos a seguir para convertirse en un emisor y financiarse en el mercado de valores, a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, son los siguientes:

1. Contactar a una Casa de Corredores de Bolsa para que los oriente en el proceso de inscribirse como emisor y sobre los costos del mismo.
2. La Casa de Corredores procede a completar la documentación para presentarla a la Bolsa de Valores.
3. Presentar documentación ante la Bolsa de Valores de El Salvador. Estos trámites se realizan siempre a través de la Casa de Corredores de Bolsa que represente a la persona emisora.
4. La Bolsa de Valores procede a analizar y depurar la documentación con el objetivo de autorizarla en la junta directiva, para posteriormente enviar dicha información a la Superintendencia de valores.
5. La documentación enviada por la Bolsa de Valores es revisada y depurada en la Superintendencia de Valores pues es este el ente encargado de asentar la información en el Registro Público Bursátil.

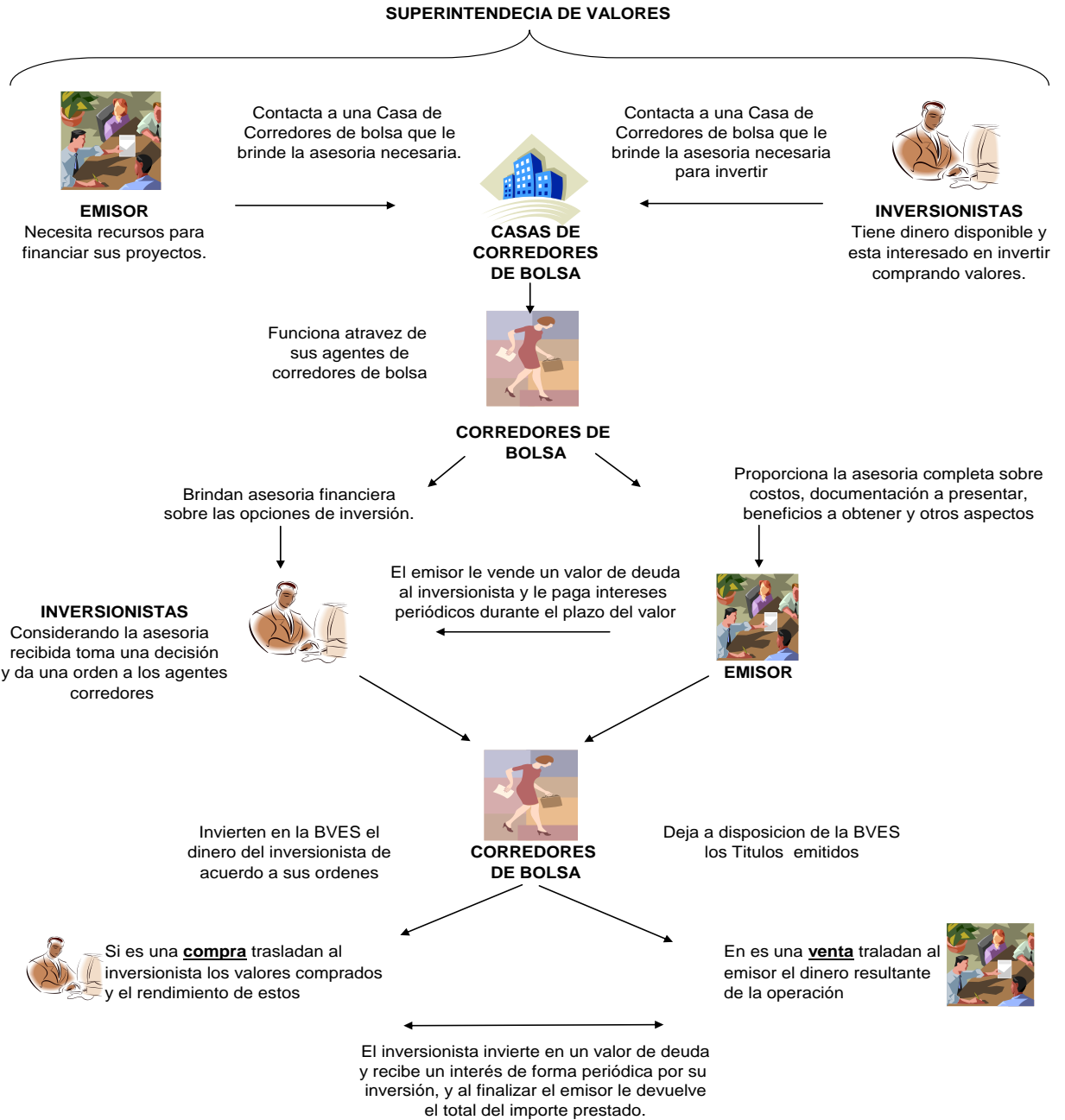
6. La documentación que debe de presentar el emisor a la Casa de Corredores de Bolsa para inscribirse como emisor en la Bolsa y la Superintendencia de Valores es la siguiente:
 - a) Solicitud de la Inscripción
 - b) Acuerdo del órgano social competente en el que se acordó inscribirse como emisor
 - c) Información de los administradores o Junta Directiva
 - d) Información de los accionistas
 - e) Información financiera
 - f) Información del grupo empresarial, cuando aplique
 - g) El emisor deberá pagar la comisión que la casa corredora cobre por realizar el trámite. En la Bolsa de Valores la tarifa a pagar es de \$250.00 mas IVA y en la Superintendencia de Valores \$100.00

1.2.3 PASOS PARA INVERTIR EN BOLSA DE VALORES

1. Contactar a una Casa de Corredores de Bolsa (establecer una relación formal con respaldo legal).
2. Verificar que el agente corredor este debidamente autorizado por la superintendencia de Valores.
3. Solicitar a la casa de corredores de bolsa la asesoria necesaria sobre las opciones de inversión de acuerdo a sus expectativas y posibilidades.

4. Elaboración de perfil como inversionista, en base al perfil identificar objetivos y metas.
5. Organizar sus finanzas y planificar la economía con el fin de desarrollar un plan que permita alcanzar las metas de inversión.
6. Seleccionar los Instrumentos Financieros que brinden equilibrio entre el rendimiento esperado y el riesgo de la inversión.
7. Definir el plazo de la inversión: determinar cuanto tiempo quiere mantener invertido su dinero (corto, mediano y largo plazo) deberá dividir sus inversiones en varios plazos que vayan desde su disponibilidad inmediata hasta el largo plazo todo de acuerdo a sus objetivos.
8. Proporcionar las indicaciones a la casa de corredores de bolsa para que proceda a invertir el dinero en Bolsa de Valores de El Salvador.
9. Al encontrar la contraparte, se realiza el proceso de negociación.
10. Con el apoyo de su agente corredor, dar un seguimiento continuo a sus inversiones realizadas en la bolsa y a los rendimientos obtenidos (buscar información ya sea de la Superintendencia de Valores o de La Bolsa de Valores)
11. Exigir que se le remitan todos aquellos documentos acreditativos sobre la posesión de valores y del efectivo depositado.

1.2.4 PROCESO GENERAL DE EMISION E INVERSION



1.2.5 CONCEPTUALIZACIONES

Instrumentos Financieros: “Es un contrato que da lugar simultáneamente a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra empresa”⁴.

Valor razonable: “Es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación entre deudor y acreedor con experiencia, que realiza una transacción libre”⁵.

Inversión: “Son los recursos financieros que personas naturales o jurídicas utilizan para adquirir activos con la finalidad de incrementar sus riquezas y por medio de los intereses producidos, para conseguir su revalorización u obtener beneficios derivados de las relaciones comerciales”⁶.

Casa de Corredores de bolsa: “Sociedad organizada y registrada conforme a la Ley del Mercado de Valores, para realizar de manera habitual intermediación de valores, también denominadas casas de corredoras”⁷.

Central de Depósitos (CEDEVAL): “Institución salvadoreña especializada en la custodia y administración de valores a través de sistemas de información electrónicos de alta seguridad, que tiene como objetivos básicos minimizar el riesgo que para los titulares de valores

⁴ NIC 32 “Instrumentos Financieros: Presentación e información a revelar”; párrafo 11

⁵ NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición ”; párrafo 9

⁶ www.bves.com.sv

⁷ Ley de Mercado de Valores. Artículo 5

representa el manejo físico de los valores y maximizar la información, agilizando las transacciones en el mercado bursátil y asegurando la disponibilidad de los valores negociados”⁸.

Administración de cartera: “Es la inversión en un fondo colectivo administrado por una casa de corredores, mediante la cual se adquieren valores a nombre de los clientes y el rendimiento generado por las inversiones se acredita a los clientes, cobrando la casa una comisión por el servicio prestado”⁹.

Portafolio de Inversión: “También llamado Cartera de Inversión, es una selección de documentos o valores que cotizan en el mercado bursátil y en los que una persona o empresa deciden colocar o invertir su dinero”¹⁰.

Operaciones de reporto: “Son operaciones de corto plazo que permiten obtener un rendimiento por el préstamo de dinero, garantizado por un valor”¹¹.

Tasa Libor: “London Inter-Bank Offered Rate, tasa de depósito ofrecida entre bancos dentro del mercado de euromonedas en Londres”¹².

Obligaciones: “títulos valores que representan un crédito de la entidad emisora a favor del tenedor del título. Son valores de renta fija, cuya rentabilidad no está condicionada al resultado que pueda obtener el emisor en su gestión empresarial”¹³.

⁸ www.cedeval.com

⁹ [www. Superval.gob.sv](http://www.Superval.gob.sv)

¹⁰ www.monografias.com

¹¹ www. Superval.gob.sv

¹² www.bves.com.sv

Agentes Corredores: “son personas naturales que ejecutan las operaciones que les ordenan los clientes, compran y venden por cuenta de terceros y como empleados de una casa de corredores”¹⁴.

Inversionista: “Son tanto las personas naturales como jurídicas, que tienen recursos que administran y desean obtener un rendimiento por su inversión, estando dispuestos a aceptar el riesgo que esta operación tiene”¹⁵.

Bonos del Tesoro Público: “Los bonos del tesoro público son valores de mediano y largo plazo (plazo de 3 años en adelante). Son emitidos por la República de El Salvador. A través de ellos el gobierno adquiere la obligación de pagar su valor nominal en la fecha de su vencimiento. Y son anotaciones electrónicas en cuenta”¹⁶.

Certificados de Inversión: “son instrumentos de deuda que así como un préstamo bancario representan un crédito cuyo acreedor es el banco, estos instrumentos representan un crédito cuyos acreedores son los inversionistas, por tal razón se dice que representan un crédito colectivo”¹⁷.

Eurobonos: “Son títulos de renta fija emitidos por una empresa privada o entidad pública en el mercado de capitales de otro país, bien sea en la misma o en distinta moneda de la del

¹³ www.bves.com.sv

¹⁴ www.bves.com.sv

¹⁵ www.bves.com.sv

¹⁶ Guía Informativa Bolsa de Valores de El Salvador

¹⁷ www.bves.com.sv

país al que pertenece la entidad emisora. Los Eurobonos se emiten en dólares o en cualesquiera otras monedas convertibles”¹⁸.

Letes (Letras del tesoro): “Son valores de corto plazo (plazo inferior a un año: 90, 180, 270 y 360 días), emitidos a descuento. Son emitidos por la república de El Salvador. En ellas se consigna la obligación del gobierno a pagar su valor nominal en la fecha de su vencimiento o en forma anticipada si el dueño está de acuerdo”¹⁹.

Letra de cambio: “es un documento mercantil por el que una persona ordena a otra, el pago de una determinada cantidad de dinero, en una fecha determinada o de su vencimiento”²⁰.

Pagaré: “es un título valor por el que la persona que lo firma se confiesa deudor de otra por cierta cantidad de dinero y se obliga a pagarla a su orden dentro de determinado plazo”²¹.

Certificado de depósito: “es un título valor representativo de bienes entregados a la institución emisora, que a la vez que incorpora la responsabilidad de esta por la custodia y conservación de ellos, legitima al tenedor del certificado como propietario de los bienes depositados. El certificado de depósito sirve como instrumento de enajenación y transfiere al adquirente de él, por endoso, la propiedad de los bienes que ampara”²².

Solamente podrán expedir esta clase de títulos valores, los almacenes generales de depósito.

¹⁸ La Gran Enciclopedia de Economía

¹⁹ Guía Informativa Bolsa de Valores de El Salvador

²⁰ www.bves.com.sv

²¹ Todo sobre títulos valores, Lic. Luís Vázquez López, 1984 Editorial Universitaria

²² Código de Comercio de El Salvador, Artículo 839, Lic. Ricardo Mendoza Orantes, 49ª Edición 2009

Superintendencia de Valores (SV): “Institución autónoma, especializada en la supervisión del mercado de valores, que cuenta con su ley orgánica, publicada en el Diario oficial del 4 de octubre del 1,996”.

Clasificación del riesgo: “Es la evaluación cuantitativa y cuantitativa sobre la capacidad de pago del emisor para hacer frente a sus obligaciones según los términos y condiciones pactadas; incluyendo además, su capacidad para poder afrontar eventuales problemas”²³.

Valor desmaterializado: es una especie de valor representado por medio de una anotación en cuenta.

Emisión: valores negociables procedentes de un mismo emisor y homogéneos entre si por formar parte de una misma operación financiera”.

1.3 MARCO LEGAL

Con la finalidad de obtener un instrumento técnico y legal que proporcione el tratamiento tributario y contable sobre las transacciones u operaciones que generen los instrumentos financieros; la investigación bibliográfica a utilizar se apoyará en la Constitución de la República de El Salvador, la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley del Impuesto sobre la Renta; y sus respectivos Reglamentos; Código de Comercio, Código Tributario con su Reglamento, incluyendo las reformas a las antes mencionadas; Leyes que regulan el mercado de valores y con relación a la normativa

²³ www.superval.gob.sv

contable estribara en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), Sección 11 “Instrumentos Financieros Básicos”; y en NIC 32 “Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar” y NIC 39 “Instrumentos Financieros: reconocimiento y medición”.

1.3.1 Constitución de la República de El Salvador.

En el artículo 148 la Constitución señala que la emisión de Títulos valores es una modalidad de empréstito la cual lo establece de la siguiente manera:

“Corresponde a la Asamblea Legislativa facultar al órgano Ejecutivo para que contrate empréstito voluntarios, dentro o fuera de la república, cuando una grave y urgente necesidad lo demanda, y para que garantice obligaciones contraídas por entidades estatales o municipales de interés público”

El decreto legislativo en que se autorice la emisión o contratación de un empréstito deberá expresar claramente el fin a que se destinarán los fondos de éste y, en general, todas las condiciones esenciales de la operación.

1.3.2 Legislación Tributaria

1.3.2.1 Ley del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios

En su Artículo 4 establece que hecho generador del impuesto es “la transferencia de dominio a título oneroso de bienes muebles corporales”.

El Artículo 5 Inciso 2º. Señala que los Títulos Valores y otros instrumentos financieros se consideran bienes muebles incorpóreos por lo tanto estos no generan el pago del Impuesto al Valor Agregado.

El hecho generador: se entiende causado el impuesto cuando se emite el documento que da constancia a la operación de transferencia de dominio, además se causara aun cuando haya negligencia y mora en el pago del precio o que no se haya fijado de forma definitiva por las partes²⁴.

El hecho generador por la prestación de servicios provenientes de comisiones e intereses por la intermediación entre compradores e inversionistas, constituye hecho generador²⁵.

1.3.2.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se establece como hecho generador cuando: los sujetos pasivos obtienen rentas estos están obligados al pago del impuesto en el ejercicio que se genero²⁶.

Según el Artículo 2, renta obtenida son todos los productos o utilidades percibidos o devengados por los sujetos pasivos ya sea en efectivo o en especie y provenientes de cualquier clase de fuente.

El Artículo 4 establece como rentas no gravadas y excluidas del cómputo de la renta obtenida las que por Decreto Legislativo sean declaradas no gravables o que provengan de contratos aprobados por el Órgano Legislativo.

²⁴ Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. (Art.8)

²⁵ Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. (Art. 16)

²⁶ Ley del Impuesto Sobre la Renta, Art. 1

Se determina que serán rentas gravadas para personas naturales domiciliadas las utilidades, dividendos, intereses, réditos, incluyendo ganancias de capital generados en inversiones de títulos valores y demás instrumentos financieros; dichas rentas serán gravadas con una tasa del 10% siendo este pago definitivo. Si a las referidas rentas se les efectuó la respectiva retención no deberán presentar declaración ya que el valor de la retención se considera pago definitivo²⁷.

El inciso anterior no tendrá efecto si las rentas obtenidas por personas naturales son menores a \$25,000.00²⁸.

Las personas jurídicas deben utilizar el sistema de acumulación en el cual determinaran sus rentas tomando en cuenta las devengadas en el ejercicio, aunque no estén percibidas, y los costos y gastos en que se haya incurridos y estos no hayan sido pagados para la procedencia de su deducibilidad²⁹ y para las personas naturales deberán utilizar el sistema de efectivo tomando en cuenta los productos o utilidades realmente percibidos en el ejercicio, ya sea en dinero en efectivo, títulos valores o en especie aunque no se hayan cobrado se considera que estos han sido percibidos siempre y cuando haya tenido disponibilidad sobre ellos³⁰.

1.3.2.3 Código Tributario.

En su Artículo 13 establece que "Impuesto es el tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o

²⁷ Ley del Impuesto Sobre la Renta, Art. 14-A y 27

²⁸ Ley del Impuesto sobre la Renta, Art. 4 numeral 5.

²⁹ Ley del Impuesto Sobre la Renta, Art. 24

³⁰ Ley del Impuesto Sobre La Renta, Art. 17

económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo”.

Los emisores de títulos valores que paguen o acrediten a una persona jurídica domiciliada intereses que provengan directamente de la emisión y colocación de títulos valores deberá retenerle en concepto de anticipo de Impuesto Sobre la Renta el 10%³¹.

La retención anterior no será aplicable, cuando la persona jurídica esté inscrita como Casas de Corredores de Bolsa, también no tendrá efecto en el caso que la Casa de Corredores de Bolsa realice gestiones de cobro de intereses o utilidades a favor de terceros. En el momento que la Casa de Corredores de Bolsa pague o acredite a sus clientes, los intereses o utilidades generados por las inversiones hechas o por sus gestiones de cobro se efectuara la retención³².

EL Artículo 156-B toda persona natural titular de empresa cuya actividad es la transferencia de bienes o la prestación de servicios, personas jurídicas, uniones de personas, sociedades de hecho, sucesiones y fideicomisos que paguen o acrediten a sujetos o entidades domiciliados en el país, sumas en concepto de rendimiento de los capitales invertidos o de títulos valores, deben retener en concepto de impuesto sobre la renta el 10% de la suma pagada o acreditada; igual obligación tendrán los emisores de títulos valores, aun cuando estos sean desmaterializados según el artículo 159 Inciso segundo de la referida ley.

³¹ Código Tributario, Art. 159, Inciso 1,2

³² Código Tributario, Artículo 159, Inciso 3

1.3.3 Legislación Mercantil

El Código de comercio en Título II “TÍTULOS VALORES” reconoce en el Artículo 623 que estos son “Los documentos necesarios para hacer valer el derecho literal y autónomo que en ellos se consigna”.

El Artículo 632 nos detalla la clasificación de los títulos valores y estos pueden ser nominativos, a la orden o al portador.

Título nominativos: Son aquellos que cuyo nombre de a persona que ha sido emitido se debe expresar tanto en el texto del documento como en el registro de los mismos de lo contrario no surtirá efecto contra el emisor o contra terceros.³³

Título a la orden: Se expiden a nombre de personas el cual debe de ser colocado en el texto del documento³⁴.

Título al portador: “Son los que no están expedidos a favor de persona determinada, contengan o no la cláusula al portador, se transmite por simple entrega”³⁵.

³³ Código de Comercio de El Salvador, Capítulo II, Artículo 652

³⁴ Código de Comercio de El Salvador; Artículo 657, 49ª Edición

³⁵ Código de Comercio de El Salvador; Artículo 675, 49ª Edición

1.3.4 Normativa Técnica

1.3.4.1 Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades para las (PYMES), Sección 11 “Instrumentos Financieros Básicos”; NIC 32 “Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar” y NIC 39 “Instrumentos Financieros: reconocimiento y medición”; como base técnica contable de los Instrumentos Financieros.

Nos basaremos en NIIF para PYMES, Sección 11, la cual trata del reconocimiento, baja en cuenta, medición e información a revelar y establece las condiciones para que una entidad pueda contabilizar los instrumentos financieros básicos; y estos pueden presentarse de la siguiente manera:

- Efectivo
- Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es el depositante, por ejemplo cuentas bancarias.
- Obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas;
- Cuentas, pagares y prestamos por cobrar y por pagar.
- Bonos e instrumentos de deuda similares
- Compromisos de recibir un préstamo si el compromiso no se puede liquidar por el importe neto en efectivo.

Un activo financiero o un pasivo financiero se reconocerán inicialmente al precio de la transacción y su medición posterior será al final de cada período sobre el que se informa según sección 11 párrafo 13 y 14.

Los requerimientos para la presentación y revelación de información sobre los instrumentos financieros se establecen en la Norma Internacional de Contabilidad 32 “Presentación e Información a Revelar:

➤ **ACTIVOS FINANCIEROS :**

- Efectivo;
- Contratos que generan derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de otra persona natural o jurídica;
- Derechos contractuales;
- Instrumentos de capital de otra empresa u otros títulos valores.
- Instrumentos Financieros Derivados

➤ **PASIVOS FINANCIEROS :**

- Compromiso contractual que obliga a entregar dinero o un activo financiero a otra empresa.
- Obligaciones de intercambiar instrumentos financieros.
- Obligaciones por instrumentos financieros derivados.

1.3.5 Leyes y reglamento que regulan el Mercado de Valores

1.3.5.1 Ley del Mercado de Valores y su Reglamento

Cuya finalidad es promover el desarrollo eficiente de los mercados y velar por los intereses del inversionista, y la finalidad del reglamento es desarrollar las normas e instituciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores.

En el mercado existe Oferta Pública cuando hay llamamiento para suscribir, vender o adquisición de valores por algún medio de comunicación masiva, dichos valores así como los emisores deben ser inscritos en una bolsa de valores.

También establecen, como debe de formarse el registro de emisores y valores y el registro de casas de corredores.

Mercado de Valores: Segmento del mercado de capitales al que concurren oferentes y demandantes de valores mobiliarios, en donde éstos son negociados desde su emisión hasta su extinción. Está conformado por un mercado primario y un secundario³⁶.

Mercado Primario:

Aquel en que los emisores y los compradores participan directamente o a través de casas de corredores de bolsa, en la compra y venta de los valores ofrecidos al público por primera vez³⁷.

³⁶ www.bves.com.sv

³⁷ www.superval.gob.sv

Mercado Secundario:

Es aquel en el que los valores son negociados por segunda o más veces. En el los emisores ya no son los oferentes de dichos valores³⁸.

1.3.5.2 Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores

La finalidad principal es vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, aplicables a las entidades sujetas a su control y le corresponde la fiscalización de:

Bolsa de Valores

Casas de Corredores de Bolsa

Almacenes Generales de Deposito

Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores

Sociedades Clasificadoras de Riesgo

Instituciones que presten servicios de carácter auxiliar en el Mercado Bursátil

1.3.5.3 Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta

Tradicionalmente el mercado de valores ha operado con un documento físico pero con el tiempo se ha ido utilizando la tecnología para modernizar el mercado en El Salvador y lograr una mayor proyección ante los inversionistas y así darle continuidad al proceso de desarrollo de nuestro mercado financiero, y que las Bolsas de valores, las centrales de depósitos y custodia de documentos operen eficazmente, ya que se debe dejar atrás el sistema tradicional de negociación de valores representados mediante papel a formas de representación de valores por medios electrónicos.

³⁸ www.superval.gob.sv

Anotaciones Electrónicas en Cuenta: “Nota contable efectuada en un Registro Electrónico de Cuentas de Valores llevado por una institución depositaria. Es constituida de la existencia de valores desmaterializados, así como de las obligaciones de su emisor y de los derechos de su legítimo propietario. En adelante se llamara “Anotación en Cuenta”.

Los valores para custodia pueden ser Títulos valores los cuales quedan inmovilizados en bóveda de seguridad o anotaciones electrónicas en cuenta.

El depósito de valores puede hacerse a través de: Endoso en administración de macrotítulo, entrega de testimonio de la escritura de emisión, la entrega a CEDEVAL de valores físicos a la orden, al portador o nominativos.

Depósito de valores físicos:

Si los valores a depositar son valores físicos inscritos en una bolsa, CEDEVAL revisa: endoso, si son a la orden o nominativos; firmas del emisor; cupones, si tiene cupones adheridos; pagos previos, si son cupones no físicos; capital social inscrito en bolsa, si son acciones.

Una vez se concluye la revisión, CEDEVAL procede a depositar en la cuenta de depósito respectiva.

Depósito de valores representados por anotaciones en cuenta:

La custodia de valores en circulación representados por anotaciones en cuenta se presenta cuando un participante desea depositar valores para los cuales el registro y depósito de la de emisión se encuentra en otra depositaria con la que CEDEVAL tiene firmado un convenio de servicio de custodia.

Para efectos de identificar la depositaria donde se encuentra el registro de la emisión, CEDEVAL le asigna un número de bóveda, a fin de controlar los valores que CEDEVAL tiene depositados en esa depositaria.

1.4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En El Salvador, las operaciones de instrumentos financieros están experimentando un crecimiento bastante acelerado y estas requieren además de los controles internos respectivos, un eficiente proceso de aplicación tributaria y contable.

Las empresas comerciales invierten en muchas clases de Instrumentos financieros de los cuales hemos trabajado los siguientes:

- Bonos del Tesoro
- Certificados de Inversión
- Euro bonos
- Letes (Letras del tesoro)
- Letra de cambio
- Pagares
- Certificado de depósito
- Reporto
- Nota de Crédito del Tesoro Publico

Las empresas se ven en la necesidad de invertir para que la administración financiera de estas tengan estabilidad financiera, es preciso que el efectivo y los activos convertibles a

corto plazo estén disponibles de manera oportuna para continuar realizando las operaciones normales del negocio y también para invertir en algunos de los instrumentos financieros antes listados, ya que en muchos casos las inversiones en ellos producen ingresos de rentabilidad.

Las dificultades que se generan al momento de la adquisición de este tipo de instrumentos es que, en la actualidad no existe un documento que resuma de forma amplia, detallada y de manera actualizada, el tratamiento tributario y contable para la correcta aplicación de estos.

El mercado de valores permite y fomenta el ahorro interno del país, al canalizar el dinero disponible de las personas naturales y jurídicas (Inversionistas), hacia las empresas que requieren de financiamiento para el desarrollo de sus proyectos de crecimiento (Emisoras). Esto beneficia a los Inversionistas, por que estos perciben un rendimiento atractivo por su dinero, y beneficia por su parte a las empresas por que les da la posibilidad de financiarse en términos más flexibles y a un menor costo que dentro del sistema tradicional (Sistema Financiero).

1.4.1 Títulos Valores.

1.4.1.1 Características de los Títulos Valores.

De la definición legal de títulos valores, podemos derivar las principales características que son: incorporación, legitimación, literalidad y autonomía³⁹.

- a) Incorporación. El titulovalor es un documento que lleva incorporado un derecho, en tal forma, que el derecho va íntimamente unido al título y su ejercicio esta

³⁹ Ídem 18

condicionado por la exhibición del documento, sin exhibir el título no se puede ejercitar el derecho en el incorporado.

- b) Legitimación. es una consecuencia de la incorporación. Para ejercitar el derecho es necesario “legitimarse” exhibiendo el título valor. La legitimación tiene dos aspectos: activo y pasivo. La legitimación activa consiste en la propiedad o calidad que tiene el título valor de atribuir a su titular, es decir, a quien lo posee legalmente, la facultad de exigir de obligado en el título el pago de la prestación que en el se consigna. Solo el titular del documento puede “legitimarse” como titular del derecho incorporado y exigir el cumplimiento de la obligación relativa.

En su aspecto pasivo, la legitimación consiste en que el deudor obligado y por tanto se libera de ella, pagando a quien aparezca como titular del documento. El deudor no puede saber si el título anda circulando, hasta el momento que este es cobrado, legitimándolo activamente con la posesión del documento

- c) Literalidad. La definición legal dice que el derecho incorporado en el título es “Literal”. Quiere esto decir que tal derecho se medirá en su extensión y demás circunstancias, por la letra del documento, por lo que literalmente se encuentre en el consignado.

1.4.1.2. Clasificación de Títulos valores⁴⁰

1.4.1.2.1 Nominativos

Son aquellos que se expiden a favor de personas determinadas según lo establece el Artículo 654 del Código de Comercio y que la transmisión de los títulos nominativos podrá hacerse por endoso o por cualquier otro medio (artículo 655 del Código de Comercio párrafo 1)

El emitente solo reconocerá como titular a quien aparezca a la vez como tal, en el título mismo y en el registro que el emisor lleve. El simple negocio de transmisión solo surte efecto entre las partes mismas, pero no produce efectos cambiarios, por que no funciona la autonomía. El emitente podrá oponerse a registrar la transmisión, si para ello tuviere justa causa; pero una vez realizada la inscripción, la autonomía funcionara plenamente, y al tenedor adquirente no podrán oponerse las excepciones personales que hubieran podido oponerse a tenedores anteriores.

1.4.1.2.2 A la orden

La definición de títulos a la orden se encuentra en el Artículo 657 del Código de comercio “se expiden a favor de persona cuyo nombre se consigna en el texto del documento sin necesidad de registro posterior”.

⁴⁰ Código de Comercio de El Salvador, Artículo 632, 49ª Edición

1.4.1.2.3 Al portador

El Artículo 675 del Código de Comercio establece que “son títulos al portador los que no están expedidos a favor de persona determinada, contengan o no la cláusula al portador; se transmiten por simple entrega”.

Es el más apto para la circulación, la simple tenencia del documento basta para legitimar al tenedor como acreedor, ósea como titular del derecho incorporado en el título.

1.4.2 Bonos del Tesoro

1.4.2.1 Características y Clasificación.

1.4.2.1.1 Características

- **Mecanismo de colocación:** Subasta competitiva a precios múltiples
- **Plazo (años):** 3 (serie SV03), 7(Serie SV07) Y 10(Serie SV10)
- **Cupón:** Tasa fija anual, la cual será determinada con anterioridad a la subasta de acuerdo a las condiciones de mercado y se dará a conocer en las convocatorias.
- **Pago de Intereses:** Semestral devengados a partir de la última fecha de pago
- **Base del cálculo:** 30/360
- **Inversión mínima:** US\$10,000
- **Pago:** Un solo pago al vencimiento
- **Regularidad de subastas:** Mensual
- **Día de la subasta:** martes

- **Hora de recepción de ofertas:** de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. (hora de El Salvador) día de la subasta.
- **Moneda:** Dólares de los Estados Unidos de Norte América.
- **Participantes:** Personas naturales, y jurídicas, ambas nacionales y extranjeras.
- **Agentes autorizados:** Casas de corredoras de bolsa locales, inversionistas directos.
- **Base de la postura:** Precio en términos porcentuales a seis decimales.
- **Tasa de referencia:** Tasa de los bonos de los Estados Unidos de Norte América
- **Plazo de liquidación:** T+3
- **Agente de pago:** Banco Central de Reserva de El Salvador.
- **Agente de de posito:** Central de Depósito de Valores S.A.
- **Entorno de negociación:** Bolsa de Valores de El Salvador
- **Forma de liquidación:** Entrega contra pagos
- **Forma de registro:** Anotaciones en Cuenta
- **Tratamiento fiscal:** Valor nominal y rendimientos exentos de impuestos
- **Condición Especial:** De existir empate entre dos o más posturas, se adjudicara de forma proporcional.⁴¹

1.4.2.1.2 Clasificación

- Nominativos
- A la Orden
- Al portador

⁴¹ Ídem 12

Una misma entidad sea El Estado y el municipio, instituciones oficiales autónomas, sociedades de capitales, asociaciones, corporaciones o fundaciones que tengan personería jurídica, podrán emitir varias series de bonos pero todos los de esta serie deberán ser del mismo valor, de lo contrario se podrían anular y mientras estos no estén cancelados no se podrá emitir otra serie.

La emisión se autoriza por medio de escritura pública, entregadas por los representantes de la entidad o los autorizados para tal efecto⁴².

1.4.2.2 Mecanismo de Colocación:

Son ofrecidos mediante subasta pública a través del sistema electrónico de la Bolsa de Valores de El Salvador, por medio de subastas competitivas a precios múltiples.⁴³

1.4.2.3 Requisitos que los Bonos deben contener:

- Denominación, Finalidad y Domicilio de la entidad emisora.
- El importe del capital y la parte pagada del mismo, perteneciente a la emisora, así como el de su activo y pasivo según el balance que se practique precisamente para la emisión.
- El importe de la emisión con indicación del número y valor nominal de los bonos emitidos.
- El tipo de interés.

⁴² Código de Comercio de El Salvador, Artículos del 678 al 684, 49ª Edición

⁴³ Ídem 12

- Los términos señalados para el pago de intereses y de capital y, en su caso, los plazos, condiciones y manera en que los bonos han de ser amortizados.
- El lugar de pago
- La especificación de las garantías especiales que se constituyen para respaldar la emisión y los datos de las inscripciones relativas en el registro de propiedad raíz e hipotecas, en su caso.
- El lugar y fecha de la escritura de emisión, nombre del notario que la autorizo y el numero de inscripción en el registro de comercio.
- La firma de los administradores de la entidad autorizada para ello.⁴⁴

1.4.3 Certificados de Inversión.

1.4.3.1 Característica y clasificación

1.4.3.1.1 Características

- **Son valores de deuda**, a los que se les establece una tasa de interés fija o variable, los de renta fija pagan sus intereses en forma mensual, trimestral, semestral o anual, pero en los de renta variable, la periodicidad establecida para los reajustes no debe ser inferior a la establecida para el pago de los respectivos intereses (cupones u otros medios)

⁴⁴ Código de Comercio de El Salvador, Artículos 681, 49ª Edición

- **El monto mínimo de inversión** es de US\$100 dólares y múltiplos de esa cifra con lo cual toda persona que lo desee puede invertir en esta opción.
- **La emisión debe incluir una clasificación de riesgo**, con el fin de presentar una evaluación independiente, sin embargo la decisión de inversión es del “Inversionista” quien la adapta a sus necesidades.
- **Los plazos de vencimiento** son variables pueden ir desde un año, hasta incluso 20 y 25 años.
- **La liquidez** de estos valores depende del emisor y la tasa de rendimiento, pero pueden venderse en mercado secundario, cuando el inversionista requiere de deshacerse del valor.
- **La garantía** de estos valores, al igual que los bonos puede adoptar múltiples formas reconocidas en el marco mercantil.⁴⁵

1.4.3.1.2 Clasificación

- A la orden
- Nominativos

1.4.3.2 Requisitos que debe de contener:

- Emisor
- Denominación
- Clase de valor
- Monto de la emisión
- Valor nominal

⁴⁵ www.superval.gob.sv.com

- Fecha de emisión
- Fecha de liquidación
- Plazo
- Transferencia de los certificados: los certificados serán entregados por simple entrega material al adquirente.
- Tasa de Interés: LIBOR mas una tasa de 1.40% anual
- Forma de pago: el capital se pagará al vencimiento del pago de los certificados.
- Agente y lugar de pago
- Negociabilidad: la colocación se hará en el mercado primario en las cesiones de negociación de la bolsa de valores con la intermediación de las casas corredoras de bolsa.
- Base del calculo: (360) días ⁴⁶

1.4.4 Eurobonos.

1.4.4.1 Característica

1.4.4.1.1 Características

- Emisor: Gobiernos soberanos de países, corporaciones internacionales, instituciones financieras.
- Garantía y riesgo: No tienen garantía específica
- Monto: el valor de las emisiones puede oscilar entre US\$100 millones y US\$3,000 millones.

⁴⁶ www.bmi.gob.sv

- Rendimiento: el rendimiento tiene dos componentes: la tasa de interés que devenguen vía cupones y una ganancia en precio.
- Periodicidad del interés: en El Salvador el pago de los euro bonos es semestral
- Tasa de Interés: puede ser fija o variable
- Plazo: de uno a treinta años
- Intermediación: Casas corredoras de Bolsa
- Colocación Primaria: A través de oferta pública o privada
- Posibles adquirentes: Grandes empresas multinacionales, bancos y organizaciones multilaterales, administradores de cartera, empresas aseguradoras, fondos de pensiones, empresas en general y personas naturales.
- Amortización: El capital se liquida el día del vencimiento de la emisión del valor nominal.
- Liquidación monetaria: Si se negocia en el mercado secundario la operación se liquida como mínimo 3 días *después de la negociación*.⁴⁷

⁴⁷ Ídem 12

1.4.5 Letras del tesoro (Letes)

1.4.5.1 Característica y clasificación

1.4.5.1.1 Características

- Son ofrecidas mediante subasta pública a través del sistema electrónico de la Bolsa de Valores de El Salvador por medio de subastas competitivas a tasas diferenciadas.
- Mecanismo de colocación: Subasta competitiva a tasas diferenciadas
- Determinación del precio: Emitidas a descuento sobre el valor nominal (cero cupón)
- Base del calculo:30/360
- Inversión mínima: \$10,000 la denominación de estos valores es de \$100 y sus múltiplos.
- Pago: Un solo pago al vencimiento
- Regularidad de subastas: Cada dos semanas
- Moneda: Dólares de los Estados Unidos
- Participantes: Personas naturales, jurídicas, ambas nacionales y extranjeras.
- Tasa de Interés: Tasa LIBOR.
- Agente de pago: Banco Central de Reserva de El Salvador.
- Agente de deposito: Central de Depósitos de Valores S.A. de C.V.(CEDEVAL)
- Entorno de negociación: Bolsa de Valores de El Salvador.
- Forma de liquidación: Entrega contra pago.
- Forma de registro: Anotaciones en cuenta.

- Fuentes de información: Ministerio de Hacienda y Bolsa de Valores de El Salvador.⁴⁸

A.3.5.1.2 Clasificación

- Al Portador⁴⁹

1.4.5.6 Mecanismos de Colocación

Son ofrecidos mediante subasta pública a través del sistema electrónico de la bolsa de valores de El Salvador, por medio de subastas competitivas a tasas diferenciadas. Dichas subastas se realizarán los días martes y su regularidad será quincenal. La recepción de las ofertas es de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. el día de la subasta. Los participantes permitidos son personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras. Y los agentes autorizados a participar son las casas corredoras de bolsa locales, inversionistas directos previamente calificados por el Ministerio de Hacienda (Bancos, AFP'S, Organismos financieros e Instituciones Públicas facultadas, todos nacionales y extranjeras).⁵⁰

1.4.5.7 Requisitos que debe contener

- Tipo de Instrumento: Letes
- Emisor: Ministerio de hacienda en representación del Gobierno de la República de El Salvador y a través del Banco Central de reserva de El Salvador.
- Garantía

⁴⁸ www.bves.com.sv

⁴⁹ www.mh.gob.sv

⁵⁰ Ídem 12

- Valor Nominal
- Condición especial: De existir empate entre dos o más posturas, se adjudicará en forma proporcional. El Gobierno se reserva el derecho de declarar desierta una subasta o adjudicar un monto menor o mayor al anunciado⁵¹.

1.4.6 Letra de Cambio.

1.4.6.1 Características y Clasificación

1.4.6.1.1 Características

- Es un documento formalista y destinado a la circulación.
- Garantiza el crédito comercial concedido por el acreedor
- Simplifica una cadena de pagos, en virtud del endoso.
- Instrumento de crédito, garantizado por un pago aplazado.

1.4.6.1.2 Clasificación

-A la orden

-Nominativa

Las letras de cambio expedidas al portador no tendrán efectos como tal, aunque se emita al favor de persona determinada la expresión “al portador” se tendrá por no puesta⁵².

1.4.6.2 Requisitos que debe contener

- Denominación de letra de cambio, inserta en el texto

⁵¹ www.mh.gob.sv

⁵² Código de Comercio de El Salvador, Artículo 705

- Lugar, día, mes y año en que se suscribe
- Orden incondicional al librado de pagar una suma determinada de dinero.
- Nombre del librado
- Lugar y fecha de pago
- Nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago
- Firma del librador o de la persona que suscribe a su ruego o en su nombre⁵³

1.4.7 Pagaré

1.4.7.1 Clasificación

El pagaré es un título valor a la orden, y este debe presentarse para su pago a la persona indicada como pagador diputado, y a falta de designación, al suscriptor mismo, en el lugar señalado como domicilio.

1.4.7.2 Requisitos que el Pagaré debe contener:

- Mención de ser pagare inserta en el texto
- Promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero
- Nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago
- Época y lugar de pago.
- Fecha y lugar en que se suscribe el documento.

⁵³ Código de comercio de El Salvador, Artículo 702

- Firma del suscriptor⁵⁴

1.4.8 Certificado de Depósito.

1.4.8.1 Características y Clasificación.

1.4.8.1.1 Características

- Acredita la propiedad de la mercadería o bienes almacenados
- Se complementa con el Warrant.
- Es expreso, cierto y exigible
- Es un título valor a la orden y excepcionalmente nominativo
- Circula mediante la figura de endoso
- Firma autógrafa
- Tiene plazo de vencimiento
- Puede ser negociable en la bolsa
- Pueden ser colocados en oferta pública o privada para venta o remate
- Su emisión, aceptación, garantía, endoso, deterioro, extravío y sustracción genera responsabilidades personales, reales, solidarias, cambiarias y contractuales.⁵⁵

⁵⁴ Código de Comercio de El Salvador, Artículo 788, Lic. Ricardo Mendoza Orantes, 49ª Edición 2009

⁵⁵ www.injef.com

1.4.8.1.2 Clasificación

Nominativo y al portador; el endoso transfiere el dominio de los bienes, pero el endosatario para retirarlos del almacén deberá pagar los impuestos y las obligaciones que se hayan contraído a favor del almacén.⁵⁶

1.4.8.2 Requisitos que el Certificado de Depósitos deberá contener

- Mención de ser certificado de depósito.
- Numero de orden. Además el número progresivo de estos, cuando se expidan varios en relación con un solo certificado
- Nombre del almacén general de deposito emisor
- Lugar y fecha del depósito.
- Plazo fijo señalado para el depósito.
- Declaración del almacén de haber sido constituido el depósito con designación individual o genérica de los respectivos bienes.
- Relación de los bienes depositados con mención de su naturaleza, calidad, cantidad, valor aproximado y cualquier descripción que fuere necesaria para su identificación.
- nombre de la persona a cuyo favor se expide
- mención de estar o no sujetos los bienes depositados al pago de responsabilidades fiscales. Cuando para la constitución del deposito será requisito previo liquidación de tales derechos, nota liquidación.
- Indicación del importe en el que han sido asegurados las mercancías y nombre de la firma aseguradora.

⁵⁶ Código de Comercio de El Salvador, Artículo 859.

- Mención de los adeudos en favor del almacén o mención de no existir tales adeudos, según proceda, así como las demás expensas a favor del mismo.
- Fecha de expedición.
- Firma autógrafa de dos miembros del personal del almacén, autorizados para ello.

TRATAMIENTO TRIBUTARIO

Según la normativa tributaria los títulos valores se consideran bienes Incorporables, en tal situación la transferencia de estos no se considera Hecho Generador (Art. 5 ley del IVA).

Para el caso de la Comisión pagada a la casa corredora de bolsa y según el art. 16 de la Ley del IVA, este servicio se considera un hecho generador del impuesto, en tal situación se aplica la tasa respectiva del impuesto.

Según el Art. 46 literal g de la ley del IVA, establece que el pago o devengo de intereses provenientes de emisión y colocación de títulos valores por el Estado e instituciones oficiales autónomas, así como por entidades privadas cuya oferta primaria haya sido pública a través de una bolsa de valores autorizada, estarán exentos de dicho impuesto.

También se establece que los ingresos por intereses están gravados con una tasa de retención del 10% sobre los intereses devengados según el artículo 159 del Código Tributario, para el caso de los títulos emitidos por el Gobierno pueden ser exonerados por decretos legislativos, por lo tanto se consideran rentas no gravadas.

Según el Art. 46 literal f de la ley del IVA, establece que solo estarán exentos del impuesto el pago o devengo de intereses realizadas por Bancos o cualquier otra institución que se encuentre bajo la supervisión de la superintendencia del sistema financiero, asociaciones cooperativas o sociedades cooperativas de ahorro y crédito, instituciones financieras domiciliadas en el exterior que realicen estas actividades autorizadas por la autoridad competente en sus países de origen y previamente calificados por el Banco Central de Reserva, así como las corporaciones y fundaciones de Derecho Publico o de Utilidad Publica Excluidas del pago del Impuesto Sobre la Renta por la Dirección General de Impuestos Internos de acuerdo al artículo 6 de la ley que regula el referido impuesto y que se dediquen a otorgar financiamiento.

En aquellos casos que se necesita calificación del Banco Central de Reserva, la administración tributaria y el citado banco, en conjunto elaboraran el instrumento necesario, que incluirá el procedimiento y requisitos que garantice el cumplimiento del propósito de la exención regulada en este literal.

Cuando exista ganancia de capital se aplicara el Art. 42 de la Ley de Renta elaborando el formulario de cálculo de la ganancia de capital determinando la ganancia neta de capital conforme el artículo 14 de esta Ley.

El art. 29-A en su numeral 10 establece que no será deducible la pérdida de capital en las transacciones a que se refiere los artículos 14 y 42 de la Ley de Renta

Adicionalmente el Art. 28 establece que no serán deducibles los costos y gastos realizados en relación con actividades generadoras de rentas no gravadas o que no constituyan renta para los efectos de esta Ley.

Cuando existe pérdida de valor, esta se considera no deducible de renta, según lo establece el artículo 29 – A numeral 22 de la Ley de Renta, el cual literalmente dice: “No serán deducibles los gastos por castigos o provisiones de cualquier naturaleza contenidos en principios y normas contables o normas emitidas por entes reguladores, que la presente Ley no permita expresamente su deducción.” (Reformas 2009).

Según el artículo 14-A (Reformas 2009) en relación al tratamiento de las rentas provenientes de títulos valores por personas naturales domiciliadas ya no serán consideradas como rentas no gravadas pero tendrán una tasa preferencial del 10% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, que no necesitara declararse si a tal renta se le efectuó la retención correspondiente. Caso contrario se deberá adjuntar el formulario de cálculo de las rentas de capital a la Declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta para ser pagadas en su plazo correspondiente.

Para determinar el resultado de la renta proveniente de la transferencia o sesión de uno o varios valores se disminuirá del valor de la transacción el costo del valor de la transacción más los gastos necesarios para efectuarla y el costo de tales títulos en el caso que sean varios títulos, el costo de adquisición será determinado dividiendo la sumatoria de los costos de adquisición de los títulos entre el número total de títulos adquiridos, aunque solo se enajene una parte de ellos, lo cual será aplicable siempre que se trate de títulos de la misma especie.

TRATAMIENTO CONTABLE

Para efectos del tratamiento contable nos hemos basado en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades para las (PYMES), Sección 2 “Conceptos y Principios Generales” y Sección 11 “Instrumentos Financieros Básicos”.

Con respecto al registro del devengo de los intereses, se hizo en base a la sección 2, párrafo 36 de la NIIF para PYMES, donde establece que la base contable será de acumulación o devengo.

El reconocimiento inicial de un activo o pasivo financiero se hará al valor de la transacción, Según lo establece la sección 11 párrafo 13.

De acuerdo a la sección 11 párrafo 14, Al final de cada periodo sobre el que se informa, la empresa debe medir los instrumentos financieros e informar su valor razonable.

Según la sección 11 párrafo 48 establece que la entidad debe revelar los Activos Financieros al valor razonable con cambios en resultados, también en el párrafo 28 establece las técnicas de valoración para los Instrumentos Financieros, siendo una de ellas el uso de transacciones de mercado recientes para un activo idéntico entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, lo que podemos traducir en el precio de mercado.

CAPITULO II

CASO PRÁCTICO

El caso práctico se desarrollara partiendo de una empresa que para este trabajo se denomina Danielitos, .S.A. de C.V. la cual posee un exceso de efectivo que usara para invertir en instrumentos financieros, desarrollando para cada caso el tratamiento contable y tributario, con la debida explicación para cada tratamiento.

Los instrumentos financieros en los cuales Danielitos, S.A. de C.V. invertirá son los siguientes: Bonos del Tesoro Público; Certificados de Inversión; Eurobonos; Letras del Tesoro (Letes); Letra de Cambio; Pagaré; Certificado de Deposito, Reporto y Nota de Crédito del Tesoro Publico.

Cada inversión o hecho económico se describirá de manera didáctica, simple y sintetizada, poniendo en práctica los tratamientos contables y tributarios.

La normativa técnica contable exige que se adopte una política para la medición y registro de los instrumentos financieros, tomando como base la NIC 39 o la sección 11 y 12 de la NIIF para PYMES adoptadas en El Salvador, en vista que la mayoría de empresas salvadoreñas cumplen con las características incluidas en la NIIF para PYMES, se usará la sección 11 de esta, como política contable de la empresa.

Danielitos, S.A. de C.V. es una empresa que se dedica a la compra y venta de mobiliario y equipo de oficina por mayor; sus accionistas han tomado una posición conservadora, respecto a la inversión de sus excesos de efectivo, decidiendo hacer varias inversiones las cuales se detallan y desarrollan cada una de ellas a continuación:

En el caso de las emisiones de Instrumentos financieros por parte del Estado de El Salvador, se asume la exoneración de impuestos a través de decretos ejecutivos o legislativos.

INVERSIONES EN BONOS DEL TESORO PÚBLICO

El 02 de enero de 2009, la empresa toma la decisión de invertir en Bonos del Tesoro Publico emitidos por el Estado de El Salvador a través de en la Bolsa de Valores de El Salvador, para un periodo de cinco años y ha dispuesto \$ 50,000.00 en efectivo para la compra.

La inversión tiene como respaldo las siguientes características. Serie SV05, Pago de intereses semestrales devengados a partir de la ultima fecha de desembolso a una tasa del 5% anual, pagaderos al vencimiento, emitidos en dólares de los Estados Unidos de América y utilizando como base de la postura, precio en términos porcentuales a seis decimales; la tasa de referencia será la reportada por la Reserva Federal al día previo de la subasta, adquiriendo en ese momento cuarenta y cinco (45) bonos equivalente a cuarenta y cinco mil dólares (45,000.00) dicha transacción, será realizada a través de la casa corredora pagada de manera inmediata, considerando como lugar de depósito a CEDEVAL, y pagando una comisión del 1% sobre el monto de la transacción.

La forma de recuperación será a un solo pago, de acuerdo a como lo estipulan las características emitidas por medio del Banco Central de Reserva de El Salvador a la Casa Corredora de Bolsa, se espera conservar los Instrumentos Financieros hasta el vencimiento.

Desarrollo:

Cantidad de Bonos: 45

Monto desembolsado (Invertido): \$45,000.00

Comisión a la Casa Corredora de Bolsa: $(\$45,000.00 \times 1.00 \%) = \450.00

Plazo: 5 años

Tasa: 5%

Base de Calculo: 30 / 360 (año comercial)

Fecha de compra: 02 de Enero de 2009

Mercado: Primario

Registro de la Compra y pago de comisión:

Partida No X1		
1-1-02-00-00-00 ACTIVO NO CORRIENTE <u>Inversiones a Largo Plazo</u> Bonos del Tesoro Publico	\$45,000.00	
4-1-01-00-00-00 COSTOS Y GASTOS <u>Comisiones</u>	\$450.00	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>IVA Crédito Fiscal</u>	\$58.50	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$45,508.50
V/ Adquisición de 45 Bonos del Tesoro Publico a un precio de \$1,000 c/u el 02/01/09	\$45, 508.50	\$45,508.50

PYMES: Sección 11, párrafo 13 – Ley de IVA: artículo 5, 16

Registro y pago de los Intereses Devengados

El 02 de julio de 2009, la empresa reconoce los intereses devengados por los bonos para el primer semestre y el día 05 de julio son pagados a la Casa Corredora de Bolsa, pagándolos a la empresa el día 06 de julio.

Calculo de los intereses: I = PIN

$$45,000.00 * 5\% * [180/360] = 1,125.00$$

Partida No X2		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Intereses por cobrar</u> Bonos del Tesoro Publico	\$1,125.00	
5-1-02-00-000-00 INGRESO NO CORRIENTE <u>Ingresos no gravados</u> <u>Intereses por Bonos</u>		\$1,125.00
V/ devengo de int. Por inversión en Bonos del Tesoro Publico del 02/01/09 a 02/07/09 a una tasa del 5% anual, el monto de la inversión es de \$45,000.00	\$1,125.00	\$1,125.00

PYMES: Sección 2, párrafo 36 – Ley de IVA: 46g; CT: 159

Partida No X3		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$1,125.00	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Intereses por cobrar</u> Bonos del Tesoro Publico		\$1,125.00
V/ Pago de intereses por parte de la Casa Corredora de Bolsa	\$1,125.00	\$1,125.00

Medición Posterior

Al 31 de diciembre de 2009 los Bonos del Tesoro no han tenido una variación significativa en su valor de mercado, por lo tanto la empresa decide no realizar ajuste al valor registrado inicialmente.

Tratamiento Contable

Según la sección 11, párrafo 13 de la NIIF para PYMES el reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, se hará al precio de la transacción, partiendo que el precio acordado es el valor razonable (ya que es el precio de mercado de los bonos).

Con respecto al registro al devengo de los intereses, este se hizo en base a la sección 2, párrafo 36 de la NIIF para PYMES, donde establece que la base contable será de acumulación o devengo.

Al final de cada periodo la institución deberá realizar una medición de los Instrumentos Financieros que componen su cartera de inversión, para el caso de los Bonos del Tesoro Público usamos el precio con el cual se comercian los Bonos en la bolsa de valores, es decir su valor de mercado (ver PYMES: sección 11 párrafos 14 y 23).

Tratamiento Tributario

Según la normativa tributaria los títulos valores se consideran bienes Incorpóreos, en tal situación la transferencia de estos no se considera Hecho Generador (Art. 5 ley del IVA)

Para el caso de la Comisión pagada a la casa corredora de bolsa y según el art. 16 de la Ley del IVA, este servicio se considera un hecho generador del impuesto, en tal situación se aplica la tasa respectiva del impuesto.

Según el Art. 46 literal g de la ley del IVA, establece que el pago o devengo de intereses provenientes de emisión y colocación de títulos valores por el Estado e instituciones oficiales autónomas, así como por entidades privadas cuya oferta primaria haya sido pública a través de una bolsa de valores autorizada, estarán exentos de dicho impuesto.

Para el caso de los Títulos emitidos por el Gobierno, partimos que los intereses han sido exonerados de renta por decreto ejecutivo o legislativo, por lo tanto se consideraran rentas no gravadas, en tal situación tampoco aplica la retención de renta por el pago de los intereses contenida en el artículo 159 del Código Tributario.

CERTIFICADOS DE INVERSION

El 01 de abril de 2009 Danielitos, S.A. de C.V. da instrucciones a su casa Corredora de Bolsa para que invierta \$60,000.00 en Certificados de Inversión del Banco Citibank a 5 años plazo. Adquiriendo ese mismo día en el mercado primario un lote de 610 Certificados de Inversión a un precio de \$98.00 cada uno, haciendo una inversión total de \$59,780.00 se espera vender estos C. I. Durante el año 2009, los datos de emisión son los siguientes:

Emisor: Banco Citi, S.A. De C.V.

Código del Valor: CICITI1

Garantía de la Emisión: Prenda sobre cartera créditos Hipotecarios categoría "A"

Valor Nominal: \$100.00

Precio de compra: \$98.00

Tasa de interés (Fija): 7% anual

Periodicidad: Trimestral

Base de Calculo: 30 / 360

Mercado: Primario

Anotación Electrónica en Cuenta

Desarrollo:

Cantidad de C.I.: 610

Valor Nominal: \$100.00

Pecio pagado: \$98.00

Monto Invertido: 610 Certificados x \$98.00 cada uno = \$59,780.00

Comisión de la Casa corredora: $\$59,780.00 * 1\% = \597.80

Fecha de Compra: 01 de abril de 2009

Registro de la Compra y pago de comisión:

Partida No X1		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Inversiones a Corto Plazo</u> Certificados de Inversión	\$59,780.00	
4-1-01-00-00-00 COSTOS Y GASTOS <u>Comisiones</u>	\$ 597.80	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>IVA Crédito Fiscal</u>	\$77.71	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$60,455.51
V/ Adquisición de 610 Certificados de Inversión a un precio de \$98.00 c/u el 01/04/09	\$60,455.51	\$60,455.51

PYMES: Sección 11, Párrafo 13 - Ley de IVA: artículo 5, 16

Registro y pago de los Intereses Devengados

El 01 de julio de 2009, la empresa reconoce los intereses devengados por los C.I. para el primer trimestre y el día 02 de julio son pagados a la Casa Corredora de Bolsa, pagándolos a la empresa el mismo día, siendo el valor nominal de la inversión (610 C.I. x \$100.00 valor nominal) \$61,000.00

Calculo de los intereses: $I = PiN$

$$\$61,000.00 * 7\% * [90/360] = 1067.50$$

Partida No X2		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Intereses por cobrar</u> Certificados de Inversión	\$1,067.50	
5-1-03-00-00-00 INGRESOS NO OPERACIONALES <u>Intereses por C.I.</u>		\$1,067.50
V/ devengo de int. por inversión en Certificados de Inversión del 01/04/09 a 01/07/09 a una tasa del 7% anual, el valor nominal de la inversión es de \$61,000.00	\$1,067.50	\$1,067.50

Partida No X3		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$960.75	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Retenciones ISR</u>	\$106.75	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Intereses por cobrar</u> Certificados de Inversión		\$1,067.50
V/ Pago de intereses por parte de la Casa Corredora de Bolsa, aplicando la respectiva retención de renta, en base al artículo 159 de Código Tributario	\$1,067.50	\$1,067.50

PYMES: Sección 2, párrafo 36 – Ley de IVA: 46g; CT: 159

Venta de los Certificados de Inversión

El 02 de julio de 2009, luego de cobrar los intereses y aprovechando un aumento del precio de los Certificados de Inversión, se da instrucciones a la Casa Corredora de Bolsa, para que venda los 610 C.I. el nuevo precio de venta es de \$100.50, no hay comisión por venta.

Calculo de la venta: 610 C.I. x \$100.50 = \$61,305.00

Precio de Compra: \$59,780.00

Utilidad por la Venta: \$1,525.00

Partida No X4		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$61,305.00	
1-1-01-00-00-00ACTIVO CORRIENTE <u>Inversiones a Corto Plazo</u> Certificados de Inversión		\$59,780.00
5-1-03-00-00-00 INGRESOS NO OPERACIONALES <u>Utilidad por Venta de Títulos Valores</u>		\$1,525.00
V/ venta de 610 Certificados de Inversión, precio total de compra \$59,780.00 y precio total de venta \$61,305,00 generándose \$1,525.00 de ganancia	\$61,305.00	\$61,305.00

CT: articulo 159

Tratamiento Contable

Como en el caso anterior la normativa establece que el reconocimiento inicial de un activo o pasivo financiero se hará al valor de la transacción, para este caso el valor nominal de los Certificados de inversión es de \$100.00 cada uno, sin embargo se registran al valor de la transacción \$98.00 cada uno, que para este caso en particular seria su valor de mercado o valor razonable Ver sección 11 párrafo 13 de la NIIF para PYMES Instrumentos Financieros Básicos”

El registro de los intereses se realizo con base al principio de devengo o como lo establece sección 2 párrafo 36 de la NIIF para PYMES, la base de la contabilidad será de acumulación o devengo, es decir el registros se hace al momento que se devengan los intereses, independientemente de la fecha de pago.

Tratamiento Tributario

(Igual tratamiento a Bonos del Tesoro)

INVERSION EN EUROBONOS

El 02 de julio de 2009, Danielitos, S.A. de C.V. la cual tiene por giro principal la compra y venta de mobiliario y equipo de oficina por mayor, planea reinvertir el dinero producto de la venta de los Certificados de Inversión, da instrucciones a su casa Corredora de Bolsa para que invierta \$55,000.00 en Eurobonos emitidos por el gobierno de El Salvador con un vencimiento de 3 a 5 años. Adquiriendo ese mismo día en el mercado secundario un lote de 52 Eurobonos a un precio de \$1,030.00 cada uno, haciendo una inversión total de \$53,560.00 según las recomendaciones del encargado de la cuenta el precio de estos Eurobonos aumentara en los próximos meses, se espera vender los Eurobonos durante este año. los datos de emisión son los siguientes :

Emisor: Gobierno de El Salvador

Código del Valor: EUROSSV2011

Garantía de la Emisión: Soberana

Valor Nominal: \$1,000.00

Precio de compra: \$1,030.00
Mercado: Secundario
Tasa de interés (Fija): 8.5% anual
Periodicidad: Trimestral
Vencimiento: 02 de julio de 2013
Maduración: Cuatro años
Base de Calculo: Normal (días calendario)

Anotación Electrónica en Cuenta

Desarrollo:

Cantidad de Eurobonos: 52
Valor Nominal: \$1,000.00
Precio pagado: \$1,030.00
Monto Invertido: 52 Eurobonos x \$1,030.00 cada uno = \$53,560.00
Comisión de la Casa corredora: $\$53,560.00 * 1\% = \535.60
Fecha de Compra: 02 de julio de 2009

Registro de la Compra y pago de comisión:

Partida No X1		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Inversiones a Corto Plazo</u> Eurobonos	\$53,560.00	
4-1-01-00-00-00 COSTOS Y GASTOS <u>Comisiones</u>	\$ 535.60	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>IVA Crédito Fiscal</u>	\$69.63	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$54,165.23
V/ Adquisición de 52 Eurobonos a un precio de \$1,030.00 c/u el 02/07/09	\$54,165.23	\$54,165.23

PYMES: Sección 11, Párrafo 13 - Ley de IVA: artículo 5, 16

Registro y pago de los Intereses Devengados

El 02 de octubre de 2009, la empresa reconoce los intereses devengados por los Eurobonos para el primer trimestre y el día 03 de octubre son pagados a la Casa Corredora de Bolsa, pagándolos a la empresa el mismo día, siendo el valor nominal de la inversión (52 Eurobonos x \$1030.00 valor nominal) \$52,000.00

Calculo de los intereses: $i = PIN$

$$\$52,000.00 * 8.5\% * [92/365] = 1114.08$$

Partida No X2		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Intereses por cobrar</u> Eurobonos	\$1,114.08	
5-1-02-00-00-00 INGRESO NO CORRIENTE <u>Interés no gravado</u> <u>Intereses por Eurobonos</u>		\$1,114.08
V/ devengo de int. por inversión en Eurobonos del 02/07/09 a 02/10/09 haciendo un total de 92 días a una tasa del 8,5% anual, el valor nominal de la inversión es de \$52,000.00	\$1,114.08	\$1,114.08

Partida No X3		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$1,114.08	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Intereses por cobrar</u> Eurobonos		\$1,114.08
V/ Pago de intereses por parte de la Casa Corredora de Bolsa PYMES: Sección 2, párrafo 36 – Ley de IVA: 46g; CT: 159	\$1,114.08	\$1,114.08

Venta de los Eurobonos

El 02 de octubre de 2009, se analiza la tendencia de la emisión de Eurobonos en la cual hemos invertido notando una tendencia ala baja, en tal situación se decide vender en este momento los Eurobonos, el nuevo precio de venta es de \$1,010.00, no hay comisión por venta.

Calculo de la venta: 52 Eurobonos. x \$1,010.00 = \$52,520.00

Precio de Compra: \$53,560.00

Perdida por la Venta: \$1,040.00

Partida No X4		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u> Eurobonos	\$52,520.00	
4-1-01-00-00-00 COSTOS Y GASTOS <u>Perdida en venta de Títulos Valores</u>	\$1,040.00	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Inversiones a Corto Plazo</u> Eurobonos		\$53,560.00
V/ venta de 52 Eurobonos, precio total de compra \$53,560.00 y precio total de venta \$52,520,00 generándose \$1,040.00 de perdida en precio	\$53,560.00	\$53,560.00

PYMES: Sección 11, párrafo 48

Tratamiento Contable

El reconocimiento inicial de un activo o pasivo financiero se hará al valor de la transacción, Según lo establece la sección 11 párrafo 13 de la NIIF para PYMES. Para este caso el valor nominal de los Eurobonos es de \$1,000.00 cada uno, sin embargo se registran al valor de la transacción \$1,030.00 cada uno, es decir a su valor razonable, Igual razonamiento se uso para la venta de los Eurobonos.

El registro del devengo de los intereses este se hizo en base a la sección 2 parrafo 36 de la NIIF para PYMES, donde establece que la base contable será de acumulación o devengo.

Se registro una Perdida generada por el cambio de valor de mercado, la normativa establece que es necesario revelar las partidas de Ingresos, Gastos, Ganancias o Perdidas en el caso de inversiones en Instrumentos Financieros (ver sección 11 párrafo 48 de la NIIF para PYMES).

Tratamiento Tributario

Los Títulos Valores se consideran bienes incorpóreos, por ello la transferencia de los mismos no esta considerada como un hecho generador de IVA (Art. 5 Ley del IVA).

La comisión por el servicio de intermediación que cobra la casa corredora de bolsa es gravada con el 13% de IVA, según lo establece el Art. 16 de la Ley del IVA.

Para el caso de los intereses que paga el emisor de los Títulos Valores, la ley del IVA en su artículo 46 literal "g" establece que el pago de estos se considera exento de dicho impuesto, siempre y cuando la oferta primaria de dichos títulos haya sido publicada a través de una bolsa de valores autorizada, en lo que respecta a la ley de renta esta considera este tipo de ingresos como gravados, sin embargo para efecto de este ejercicio partimos bajo el supuesto que estos han sido exonerados por decreto ejecutivo o legislativos

La compra y venta de Títulos Valores no constituye parte del giro normal de la empresa, ya que esta se dedica principalmente a la compra y venta de mobiliario y equipo de oficina al por mayor.

Conforme al Art. 42 de la LISR será necesario elaborar el formulario de calculo de la ganancia de capital (Anexo)

El art. 29-A en su numeral 10 establece que no será deducible la perdida de capital en las transacciones a que se refiere en los art. 14 y 42. En tal situación, la perdida de capital por la venta de los Euro Bonos, no será deducible del impuesto sobre la renta.

Adicionalmente el Art. 28 establece que no serán deducibles los costos y gastos realizados en relación con actividades generadoras de rentas no gravadas o que no constituyan renta para los efectos de esta Ley.

INVERSION EN LETRAS DEL TESORO

El 02 de diciembre de 2009, Danielitos, S.A. de C.V. invertirá en Letras del Tesoro Público un monto de \$20,000.00 a 360 días la tasa de descuento para la transacción será la Tasa LIBOR a seis meses mas el spread de acuerdo a las condiciones del mercado, ese mismo día se consigue un empate en una posición contraria, adquiriendo 210 Letes a un precio ya descontado de \$94.0026 cada una aplicando una tasa de descuento de 6.38 % anual, haciendo una inversión total de \$19,740.55 , se espera conservar los Letes, hasta el vencimiento, la compra y venta de títulos valores no es el giro principal de la empresa, esta se dedica principalmente a la compra venta de mobiliario y equipo de oficina, los datos de emisión son los siguientes :

Emisor:	Gobierno de El Salvador
Código del Valor:	LETSV2009
Serie:	D 360 días
Garantía de la Emisión:	Soberana
Valor Nominal:	\$100.00
Precio de compra:	\$94.00
Tasa de descuento:	6.38% anual
Vencimiento:	26 de noviembre de 2010
Pago:	Un solo pago al Vencimiento
Maduración:	360 días
Base de Calculo:	30 / 360

Anotación Electrónica en Cuenta

Cupón: Cero

Desarrollo:

Cantidad de Letes: 210

Valor Nominal: \$100.00

Tasa de descuento: 6.38% Anual

Precio descontado: \$94.0026

Monto Invertido: 210 Letes x \$94.0026 cada uno = \$19,740.55

Comisión de la Casa corredora: $\$19,740.55 * 1\% = \197.41

Fecha de Compra: 02 de diciembre de 2009

El precio se calcula encontrando el valor actual del precio sobre la base de el valor nominal, tasa de rendimiento y el plazo para el vencimiento

Registro de la Compra y pago de comisión:

Partida No X1		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Inversiones a Corto Plazo</u> Letras del Tesoro	\$19,740.55	
4-1-01-00-00-00 COSTOS Y GASTOS <u>Comisiones</u>	\$ 197.41	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>IVA Crédito Fiscal</u>	\$25.66	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$19.963.62
V/ Adquisición de 210 Letes a un precio descontado de \$94.0026 aplicando una tasa de descuento de 6.38% y con un vencimiento a 360 días,	\$19.963.62	\$19.963.62

Sección 11, Párrafo 13 - Ley de IVA: artículo 5, 16

Medición Posterior

Al 31 de diciembre de 2009 el precio de mercado de esta serie es de \$93.00 cada una procediendo a registrar el valor razonable de dicha inversión.

Registro Inicial 02/diciembre/2009: 210 Letes x \$94.0026 precio de mercado = \$19,740.55

Medición al 31/diciembre/2009: 210 Letes x \$93.0000 precio de mercado = \$19,530.00

Perdida: \$19,740.55 Inicial – 19,530.00 V. Mercado = \$210.55

Partida No X2		
4-1-01-00-00-00 COSTOS Y GASTOS <u>Perdida por Deterioro</u> Letras del Tesoro	\$210.55	
1-1-01-00-00-00ACTIVO CORRIENTE <u>Inversiones a Corto Plazo</u>		\$210.55
V/ Medición Posterior de la inversión en letes LETSV2008 serie D, el cual tenia un registro inicial de \$19,740.55 y que al 31 de diciembre presenta un valor razonable de \$19,530.00 generando una perdida de \$210.55	\$210.55	\$210.55

PYMES: Sección 11, párrafo 48 – ley de Renta: 29-A numeral 22

Tratamiento Contable

El reconocimiento inicial de este activo financiero se realizo al valor de la transacción (Sección 11 Párrafo 13 de la NIIF para PYMES), para este caso el valor nominal de los Letes es de \$100.00 cada uno, sin embargo se registran al valor de la transacción \$94.0026 cada uno, es decir a su valor razonable.

De acuerdo al párrafo 11.14 de la NIIF para PYMES, Al final de cada periodo sobre el que se informa, la empresa debe medir los instrumentos financieros e informar su valor razonable.

Según el párrafo 11.48 de la NIIF para PYMES establece que la entidad debe revelar los Activos Financieros al valor razonable con cambios en resultados, en el párrafo 11.28 de la misma NIIF establecen las técnicas de valoración para los Instrumentos Financieros, siendo una de ellas el uso de transacciones de mercado recientes para un activo idéntico entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, lo que podemos traducir en el precio de mercado, valor que se uso para la medición posterior de los Letes.

Tratamiento Tributario

Según nuestra legislación (Art. 5 de la Ley de IVA) establece que los Títulos Valores se consideran bienes Incorpóreos, en tal situación la transferencia de estos no se considera Hecho Generador.

Para el caso de la pérdida de valor de los Letes, esta se considera no deducible de renta, según lo establece el artículo 29 – A numeral 22 de la Ley de Renta, el cual literalmente dice: “No serán deducibles los gastos por castigos o provisiones de cualquier naturaleza contenidos en principios y normas contables o normas emitidas por entes reguladores, que la presente Ley no permita expresamente su deducción.” (Reformas 2009)

INVERSION EN LETRA DE CAMBIO

Siguiendo la política de inversión adoptada, Danielitos, S.A. de C.V., decide otorgar préstamos a empleados como una forma de obtener rendimientos adicionales y a la vez ayudar a sus empleados, la empresa tiene por giro principal la compra y venta de mobiliario y equipo de oficina.

El 01 de febrero de 2009 otorga un préstamo a uno de sus gerentes la Sra. Margarita Pacheco por un monto de \$5,000.00 a una tasa de 1% mensual y un plazo de seis meses, por dicho

préstamo la Sra. Margarita Pacheco firma una letra de cambio por la totalidad de las cuotas la tabla de amortización de dicho préstamo es la siguiente:

MESES	CUOTA	INTERES	CAPITAL	SALDO
0				\$5,000.00
1	\$862.74	\$50.00	\$812.74	\$4,187.26
2	\$862.74	\$41.87	\$820.87	\$3,366.39
3	\$862.74	\$33.66	\$829.08	\$2,537.31
4	\$862.74	\$25.37	\$837.37	\$1,699.94
5	\$862.74	\$17.00	\$845.74	\$854.20
6	\$862.74	\$8.54	\$854.20	\$0.00
TOTALES	\$5,176.45	\$176.45	\$5,000.00	

Desarrollo:

Registro por el desembolso del préstamo

Partida No X1		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Prestamos a Empleados</u> Sra. Margarita Pacheco	\$5,000.00	
1-1-01-00-00-00ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$5,000.00
V/ Préstamo otorgado al Sra. Margarita Pacheco por un monto de \$5,000.00 a una tasa mensual de 1% y a seis meses plazo, el 01/02/09	\$5,000.00	\$5,000.00

PYMES: Sección 11, párrafo 13

Cobro de los Intereses Devengados

El 28 de febrero de 2009 el Sra. Margarita Pacheco, realiza el pago de la primera cuota del préstamo mas el IVA de los intereses (\$862.74 + \$6.50 = \$869.24).

Calculo de los intereses: $i = PIN$ $\$5,000.00 * 1\% * 1 \text{ mes} = \50.00

IVA de los Intereses $= \$6.50$

Abonos a capital: $862.74 - 50 = \$812.74$

Partida No X2		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$869.24	
5-1-03-00-00-00 INGRESOS NO OPERACIONALES <u>Intereses Prestamos Empleados</u>		\$50.00
2-1-01-00-00-00 PASIVO CORRIENTE <u>Debito Fiscal IVA</u>		\$6.50
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Prestamos a Empleados</u>		\$812.74
V/ Pago a capital e intereses por préstamo otorgado a la Sra. Margarita Pacheco	\$869.24	\$869.24

PYMES: Sección 2, párrafo – Ley de IVA: 46f

Tratamiento Contable

Según la sección 11 párrafo 13 de la NIIF para PYMES el reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, se hará al precio de la transacción, para este caso el monto de la transacción es de \$5,000.00.

El registro del devengo de los intereses este se hizo en base a la sección 2 párrafo 36 de la NIIF para PYMES, donde establece que la base contable será de acumulación o devengo.

Tratamiento Tributario

Según el Art. 46 literal f de la ley del IVA, establece que solo estarán exentos del impuesto el pago o devengo de intereses realizadas por Bancos, Intermediarios Financieros no Bancarios, cualquier otra institución de carácter financiero que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero o registradas en el Banco Central de Reserva, empresas de arrendamiento financiero o de factoraje, las Asociaciones Cooperativas o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito, Corporaciones y Fundaciones de Derecho Público o de Utilidad Pública, que se dediquen a la concesión de financiamiento, debido a que Danielitos, S.A. de C.V. no caen en ninguna de esas categorías, se les debe aplicar el impuesto a los intereses devengados.

INVERSION EN PAGARE

El 01 de mayo de 2009 otorga un préstamo a su jefe de bodega el Sr. Aguirre por un monto de \$1,000.00 a una tasa de 1% mensual y un plazo de dos meses a un solo pago al vencimiento, por dicho préstamo el Sr. Aguirre firma un Pagaré por el capital mas los intereses, el otorgamiento de prestamos no es el giro principal de la empresa, dedicándose principalmente a la compra y venta de mobiliario y equipo de oficina.

Desarrollo:

Registro por el desembolso del préstamo

Partida No X1		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Prestamos a Empleados</u> Sr. Aguirre	\$1,000.00	
1-1-01-00-00-00ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$1,000.00
V/ Préstamo otorgado al Sr. Aguirre por un monto de \$1,000.00 a una tasa mensual de 1% y a dos meses plazo, el 01/05/09	\$1,000.00	\$1,000.00

PYMES: Sección 11, párrafo 13

Devengo de los Intereses

El 31 de mayo de 2009 se reconoce el devengo de lo intereses y se elabora la factura de los mismos.

Partida No X3		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$1,022.60	
5-1-03-00-00-00 INGRESOS NO OPERACIONALES <u>Intereses Prestamos Empleados</u>		\$10.00
2-1-01-00-00-00 PASIVO CORRIENTE <u>Debito Fiscal IVA</u>		\$1.30
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Prestamos a Empleados</u>		\$1,000.00
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Intereses por cobrar Empleados</u>		\$11.30
V/ Pago a capital e intereses por préstamo otorgado al Sr. Aguirre	\$1,022.60	\$1,022.60

PYMES: Sección 2, párrafo 36 – Ley de IVA. Art. 46g

Tratamiento Contable

Como en los casos anteriores, el reconocimiento inicial de este activo financiero se hizo al valor de la transacción (sección 11 párrafo 3 de la NIIF para PYMES), para este caso el monto de la transacción es de \$1,000.00

El registro del devengo de los intereses este se hizo en base al párrafo 2,36 de la NIIF para PYMES, donde establece que la base contable será de acumulación o devengo.

Cabe aclarar el efecto financiero que tiene el hecho de provisionar y facturar los intereses antes de recibir el pago, tanto de los intereses como del IVA, ya que esto puede causar problemas de iliquidez en la institución, ya que debe financiar la porción del IVA que aun no ha recuperado

Tratamiento Tributario

(Igual tratamiento tributario que Letra de Cambio)

INVERSION EN CERTIFICADO DE DEPÓSITO

El día 30 de julio de 2009, Danielitos, S.A. de C.V. cuyo giro principal en la compra venta de mobiliario y equipo de oficina por mayor, envía un lote de 500 escritorios nuevos a Almacenes de Deposito, S.A. de C.V. entregando este ultimo un Certificado de Deposito a Danielitos, S.A. de C.V. por el valor total de la factura de compra de los escritorios, cada escritorio tiene un precio de compra de \$400.00 haciendo un total de \$20,000.00

El día 01 de agosto Danielitos, S.A. de C.V., decide obtener financiamiento haciendo un préstamo de la de la empresa Prestarapido, S.A. endosándole el Certificado de Deposito a esta ultima, el monto del financiamiento es por \$18,000.00 a un mes plazo pagados en una sola cuota de capital e intereses a una tasa del 3% mensual.

Desarrollo:

Registro por el desembolso del préstamo

Partida No X1		
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$18,000.00	
2-1-01-00-00-00 PASIVO CORRIENTE <u>Prestamos a corto plazo</u>		\$18,000.00
V/ Préstamo otorgado a la empresa por Prestamas, S.A.	\$18,000.00	\$18,000.00

Pago del Préstamo capital más intereses

Calculo de los intereses: $I = PiN$ $\$18,000.00 * 3\% * 1 \text{ mes} = \540.00

IVA de los Intereses $= \$70.20$

Pago total: $\$18,000.00 + \$540.00 + \$70.20 = \$18,610.20$

Partida No X2		
2-1-01-00-00-00 PASIVO CORRIENTE <u>Prestamos a Corto Plazo</u>	\$18,000.00	
4-1-01-00-00-00 COSTOS Y GASTOS <u>Intereses Pagado</u>	\$540.00	
1-1-01-00-00-00 ACTIVO CORRIENTE <u>Crédito Fiscal IVA</u>	\$70.20	
1-1-01-00-00-00ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$18,610.20
V/ Pago a capital e intereses por préstamo de la empresa Prestamas, S.A. de C.V.	\$18,610.20	\$18,610.20

PYMES: Sección 11, párrafo 13, Sección 2, párrafo 36; Ley IVA: 46 literal F

Tratamiento Contable

El monto total de la operación de financiamiento (pasivo financiero) fue por \$18,000.00 y como lo norma la sección 11 párrafo 13 de la NIIF para PYMES este es el valor del reconocimiento inicial de la transacción.

El registro del devengo de los intereses este se hizo en base a la sección 2 párrafo 36 de la NIIF para PYMES, donde establece que la base contable será de acumulación o devengo.

Tratamiento Tributario (Igual tratamiento que Letra de Cambio y Pagare)

INVERSION EN REPORTO

Siguiendo la política de inversión adoptada, Danielitos, S.A. de C.V., decide invertir un excedente de efectivo, adquiriendo Eurobonos por un monto de \$21,000.00 en un Reporto con un premio del 1.67% de interés mensual sobre el monto de la transacción, iniciando el 02 de marzo de 2009 y con vencimiento al 16 de marzo del 2009, la comisión de la Corredora de Bolsa es del 0.25% del valor de la transacción, los títulos a negociar en el reporto tienen las características siguientes:

Emisor:	ESTADO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Tipo de Emisión:	BONOS
País de Colocación:	LUXEMBURGO
Código del Valor:	EUROSV2034
Serie:	PUT
Moneda de Emisión:	Dólares US
Código ISIN:	USP01012AM84
Código Local:	SVBDGTEURO6D
Clasificación 1:	MOODY'S Ba1
Clasificación 2:	S&P BB
Garantía de la Emisión:	SOBERANA
Monto Colocado:	286, 458,000.00

Mínimo de Contratación:	10,000.00
Múltiplo de Contratación:	1,000.00.
Fecha de Colocación:	21/09/2004
Fecha de Vencimiento:	21/09/2034
Nota (PUT CALL):	PUT
Fecha de la Nota:	21/09/2019
Devenga desde:	21/09/2004
Fecha de Pago 1er Cupón:	21/03/2005
Ultima Fecha de Pago:	21/09/2008
Próxima Fecha de Pago:	21/03/2009
Periodicidad:	Semestral
Base de Cálculo:	Normal
Impuestos:	Exento

Partida No X2		
ACTIVO CORRIENTE		
<u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$21,147.29	
<u>Retenciones ISR</u>	\$16.37	
ACTIVO CORRIENTE		
<u>Inversiones a Corto Plazo</u>		\$21,000.00
Reporto		
INGRESOS NO OPERACIONALES		
<u>Utilidad por Venta de Títulos Valores</u>		\$163.66
V/ Liquidación de reporto de Eurobonos por un plazo de 14 días y a una tasa de interés mensual del 1.67%, aplicando la respectiva retención de renta, en base al artículo 159 de Código Tributario	\$21,163.66	\$21,163.66

Tratamiento Contable

La norma establece que el reconocimiento inicial de un activo o pasivo financiero se hará al valor de la transacción, \$21,000.00, que es el monto del reporto realizado.

Ver sección 11 párrafo 13 de la NIIF para PYMES

El registro de los intereses se realizó con base al principio de devengo o como lo establece sección 2 párrafo 11 de la NIIF para PYMES, la base de la contabilidad será de acumulación o devengo, es decir el registros se hace al momento que se devengan los intereses, independientemente de la fecha de pago

Tratamiento Tributario

El reporto es la compra temporal de títulos valor y debido a que el Artículo 5 de la Ley del IVA establece que los Títulos Valores se consideran bienes Incorpóreos, esta transacción (la compra de los Eurobonos) NO se considera Hecho Generador.

Para el caso de la Comisión pagada a la casa corredora de bolsa y según el art. 16 de la Ley del IVA, este servicio se considera un hecho generador del impuesto, en tal situación se aplica la tasa respectiva del impuesto.

Según el Art. 46 literal g de la ley del IVA, establece que el pago o devengo de intereses provenientes de emisión y colocación de títulos valores por el Estado e instituciones oficiales autónomas, así como por entidades privadas cuya oferta primaria haya sido pública a través de una bolsa de valores autorizada., estarán exentos de dicho impuesto.

La ley establece que los ingresos por intereses (como es el caso) están gravados por renta, en tal situación también se aplicaría la retención del 10% sobre los intereses devengados (ver art. 159 del Código Tributario)

NOTAS DE CREDITO DEL TESORO PUBLICO (NCTP)

El 14 de marzo de 2009, Producto de un Reintegro de impuestos realizado por el Ministerio de Hacienda, Danielitos, S.A. de C.V. recibe NCTP por un monto de \$5,000.00 previa presentación en la Dirección General de Tesorería de la resolución que acredita el impuesto pagado de más.

El mismo día, debido a una necesidad de liquidez en la empresa, se ve obligada a negociar un reporto con las NCTP a 21 días plazo y a una tasa de interés mensual del 1.67% y el monto del reporto se negocia en \$5,000.00 sin comisión a pagar a la casa corredora.

El día 05 de abril, Danielios, S.A. de C.V. decide negociar los Títulos Valores en la Bolsa, llegando a un acuerdo con un comprador, en los términos siguientes:

Valor Nominal de las NCTP:	\$5,000.00
Tasa de descuento:	4% anual
Emisión:	14/03/2009
Vencimiento:	10/09/2009
Plazo:	180 días
Fecha de la Transacción:	05/04/2009
Plazo para el vencimiento:	158 días
Comisión de la casa corredora:	0.25% del monto de la Transacción (pagada por el comprador de las NCTP)

Desarrollo:

Recepción de las NCTP

Partida No X1		
ACTIVO CORRIENTE <u>Inversiones a Corto Plazo</u> NCTP	\$5,000.00	
ACTIVO CORRIENTE <u>Otras cuentas por cobrar</u> Reintegro IVA		\$5,000.00
V/ Reintegro IVA de la DGT por medio de Notas de Crédito del Tesoro público con vencimiento a 180 días (10/sep/2009)	\$5,000.00	\$5,000.00

Reporto

Partida No X2		
ACTIVO CORRIENTE <u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$5,000.00	
ACTIVO CORRIENTE <u>Inversiones a Corto Plazo</u> NCTP		\$5,000.00
V/ Reporto con las NCTP a 21 días plazo a una tasa de interés del 1.67% mensual.	\$5,000.00	\$5,000.00

Liquidación del Reporto

Partida No X3		
ACTIVO CORRIENTE		
<u>Inversiones a Corto Plazo</u>	\$5,000.00	
NCTP		
COSTOS Y GASTOS		
<u>Comisiones</u>	58.45	
ACTIVO CORRIENTE		
<u>IVA Crédito Fiscal</u>	\$7.60	
ACTIVO CORRIENTE		
<u>Efectivo y Equivalentes</u>		\$5,132.10
V/ Liquidación Reporto con las NCTP a 21 días plazo a una tasa de interés del 1.67% mensual.	\$5,132.10	\$5,132.10

Descuento para la venta de las NCTP ($i = \text{pin}$) $5000 * (4\%/365) * 158 \text{ días} = 86.57$

Precio de venta $\$5,000.00 - 86.57 = \$4,913.42$

Venta de las NCTP

Partida No X4		
ACTIVO CORRIENTE		
<u>Efectivo y Equivalentes</u>	\$4,913.42	
COSTOS Y GASTOS		
<u>Perdida por ventas de T.V.</u>	86.58	
ACTIVO CORRIENTE		
<u>Inversiones a Corto Plazo</u>		\$5,000.00
NCTP		
V/ Venta de NCTP a descuento en la Bolsa de valores.	\$5,132.10	\$5,132.10

Tratamiento Tributario

Los Títulos Valores se consideran bienes Incorpóreos, por tal motivo las transferencias de los mismos no se considera Hecho Generador, ni para el Reporto ni en la Venta definitiva de los mismos.

Para el caso de la Comisión pagada a la casa corredora de bolsa y según el art. 16 de la Ley del IVA, este servicio se considera un hecho generador del impuesto, en tal situación se aplica la tasa respectiva del impuesto.

La Ley del IVA, en su art. 46 literal f, establece que solo estarán exentos del impuesto el pago o devengo de intereses realizadas por Bancos, Intermediarios Financieros no Bancarios, y otras instituciones especificadas en este artículo, debido a que Danielitos, S.A. de C.V. no caen en ninguna de esas categorías, se les debe aplicar el impuesto a los intereses o premio pagado cuando se realizó la operación de reporto.

Al final del periodo la empresa presenta los siguientes saldos en sus cuentas de resultado

VENTAS		\$200,000.00
COSTO DE VENTAS		\$35,000.00
GASTOS DE ADMON		\$35,000.00
GASTOS DE VENTA		\$45,000.00
OTROS GASTOS OPERACIONALES		\$3,500.00
INGRESOS NO OPERACIONALES		\$5,028.03
NO GRAVADOS	\$2,239.08	
INTERESES DE TITULOS VALORES	\$1,263.95	
UTILIDAD POR VENTA DE TITULOS VALORES	<u>\$1,525.00</u>	
GASTOS NO OPERACIONALES		\$1,250.55
PERDIDA POR VENTA DE TITULOS VALORES	\$1,040.00	
PERDIDA POR DETERIORO	<u>\$210.00</u>	
INTERESES PAGADOS		\$15,000.00
INGRESOS NO GRAVADOS		\$1,114.08

A continuación se presenta el Estado de Resultados de la empresa Danielitos, S.A. De C.V.

DANIELITOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009

valores en U\$ Dólares

VENTAS	\$200,000.00
- COSTO DE VENTAS	<u>35,000.00</u>
= UTILIDAD OPERACIONAL	165,000.00
- GASTOS DE ADMINISTRACION	35,000.00
- GASTOS DE VENTA	45,000.00
- OTROS GASTOS OPERACIONALES	<u>3,500.00</u>
= UTILIDAD OPERACIONAL NETA	81,500.00
+ INGRESOS NO OPERACIONALES	5,028.03
- GASTOS NO OPERACIONALES	<u>1250.55</u>
= UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS E INTERESES	85,277.48
- INTERESES PAGADOS	<u>15,000.00</u>
= UTILIDAD NETA ANTES DEL IMPUESTO	70,277.48
+ PERDIDA POR VENTA DE TITULO VALOR	1,040.00
- INGRESOS NO GRAVADOS	<u>1,114.08</u>
= RENTA IMPONIBLE	70,203.40
- ISR	17,550.85
= UTILIDAD NETA	52,726.63

NOTA: La Reserva legal esta ya en su limite legal, por lo tanto no se realiza la provisión de tal reserva



DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y
Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 2,857.14

F-11V-6

REPUBLICA DEL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE
EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NUMERO DE DECLARACION
10 **111060239911** 3

Ejercicio:	Del:	01	01	01	2009	0	Al:	02	31	12	2009	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	1	3	0	4	7	4	-	1	0	9	-	5	8
------------	------	----	----	----	------	---	-----	----	----	----	------	---	------	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

IDENTIFICACION FISCAL	Primer Apellido/Razon Social	DANIELITOS S.A. DE C.V.										Segundo Apellido											Nombres																																																																																																		
	04	Calle/Avenida/Paseaje/Poligono/Block	05										Numero	06										Apto./local																																																																																																	
	07	Otros datos que complementen el domicilio										08	Colonia o Barrio										09	e-mail:																																																																																																	
	10	Departamento/Municipio										11	Telefono										12	Fax										13	Use Exclusivo de la DGII																																																																																						
	14	Actividad Economica										15	Primaria										16	Secundaria										17	Tercaria																																																																																						
	18	VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS Y DE COMUNICACION										19	13										20	080144										21	2																																																																																						
	22	Mencione con una X si esta exento como Sujeto Pasivo segun Art. 9 de la ley de Impuesto Sobre la Renta										23	16										24	7										25	17										26	5										27	18																																																																
	28	Utilice si es persona natural y residió en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara										29	19										30	Dias de Residencia en el País										31	1										32	Fecha de Fallecimiento o Liquidacion										33	20										34											35	Dia										36	Mes										37	Año										38										

RENTAS GRAVADAS	RENTAS GRAVADAS DEL EJERCICIO O PERIODO										+	105	0.00	8
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones										+	110	0.00	4
	Profesiones, Artes y Oficios										+	115	0.00	5
	Por Actividades de Servicios										+	120	200,000.00	1
	Por Actividades Comerciales										+	125	0.00	2
	Por Actividades Industriales										+	130	0.00	9
	Por Actividades Agropecuarias										+	135	0.00	6
	Por Utilidades y Dividendos										+	137	0.00	0
	Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador										+	140	3,913.95	7
	Otras Rentas Gravables										+	145	203,913.95	3
COSTOS Y DEDUCCIONES	COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES DEL EJERCICIO O PERIODO										+	205	0.00	4
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+	210	134,750.55	1
	Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso casilla 828 + 850)										+	215	0.00	8
	Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)										+	225	134,750.55	9
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES										+	235	1,040.00	6
	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+	240	70,203.40	0
	RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero										+	242	0.00	2
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero										+	245	0.00	2
	Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+	250	0.00	7
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)										+	255	70,203.40	3
IMPUESTO COMPUTADO	TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)										+	300	17,550.85	0
	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA										+	305	0.00	5
	IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)										+	310	17,550.85	1
	TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)										+	315	0.00	7
	Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)										-	320	0.00	8
	Pago a Cuenta										-	325	0.00	4
	No. de Resolucion										-	328	0.00	5
	No. Declaracion Ejercicio Anterior										-	329	0.00	6
	Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica										-	330	17,550.85	4
	IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotele entre Parentesis)										-	335	0.00	9
LIQUIDACION ANUAL	Multa (Atenuada segun Art. 281 Código Tributario)										-	340	17,550.85	0
	LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotele entre Parentesis)										-	345	0.00	0
	Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativa traslade a casilla 345										-	350	17,550.85	5
	Total a Devolver: 345										-	355	0.00	0
	Total a Pagar: 350										+	360	17,550.85	5

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurrire en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sancionadas entre los cuales se encuentran las establecidas en los artículos 246-A y 250-A del Código Penal.


 Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y Sello del Receptor Autorizado

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de haber finalizado la compilación de la información bibliográfica que fundamenta el trabajo, la información obtenida permitió determinar las conclusiones, recomendaciones siguientes:

CONCLUSIONES

- Las principales causas que influyen en la deficiencia observada en lo relativo al tratamiento contable de los Instrumentos Financieros son: la complejidad de las normas en cuanto a su comprensión y la falta de documentación de apoyo que explique de manera sencilla su aplicación.
- Los estudiantes poseen deficiencia en la aplicación teórica práctica de los Instrumentos Financieros planteados en las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Todas las empresas en un momento determinado de vida del negocio invierten en diversos tipos de instrumentos y registran la adquisición de estos al valor de la transacción no revelando los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados.

RECOMENDACIONES

- Que las personas que están al frente de instituciones que invierten en Instrumentos Financieros, consideren fortalecer el conocimiento de su personal contable mediante capacitaciones, especialmente en la adecuada aplicación de los Instrumentos Financieros.
- Es recomendable, una mayor orientación en cuanto a la normativa técnica que debe aplicarse en el momento de impartir aquellos contenidos que se relacionen con Instrumentos Financieros.
- Que las empresas utilicen los lineamientos presentados en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) para revelar los activos financieros con cambios en resultados en sus Estados Financieros y la vez establecer técnicas para su valoración.

GLOSARIO

Administración de Cartera:

Es la inversión en un fondo colectivo administrado por una casa de corredores, mediante la cual se adquieren valores a nombre de los clientes, y el rendimiento generado por las inversiones se acredita a los clientes, cobrando la casa una comisión por el servicio prestado.

A la Par:

Cambio o cotización equivalente al 100% del valor nominal del título.

Amortización:

Reducciones graduales de la deuda a través de pasos periódicos sobre el capital prestado. Recuperación de los fondos invertidos en un activo de una empresa. O también puede definirse como: la devolución de una deuda o de un capital tomado en préstamo (principal) más los intereses correspondientes si ellos existen. La extinción de la deuda puede hacerse de una sola vez o mediante pagos parciales por periodos de tiempo previamente establecidos.

Año Base:

Es el año de referencia al que se le asigna un valor de cien cuando se construye un índice de precios u otra serie de tiempo.

Aval:

Garantía de pago que otorga un tercero extraño en una letra de cambio o en un pagaré.

El avalista generalmente responde del pago en las mismas condiciones que el librador y los endosantes en la letra y el deudor principal en el pagaré.

Bolsas de valores:

Sociedades anónimas de capital variable, en adelante denominadas bolsas, cuya finalidad es facilitar las transacciones con valore y procurar el desarrollo del mercado bursátil.

Centrales de Valores:

Realizan la custodia y liquidación de las operaciones bursátiles esto con el fin de reducir los riesgos de la transacción, así como aumentar la confianza en el sistema.

Clasificación del riesgo:

Evalúan de manera independiente el riesgo de los emisores de valores y proporcionan una opinión profesional para información de los inversionistas.

Reserva Federal (FED):

Es el sistema bancario central de los Estado Unidos. Es el encargado de guardar todos los fondos privados de los bancos.

Emisores de Valores:

Emiten valores a diferentes plazos y tasas, para refinanciar deudas y proyectos de inversión, deben de inscribirse en el Registro Público bursátil y en la Bolsa de Valores.

Entes reguladores del mercado:

La Superintendencia de valores, le corresponde vigilar el funcionamiento del mercado, así como emitir regulaciones para la minimización del riesgo y el desarrollo normal de las operaciones. Se asegura que los emisores revelen la información mínima para que los inversionistas puedan evaluar el riesgo, la cual es de consulta pública a través del Registro Publico Bursátil y vigila a los auditores externos de los emisores de valores.

Garantía de Operaciones:

Las Casas de Corredores de Bolsa deben constituir previo al inicio de sus operaciones una garantía, para asegurar el cumplimiento de todas sus operaciones como intermediarios de valores, en beneficio de sus clientes presentes o futuros que tengan o llegaren a tener en razón de sus operaciones de intermediación de valores.

Intermediación de Valores:

Consiste en la compra o venta de valores por cuenta ajena, realizada de manera habitual por persona jurídica autorizada. Toda inversión que se haga en la Bolsa de Valores debe hacerse únicamente por las Casas de Corredores de Bolsa, quienes son los únicos autorizados para comprar y vender valores por cuenta de los inversionistas de acuerdo a las instrucciones dadas por estos.

Mercado Primario:

Aquel en que los emisores y los compradores participan directamente o a través de casas de corredores de bolsa, en la compra y venta de los valores ofrecidos al público por primera vez.

Mercado Secundario:

Es aquel en el que los valores son negociados por segunda o más veces. En el los emisores ya no son los oferentes de dichos valores.

Oferta Pública:

Cuando se hace llamamiento para suscribir, enajenar o adquirir valores por algún medio de comunicación masiva o a persona indeterminada.

Porteador:

Toda persona que por si o por medio de otra que actué en su nombre ha celebrado un contrato de transporte marítimo de mercancías con un cargador.

Warrants:

Warrants o cupones de compra forman parte de los bonos como garantía adicional para hacerlos mas atractivos para compradores en perspectiva.

BIBLIOGRAFIA

- Código de Comercio, Decreto No. 671, 49ª edición, enero de 2009, Editorial Jurídica Salvadoreña
- Código Tributario, Decreto No. 230
- Guía básica para elaborar trabajos de investigación (Lic. Roberto Carlos Jovel Jovel), Imprenta Universitaria, UES, El Salvador
- Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Decreto 296.
- Ley del Impuesto sobre la Renta. Decreto No. 134
- Norma Internacional de Contabilidad. International Accounting Standards Board, Año 2004, No 39, "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición".
- Norma Internacional de Contabilidad. International Accounting Standards Board, Año 2004, No 39, "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición".
- Otra legislación tributaria vigente.
- Reglamento de La Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Decreto No. 83.
- Reglamento de La Ley del Impuesto sobre la Renta. Decreto No. 101
- Reglamento de Aplicación del Código Tributario, Decreto 117.
- Todo sobre Títulos Valores (Lic. Luís Vásquez López), año 1984, Editorial Universitaria
- www.bves.gob.sv
- www.sedeval.gob.sv

ANEXOS

ANEXOS

a) Tipo de investigación y estudio:

Con base a las características de la investigación el estudio a utilizar es bibliográfico ya que se recopilaban datos para elaborar un diagnóstico que permitió analizar la problemática planteada para diseñar la propuesta de la investigación y se indagó la normativa contable vigente en materia de Instrumentos Financieros, que ha sido adoptada en nuestro país.

Luego según disposiciones legales contables según la ley de IVA y Renta, determinamos y formulamos los procedimientos para las transacciones que generan los Instrumentos Financieros según las obligaciones tributarias.

b) Problema Observado:

La no aplicación contable idónea de las transacciones realizadas a través de los instrumentos Financieros conocidos en El Salvador, recae en considerar el efecto tributario con base a la ley de IVA y RENTA, siempre y cuando se toman de base las normativas contables locales e internacionales.

Luego de un proceso de clases de los facilitadores del seminario de graduación y de sondeos preliminares en algunas empresas, se han logrado detectar aspectos positivos y aspectos que representan debilidades en los encargados de la contabilidad que realizan transacciones que generan los instrumentos financieros.

Uno de los aspectos positivos es la existencia de la normativa técnica y tributaria: Ley del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley del Impuesto sobre la Renta con los respectivos Reglamentos; Código de Comercio de El Salvador y demás legislación tributaria vigente.

Entre los aspectos negativos tenemos que en la actualidad no se aplica la normativa vigente, sino que las operaciones se registran de la forma en que se ha venido operando en las empresas y esto a su vez genera desconocimiento de los procedimientos tributarios, vinculados a los instrumentos financieros.

Por todo lo anterior, se considera que, mediante la elaboración de un documento que de forma amplia, detallada y de manera actualizada exponga el tratamiento para la correcta aplicación de los instrumentos financieros; así como en sus procesos de contabilización se solventarán las debilidades anteriormente planteadas, ya que debido a esto no permite que los contadores de las empresas efficienten los procedimientos para la aplicación de los respectivos impuestos de las transacciones que generan instrumentos financieros y la correcta contabilización de los mismos, coadyuvando con ello a un beneficio a los profesionales.

c) Objetivo de la Investigación:

Proporcionar a los profesionales del área contable, mediante los resultados de la investigación a realizar, los procedimientos necesarios para la correcta aplicación de los preceptos tributarios y los lineamientos técnicos contables con base a Normas Internacionales de Contabilidad, ante las transacciones generadoras de instrumentos financieros.

d) Utilidad Social:

La novedad del trabajo de graduación, radicara en que en la actualidad no existe una herramienta que de forma detallada exponga los procedimientos tributarios y contables para la correcta aplicación, de forma combinada, de los preceptos legales y contables de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad que surgen en la generación de Instrumentos financieros (activos y/o pasivos) financieros.

Por otra parte se considera que el documento tendrá gran utilidad social y beneficios en los diferentes sectores económicos; facilitando a los profesionales en materia económica el tratamiento contable y tributario para la correcta aplicación en aquellas transacciones que

generan la formación de Instrumentos Financieros, proporcionando con ello elevar su nivel de valor agregado de carácter laboral; ya que a la fecha no existe un documento que aborde ejemplos prácticos de forma detallada y específica respecto a la aplicación tributaria de las operaciones que generan la formación de instrumentos financieros.

e) Unidades de Observación:

Las unidades de análisis estarán representadas por las operaciones que generan los Instrumentos Financieros.

Nuestra investigación esta orientada a realizar el tratamiento de las operaciones que generan los Instrumentos Financieros por lo que prescindiremos de utilizar los apartados relacionados con el universo y muestra.

f) Técnicas Empleadas:

Para fines de la investigación se sustento bibliográficamente, formulando casos y se emplearon las siguientes técnicas: documental, observación y análisis de la información de los contenidos bibliográficos y se analizara la esencia, naturaleza y clasificación de los Instrumentos Financieros. Para los estudios realizamos presentamos la siguiente sistematización bibliográfica:

FICHA BIBLIOGRAFICA

- Nombre del autor:

Luis Vásquez López

- Título del

libro: Todo Sobre Titulos Valores- Editorial: n/a

- País en el que fue

impreso: El Salvador- Año de publicacion: 1984- Numero de edición: n/a- Numero total de páginas: 166

- Resumen sobre todo lo que trata la fuente consultada:

Este documento trata acerca de los Titulos Valores explicando cada uno de ellos de manera amplia, detallando su concepto, características y demas información adaptandolo alCodigo de Comercio de El Salvador.

FICHA BIBLIOGRAFICA

- Nombre del autor:

International Accounting Standards Committee Fundation (IASCF)

- Título del

libro: Normas Internacionales de Información Financiera 2003- Editorial: Magnetico

- País en el que fue

impreso: Mexico- Año de publicacion: 2003- Numero de edición: Magnetico- Numero total de páginas: 58

- Resumen sobre todo lo que trata la fuente consultada:

NIC 32 "Instrumentos Financieros: Presentacion e Información a Revelar"

La Norma contiene requerimientos de presentación de los Instrumentos Financieros e identifica la información a revelar sobre ellos.

FICHA BIBLIOGRAFICA

- Nombre del autor:

International Accounting Standards Committee Fundation (IASCF)

- Título del

libro: Normas Internacionales de Información Financiera 2003

- Editorial: n/a

- País en el que fue

impreso: Mexico

- Año de publicación: 2003- Numero de edición: n/a- Numero total de páginas: 102

- Resumen sobre todo lo que trata la fuente consultada:

NIC 39 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición"

Contiene el establecimiento de principios para el reconocimiento y la medición de los Activos Financieros y Pasivos Financieros; de los requerimientos para la presentación y Revelación.

FICHA BIBLIOGRAFICA

- Nombre del autor:

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)

- Título del

libro: Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES)

- Editorial: Documento Magnetico.

- País en el que fue

impreso: Magnetico.

- Año de publicación: 2009- Numero de edición: Magnetico.- Numero total de páginas: 245.

- Resumen sobre todo lo que trata la fuente consultada:

SECCIÓN 11: Trata de Reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los Instrumentos Financieros;

SECCIÓN 12: Se aplica a los Instrumentos Financieros y transacciones mas complejas.

FICHA BIBLIOGRAFICA

- **Nombre del autor:**
Ricardo Mendoza Orantes
- **Título del libro:** Codigo de Comercio.
- **Editorial:** Juridica Salvadoreña.
- **País en el que fue impreso:** El Salvador
- **Año de publicacion:** 2009
- **Numero de edición:** 49ª
- **Numero total de páginas:** 318
- **Resumen sobre todo lo que trata la fuente consultada:**
El Titulo II indica disposiciones generales acerca de Titulos Valores; asi como de conceptos, clasificacion e informacion concerniente a diferentes Titulos Valores.

FICHA BIBLIOGRAFICA

- **Nombre del autor:**
Superintendencia de Valores
- **Título del libro:** Ley de Mercado de Valores.
- **Editorial:** Magnetico
- **País en el que fue impreso:** El Salvador
- **Año de publicacion:** 2001
- **Numero de edición:** Decreto 809
- **Numero total de páginas:** _____
- **Resumen sobre todo lo que trata la fuente consultada:**
Regula la oferta Pública de valores y a estos, sus transacciones, sus respectivos mercados e intermediarios y a los emisores, con la finalidad de promover el desarrollo eficiente de dichos mercado, y velar por los intereses del público inversionista.

JIA

MATIVA



QUÉ DEBE SABER DE

LA INVERSION EN BOLSA

Esta Guía explica los términos básicos para invertir en bolsa, ayuda a formular las preguntas claves, señala la información que todo inversionista debe solicitar e indica cómo actuar si se tienen dudas.



INDICE

1. La inversión en Bolsa.....	1
2. ¿Cómo invierto en Bolsa?.....	3
3. Casa de Corredores de Bolsa.....	8
4. Si tengo dudas, ¿dónde me puedo informar?.....	8
5. Explicaciones gráficas	9



LA INVERSIÓN EN BOLSA

- ¿QUÉ ES UNA INVERSIÓN?

Es una operación financiera que consiste en el manejo de la manera activa del dinero por parte del inversionista (empresa o una persona natural), a través del cual busca obtener un rendimiento a futuro. Se dice que se invierte en bolsa cuando se adquieren instrumentos financieros inscritos en la Bolsa de Valores de El Salvador (certificados de inversión, bonos y/o acciones).

- ¿EN QUÉ PUEDO INVERTIR?

- ▶ **Valores de Deuda:** Tales como los bonos o certificados de inversión, son valores representativos de obligaciones, emitidos por entidades privadas y públicas para un plazo establecido. Éstos funcionan como un préstamo que las empresas emisoras hacen a los inversionistas para un plazo determinado, durante el cual les paga periódicamente una tasa de interés, y al finalizar dicho plazo, el emisor devuelve al inversionista el importe total de la deuda.
- ▶ **Acciones:** Son las partes en las que se divide el capital de una empresa emisora. Estas otorgan a sus dueños la condición de socios propietarios de la misma, en proporción a su participación. No tiene un plazo definido, ya que su vigencia y validez existen mientras la empresa tenga vida jurídica. El rendimiento que obtiene proviene de las utilidades que generan las compañías en cada período anual y que se distribuyen a través del pago de dividendos, por lo que son instrumentos de renta variable. Otra forma de obtener beneficios con las acciones, es a través de la ganancia de capital, que consiste en la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de una acción (comprar barato y vender caro).

- ¿COMO EVALUAR UNA INVERSIÓN?

Al momento de evaluar los instrumentos financieros, debe de considerarse estos cuatro puntos primordiales:

- ▶ Liquidez: Facilidad de vender un valor en la Bolsa de Valores de El Salvador.
- ▶ Plazo: Período estipulado para el vencimiento de los valores.
- ▶ Rendimiento: Interés real que paga un valor, es la relación de la tasa de interés del valor y su precio, o la rentabilidad de una inversión.
- ▶ Riesgo: Factibilidad de retorno de una inversión. En bolsa, el riesgo no es sinónimo de peligro, sino de cautela.

Conclusión

Invertir el dinero consiste en poner a "trabajar el dinero" para obtener un rendimiento a futuro.

Se puede invertir a través de la compra de VALORES DE DEUDA y/o ACCIONES.

Al invertir siempre debe solicitar información sobre la LIQUIDEZ, el PLAZO, el RENDIMIENTO y el RIESGO de los valores, con el fin de poder tomar la decisión más acertada.

Para mayor información, consulte en la página web:

www.bolsadevalores.com.sv, las secciones de "FAQ" (o Preguntas Frecuentes) y de "Cómo Invertir", o directamente a una Casa de Corredores de Bolsa.



¿CÓMO INVIERTO EN BOLSA?

• ¿CUÁL ES EL PROCESO DE INVERSIÓN?

Toda inversión en Bolsa se realiza a través de una Casa de Corredores de Bolsa. El proceso a seguir es el siguiente:

- ▶ Contacte a una Casa de Corredores de Bolsa y establezca una relación formal (con respaldo legal), todo documento por la firma de los contratos correspondientes.
- ▶ Solicite a la Casa de Corredores de Bolsa la asesoría financiera necesaria sobre las opciones de inversión, de acuerdo a sus expectativas y posibilidades (elaboración de su perfil como inversionista).
- ▶ Proporcione las indicaciones a la Casa de Corredores de Bolsa para que proceda a invertir el dinero en Bolsa de Valores de El Salvador. Siempre exija recibo por su dinero y/o valores.
- ▶ Con el apoyo de su Agente Corredor, de un seguimiento continuo a sus inversiones realizadas en la Bolsa y a los rendimientos obtenidos, recuerde que siempre existe la posibilidad de consultar, ya sea a la Superintendencia de Valores o a la Bolsa de Valores de El Salvador.

• ¿QUIÉNES PARTICIPAN?

En el proceso de inversión participan 4 grandes integrantes del Sistema Bursátil:

- ▶ **El Inversionista:** Persona que tiene el dinero disponible para invertir.

Para determinar su tipo de perfil de inversionista, debe hacerse las siguientes preguntas:

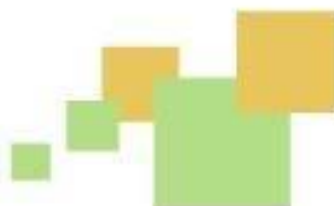
- ¿Cuál es el porcentaje de mis ingresos mensuales netos que puedo invertir?
- ¿Cuál es mi rango de edad? ¿Está mi retiro próximo?
- ¿Cuánto tiempo planeo tener invertido mi dinero?
- ¿Cuál es mi grado de conocimiento financiero? ¿Qué tanto conozco los productos financieros de inversión?
- ¿Qué tanto seguimiento le doy a mis finanzas e inversiones?
- ¿Qué grado de riesgo estoy dispuesto a asumir con el fin de obtener mejores rendimientos?

Al responder el cuestionario anterior puede establecer su perfil, que puede ser:

- **Conservador:** Totalmente adverso al riesgo, canalizando el 100% de sus activos a inversiones en valores de deuda de bajo riesgo o valores gubernamentales.
- **Moderado:** Valora la seguridad de los instrumentos del mercado de deuda, pero también destina un porcentaje de sus recursos a instrumentos de renta variable (acciones). Un ejemplo de una estrategia moderada de inversión sería invertir 90% en valores de deuda y el 10% restante en acciones.
- **Agresivo:** Busca recibir extraordinarios rendimientos por lo que acepta correr un mayor riesgo. Un ejemplo de una estrategia agresiva de inversión sería invertir 90% en acciones y el 10% restante en valores de deuda.

En base a su perfil, debe de identificar sus objetivos y metas, seleccionando los instrumentos financieros que le brinden el equilibrio entre el rendimiento esperado y el riesgo de la inversión.

- ▶ **La Casa de Corredores de Bolsa:** Ente autorizado (por la Superintendencia de Valores y la Bolsa de Valores de El Salvador) para realizar las operaciones con valores por instrucciones de sus clientes. A través de sus Agentes Corredores de Bolsa (debidamente autorizados) brinda a los inversionistas la asesoría financiera que éstos requieren. Una vez el cliente toma una decisión de inversión, la transmite a la Casa, a sus Agentes Corredores de Bolsa, que proceden a hacer efectiva la orden de invertir en la bolsa de valores.



Las Casas de Corredores de Bolsa están reguladas por la Superintendencia de Valores. Pueden prestarle los servicios de:

- Asesoría Bursátil
- Compra y venta de valores nacionales
- Administración de un portafolio de inversiones
- Administración de cartera (siempre y cuando la casa tenga la autorización respectiva otorgada por la Superintendencia para prestar este servicio)
- Compra y venta de valores extranjeros inscritos en la Bolsa de Valores de El Salvador (siempre y cuando la casa tenga la autorización respectiva otorgada por la Superintendencia para prestar este servicio)

► **La Bolsa de Valores de El Salvador:** Institución privada cuyo fin es facilitar las negociaciones de valores, administrando conforme a la ley la "plaza" (o lugar), en la que converge la oferta y demanda de valores a través de las Casas de Corredores de Bolsa, quienes a su vez actúan por cuenta de sus clientes.

► **La Superintendencia de Valores:** Ente regulador del sistema bursátil, vigila el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a todos los participantes del mercado de valores (Bolsa de Valores de El Salvador, Casa de Corredores de Bolsa, empresas emisoras, etc.), velando por los intereses del público inversionista.

• ¿QUÉ DEBO CONSIDERAR AL INVERTIR?

Una vez tomada la decisión de invertir, debe:

- **Establecer sus metas de inversión:** Identificar sus objetivos al invertir (adónde quiere llegar).
- **Organizar sus finanzas:** Planificar su economía con el fin de organizarse y desarrollar un plan que le permita alcanzar sus metas de inversión.
- **Definir el plazo de su inversión:** Determinar cuánto tiempo quiere mantener invertido su dinero (corto, mediano y largo plazo). Deberá dividir sus inversiones en varios plazos que vayan desde la disponibilidad inmediata hasta el largo plazo, todo de acuerdo a sus objetivos.



- ▶ Definir sus necesidades de disponibilidad: Seleccionar los instrumentos que mejor se adapten al plazo de inversión establecido.
- ▶ Conocer los instrumentos del mercado: Comprender qué son, como funcionan, que riesgo implican y cuales son sus características (plazo, interés en el caso de los valores de deuda, calificación de riesgo, etc.).
- ▶ Diversificar su inversión: Distribuir su inversión adquiriendo instrumentos de diversa índole (acciones/valores de deuda de diferentes empresas, liquidez, plazo, etc.), que permitan dispersar o atomizar el riesgo.
- ▶ Dar seguimiento a sus inversiones: Revisar periódicamente los instrumentos financieros de su portafolio. Debe de mantenerse informado de las variaciones del mercado y de los cambios que puedan surgir en su perfil como inversionista (nacimiento de un hijo, participación en nuevos proyectos, etc.).

• ¿CÓMO SELECCIONO LA ASESORÍA ADECUADA?

Cuando ya ha establecido sus metas e intereses y ha evaluado todos los puntos expuestos anteriormente, es el momento de seleccionar la Casa de Corredores de Bolsa que le brindará los servicios necesarios para su inversión.

Al seleccionar una Casa de Corredores de Bolsa, debe considerar:

- ▶ Informarse previamente sobre los servicios de inversión que le ofrece la entidad y conocer el costo de los mismos. Tiene que conocer las tarifas máximas aplicables que deben coincidir con las declaradas por la entidad a la Superintendencia de Valores y con las publicadas en un periódico de circulación nacional.
- ▶ Asegurarse que está autorizada para prestar todos los servicios que ofrece.
- ▶ Debe formalizar las relaciones con la entidad firmando un contrato, solicitando que le entreguen una copia firmada (exija la utilización de contratos-tipo en los casos que sea obligatorio, y verifique que éstos coincidan con los comunicados a la Superintendencia de Valores).



- ▶ Debe exigir que le remitan todos aquellos documentos acreditativos sobre la posesión de valores y del efectivo depositado, y guardarlos. No debe olvidar que estos documentos son la expresión de las inversiones que ha realizado y por lo tanto debe ser el primer interesado en tener en su poder las pruebas documentales de lo que posee.
- ▶ Debe asegurarse de que la Casa de Corredores de Bolsa le va a remitir información periódica por escrito sobre el estado de sus inversiones, de los valores y del efectivo depositado.
- ▶ Debe verificar que el Agente Corredor esté debidamente autorizado.

En tal sentido debe cuestionar lo siguiente:

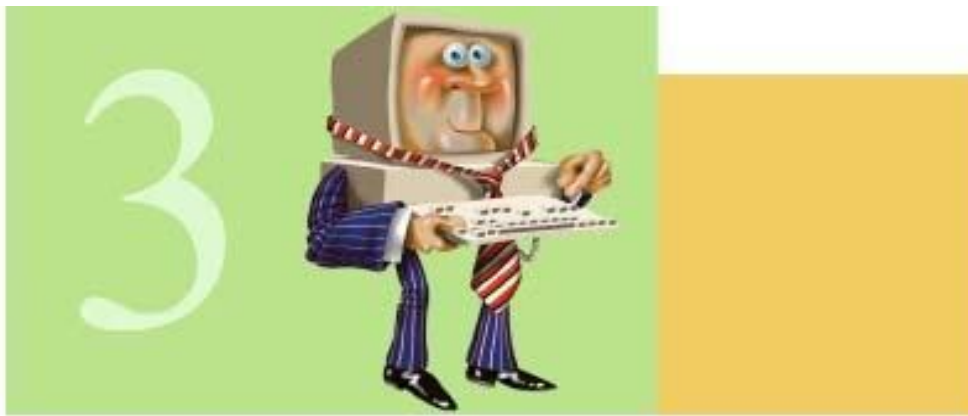
- ▶ ¿Está la entidad registrada y autorizada para la prestación de los servicios de inversión por parte de la Superintendencia de Valores?
- ▶ ¿Cuánto tiempo lleva en el negocio?
- ▶ ¿Ha recibido algún tipo de sanción disciplinaria en el pasado?
- ▶ ¿Cuál es el perfil de su cliente típico?
- ▶ ¿Cuál es su filosofía a la hora de invertir?
- ▶ ¿Las opciones de inversión que me recomiendan van acorde a mis objetivos?
- ▶ ¿Qué tan seguido me informarán el estado de mis inversiones?
- ▶ ¿Los contratos a firmar son los mismos que han informado a la Superintendencia de Valores? (en este punto puede consultar con la Superintendencia directamente)
- ▶ ¿Conoce el Agente Corredor (con el que trabajaré) mis metas?

Conclusión

Para invertir en bolsa, se debe de seguir 4 grandes pasos:

- 1) Contactar a una Casa de Corredores de Bolsa, debidamente autorizada por la Bolsa de Valores de El Salvador y la Superintendencia de Valores.
- 2) Establecer una relación de negocios con la Casa de Corredores de Bolsa por medio de la firma de un contrato.
- 3) Transmitir claramente sus objetivos y expectativas de la inversión a los agentes corredores y recibir la asesoría financiera respectiva.
- 4) Tomar una decisión y dar una orden de inversión al agente corredor de bolsa para que la haga efectiva en el mercado de valores a través de la bolsa.

Para mayor información, consulte la sección de "Como Invertir" en la página web de la Bolsa de Valores de El Salvador: www.bolsadevalores.com.sv



CASAS DE CORREDORES DE BOLSA

Para mayor información de las Casas de Corredores de Bolsa autorizadas, puede consultar en la Superintendencia de Valores o en la Bolsa de Valores de El Salvador.

Conclusiones

Para contactar a la Superintendencia de Valores puede llamar al 2281-8900 o visitar el sitio www.superval.gob.sv.

Para contactar a la Bolsa de Valores de El Salvador puede llamar al 2212-6400 o visitar la página web: www.bolsadevalores.com.sv.

SI TENGO DUDAS ¿DONDE ME PUEDO INFORMAR?

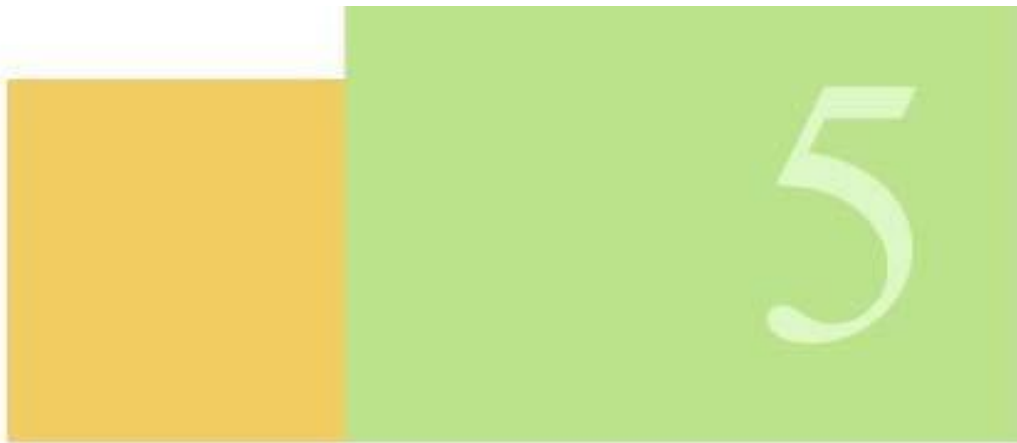
Como se ha comentado, una información completa y veraz resulta fundamental para la protección de los inversionistas. Ante cualquier duda sobre las opciones de inversión o sobre las sociedades, puede informarse en la Superintendencia de Valores, llamando al 2281-8900 o visitando su página web: www.superval.gob.sv, o bien puede informarse en la Bolsa de Valores de El Salvador, llamando al 2212-6400 o visitando su página web: www.bolsadevalores.com.sv.



Conclusión

Antes de invertir es de suma importancia conocer bien los productos en los que se invertirá, así como también la Casa de Corredores de Bolsa que le prestará los servicios de inversión.

Para mayor información sobre el Mercado de Valores, puede contactar tanto a la Bolsa de Valores de El Salvador como a la Superintendencia de Valores.

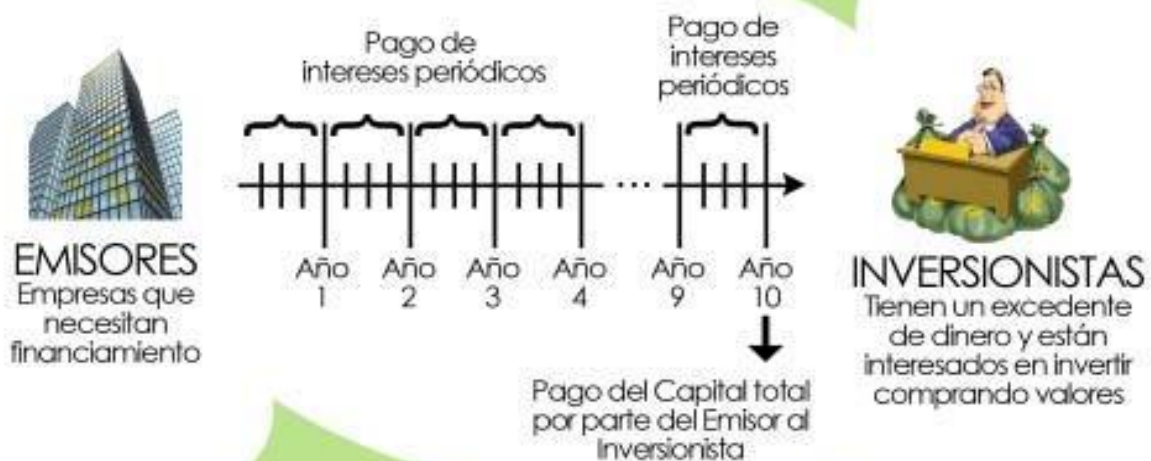


EXPLICACIONES GRÁFICAS

¿CÓMO FUNCIONAN LOS BONOS?

De manera general, el funcionamiento de los bonos es el siguiente:

El emisor le vende un Valor de Deuda al Inversionista, y le paga intereses periódicos durante el plazo del Valor, y al finalizar le devuelve el importe prestado total.



El inversionista invierte en un Valor de Deuda, y recibe un interés de forma periódica por su inversión, y al finalizar el Emisor le devuelve el importe prestado total.

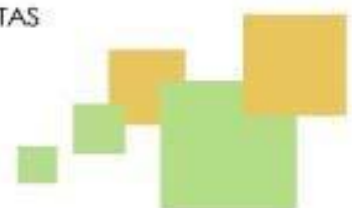
¿CÓMO FUNCIONAN LAS ACCIONES?

El funcionamiento general de las acciones es el siguiente:



¿CÓMO INVERTIR?

El proceso general de inversión es el que se muestra a continuación:





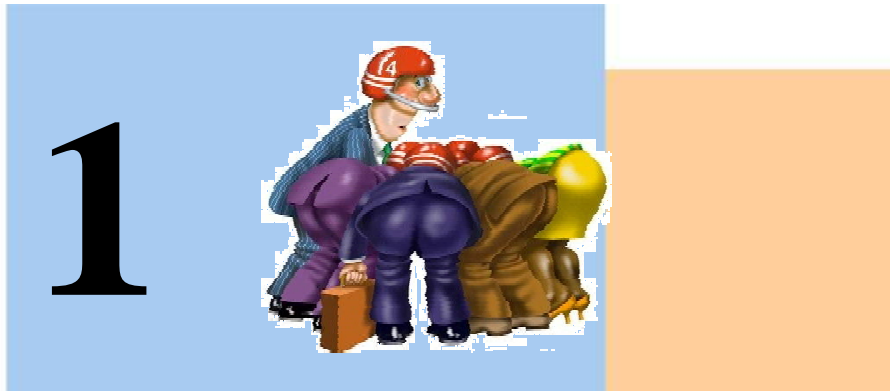
Bolsa de Valores de El Salvador

GUIA INFORMATIVA



QUÉ DEBE SABER PARA FINANCIARSE EN BOLSA

Esta Guía está dirigida a las empresas emisoras. Presenta a los empresarios una forma
alterna de financiamiento, explicándoles los beneficios y ventajas financieras, de tal
manera que puedan evaluar las alternativas y aprovechar las oportunidades.



INFORMACIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN

El Mercado de Valores está conformado por varios participantes, los cuales interactúan para darle "vida y dinamismo" al mismo. Todos desempeñan un papel importante para garantizar la transparencia, la confianza, el dinamismo y la seguridad del mercado. Estos 7 participantes son: la Bolsa de Valores, las Casas de Corredores de Bolsa, las Empresas Emisoras, los Inversionistas, las Clasificadoras de Riesgo, la Superintendencia de Valores y la Central de Depósito de Valores -CEDEVAL-.

La Bolsa de Valores de El Salvador es la plaza o espacio en el que las empresas que necesitan financiamiento se encuentran con aquellas personas (naturales o jurídicas, es decir empresas) que tienen dinero disponible para invertir. Es debido a esto que se dice que la Bolsa es la Institución que facilita el acercamiento entre los inversionistas y los proyectos productivos del país, permitiendo así el crecimiento del país.

La Bolsa proporciona el espacio, las reglas y las condiciones tecnológicas para que se realicen diariamente todas las negociaciones. La Bolsa de Valores es el participante del mercado responsable de organizar y desarrollar diariamente las "Sesiones de Negociación", en las que las Casas de Corredores de Bolsa efectúan todas las operaciones de compra/venta a través de las herramientas tecnológicas, medios operativos y el personal humano, que permitan una eficiente comunicación entre las Casas de Corredores de Bolsa, que actúan por órdenes de las empresas emisoras y los inversionistas.

LOS EMISORES DENTRO DEL MERCADO DE VALORES

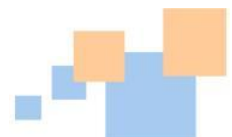
Los "Emisores" o "Empresas Emisoras" son aquellas empresas inscritas en la Superintendencia de Valores y en la Bolsa de Valores, que necesitan recursos para financiar sus proyectos, y en lugar de recurrir a la forma tradicional de financiamiento (solicitar un préstamo en un banco), venden sus acciones y/o bonos en el mercado de valores de El Salvador.

Sin los emisores no podría existir un mercado de valores, porque aunque los inversionistas tuvieran disponibles sus fondos para invertirlos, si no existe una oferta de acciones y bonos, los inversionistas no tendrían opciones de inversión. Es decir que los Emisores son los que tienen los proyectos de desarrollo que se financian con el dinero disponible de los inversionistas.

¿Quiénes pueden ser Empresas Emisoras?

De manera general, se le llama "Empresa Emisora" o "Emisor" a aquella empresa que vende en el mercado de valores sus bonos o acciones para el desarrollo de nuevos proyectos. Estas empresas emisoras pueden ser de origen privado (como bancos, Empresas de Servicio, Conglomerados Financieros, Empresas de Telecomunicación, Constructoras, etc.), o de origen público (como el Gobierno de El Salvador, el Banco Central de Reserva, el Fondo Social para la Vivienda, el Ministerio de Hacienda, etc.).

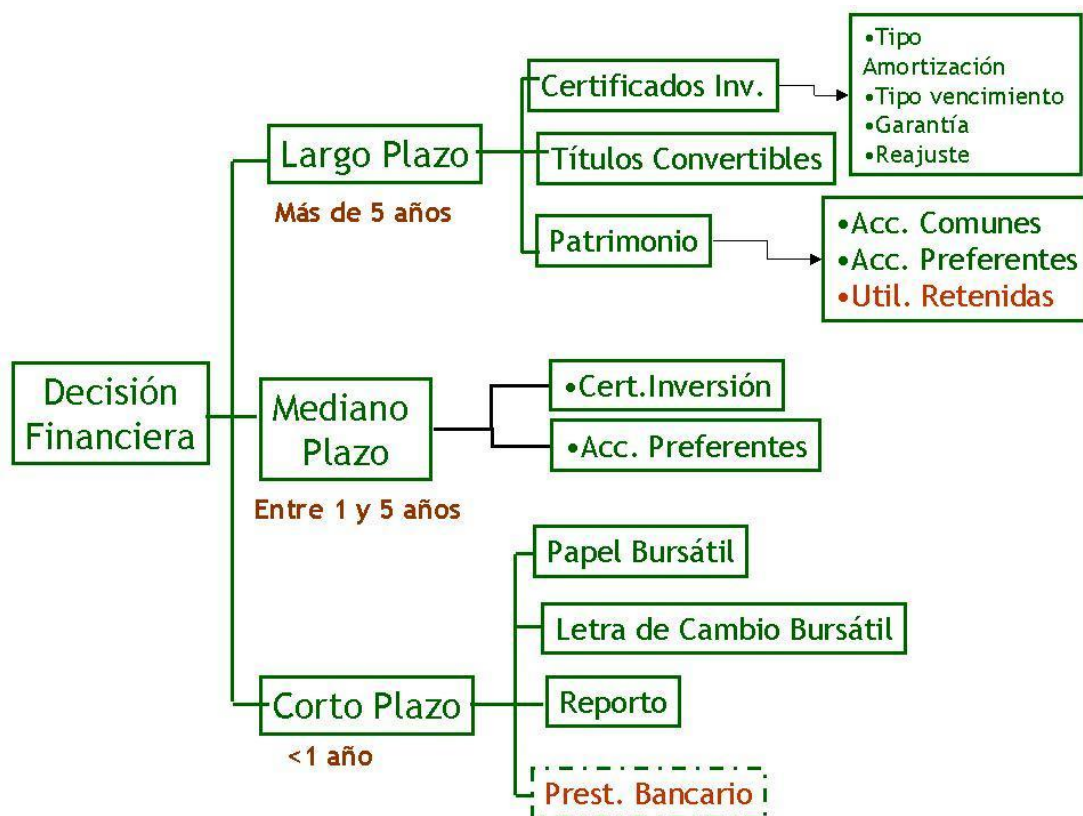
Para que una empresa pueda participar en el mercado de valores debe de estar inscrita en la Bolsa de Valores de El Salvador y contar con la autorización de la Superintendencia de Valores. Igualmente debe cumplir con los requisitos que exige la Ley del Mercado de Valores, entre los cuales podemos citar que deben contar con una calificación de riesgo, Estados Financieros de los tres últimos años auditados, detalle de sus administradores (Presidente, Gerentes, etc.), etc.





OPCIONES DE FINANCIAMIENTO

El mercado de valores le ofrece a las empresas varias opciones de financiamiento. El árbol de las distintas opciones de financiamiento de las empresas puede representarse en el esquema siguiente:



A continuación se presentarán la información de dichas opciones con sus beneficios y costos.

ACCIONES (VALORES DE RENTA VARIABLE)

Al momento de financiar un nuevo proyecto, o de ampliar el patrimonio social, la empresa tiene la posibilidad de emitir acciones. La emisión de acciones no solo permite fortalecer el patrimonio sino que permite el financiamiento de proyectos sin endeudarse.

En este caso, la empresa tiene dos opciones para elegir.

A) ACCIONES COMUNES

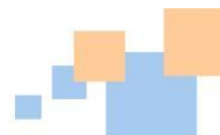
Las **ACCIONES COMUNES** corresponden a partes iguales del patrimonio de la empresa. Cuando una empresa vende sus acciones, se está financiando sin contraer deuda, ya que solo está vendiendo partes de su patrimonio, de tal manera que cuando una persona compra una acción, ésta se vuelve dueño de una parte de la empresa. Los dividendos que se pagan dependen de los resultados y utilidades obtenidos por la empresa emisora.

En un entorno empresarial cada día más competitivo, el crecimiento continuo se ha convertido en uno de los objetivos básicos para la empresa, razón por la cual una gestión eficaz debe perseguir no sólo la obtención de los recursos necesarios, sino el mantenimiento del equilibrio entre fondos propios (acciones) y ajenos.

Se dice que una empresa que emite acciones es "pública" en el sentido de que sus acciones están en manos de una amplia comunidad de "Accionistas", y no están concentradas. De igual manera se utiliza este termino porque toda empresa que participa en el mercado de valores debe de proporcionar toda su información financiera y demás información solicitada por la Superintendencia de Valores, la Bolsa de Valores de El Salvador, las Calificadoras de Riesgo y los Inversionistas, para asegurar la transparencia del mercado.

Ventajas de financiarse con Acciones Comunes

1. La empresa obtiene capital sin tener una obligación legal de pagar dividendos en un año determinado, lo cual resulta ser un acto discrecional por parte de la Junta General de Accionistas de la empresa.
2. No tienen una fecha de vencimiento: La administración no se debe preocupar por hacer frente a un pago global, como sucede con la deuda.
3. Amortiguadores de las pérdidas: Los accionistas soportan las operaciones no rentables de la empresa.
4. Mejora las condiciones de negociación ante las instituciones bancarias: Al tener mayor patrimonio y una menor relación de apalancamiento, la compañía se convierte en un sujeto de crédito más seguro ante los bancos, además de permitirle enfrentarse a posibles reducciones en sus niveles de ventas o incrementos en las tasas de interés.
5. Reduce los costos y gastos financieros: Las acciones no afectan el flujo de caja, pues no requiere el pago periódico de intereses.
6. Facilita el manejo de fondos en proyectos de largo plazo: un proyecto de largo plazo rinde sus frutos en el futuro. Las acciones no requieren el pago de gastos financieros en la etapa pre-operativa del proyecto.
7. Proporciona liquidez a los inversionistas: Las acciones que se negocian en Bolsa pueden venderse con facilidad en el mercado secundario, proporcionando al inversionista una forma fácil y efectiva de hacer líquido el capital invertido.



8. Aporta a la expansión de la empresa características de solidez, flexibilidad y reducción de riesgo financiero: Por medio de la emisión de acciones es posible que las empresas puedan obtener, en el momento más adecuado, esta financiación realizando aumentos de capital a través de la bolsa de Valores de El Salvador (emisión de acciones), en condiciones muy favorables.
9. Diversifica la colocación de capital: La Bolsa facilita el acceso de la empresa a una amplia comunidad de inversionistas que confía en la empresa y comparte con ella el objetivo de maximización del beneficio. Lo que posibilita una colocación del capital diversificada, permitiendo mantener el control de la gestión de la compañía.
10. Valoración objetiva de la empresa: Las acciones de una compañía que cotiza en Bolsa cuentan con una valoración de mercado más objetiva. La Bolsa incorpora sistemáticamente las expectativas de beneficios en la valoración de las empresas cotizadas. El precio que alcanzan las acciones de una compañía inscrita en bolsa, no sólo es representativo del acuerdo entre oferta y demanda en el mercado, si no también de la percepción de este sobre las decisiones tomadas y de los resultados obtenidos por la empresa.

Estrategia de Financiamiento a través de Acciones Comunes

- a) Control: Mantener el control sobre las decisiones se requiere tenencia mayor al 50% de las acciones.
- b) Efectos económicos:
 - Valor de mercado mayor o igual al Valor intrínseco
 - El timing para colocar las acciones es fundamental para la obtención de recursos de una empresa.
- c) Situación empresarial: Cuando las operaciones no son del todo favorables, emitir acciones tiene una gran ventaja sobre emitir deuda, ya que da la posibilidad a la empresa de superar su situación y crecer.

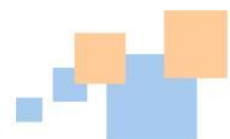
B) ACCIONES PREFERIDAS O PREFERENTES

Las **ACCIONES PREFERIDAS** son valores representativos de capital social de renta fija, pero el pago de dividendos al estar supeditado a los resultados de la empresa da una mayor flexibilidad financiera a la empresa.

Las acciones preferentes son similares a la emisión de deuda en el sentido que especifica un pago anual determinado, con la diferencia que la obligación legal de pagar intereses es mucho mayor que la de pagar dividendos en las acciones preferentes.

En el caso de las acciones preferidas, éstas deben pagar un rendimiento no menor del 6% de su valor nominal. Si en un año no hubo utilidades para repartir, éstas se acumulan para el año siguiente y así sucesivamente. De transcurrir tres años sin pago de utilidades, las acciones preferidas adquieren los derechos de las acciones comunes.

Para el caso de las personas naturales están exentas del pago de impuestos sobre los rendimientos recibidos. Personas jurídicas deben pagar el respectivo impuesto sobre la renta. Y la ganancia de capital está exenta para ambas.



Ventajas de financiarse con Acciones Preferidas

- a) El atractivo de financiarse a través de acciones preferidas es que constituyen una forma de obtener recursos cuando una empresa afronta dificultades de endeudarse más, protegiendo así la calificación crediticia de la empresa.
- b) Las acciones preferidas no tienen fecha de vencimiento.
- c) Implican un costo menor que las acciones comunes.



BONOS (VALORES DE DEUDA)

Los Valores de Deuda, comúnmente denominados BONOS, que son obligaciones emitidas para obtener recursos que permitan el financiamiento de diversos proyectos. En este caso, los emisores están solicitándole un préstamo a un plazo determinado a los inversionistas que compran dichos bonos, y a cambio, se comprometen a pagarle a los inversionistas un rendimiento, el cual se fija en la tasa de interés de los bonos. Por ejemplo, una empresa emisora que tiene como proyecto la construcción de un centro comercial, puede emitir y vender bonos a los inversionistas, obteniendo así el crédito que necesita, y los inversionistas reciben a cambio un rendimiento (beneficio) a través de una tasa de interés mientras la empresa emisora les devuelve el monto del préstamo que ellos le han otorgado.

El precio del bono depende de la tasa que este paga y por lo que sucede en la economía:

- A medida que es mayor el riesgo, el rendimiento es mayor
- A un plazo más largo, el rendimiento es mayor
- Si el precio es inferior al 100% del valor nominal, el rendimiento es mayor.

El riesgo de los Bonos se determina de manera general gracias a la calificación de riesgo. De manera general, las calificaciones y sus interpretaciones son las siguientes:

CALIFICACIÓN	INTERPRETACIÓN	
AAA	Máxima capacidad de pago, Emisor excepcionalmente estable	
AA	Muy alta capacidad de pago, Emisor muy estable	
A	Buena capacidad de pago, Emisor estable	
BBB	Suficiente capacidad de pago, Emisor susceptible	
BB	Capacidad de pago, Emisor susceptible	
B	Capacidad de pago mínima, Emisor susceptible	
C	No cuenta con capacidad de pago mínima, alto riesgo	
D	No cuenta con capacidad de pago, muy alto riesgo, posible proceso de quiebra	
E	No se ha presentado información suficiente, o no tiene información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación, no existen garantías suficientes.	

A) TIPOS DE BONOS

El mercado de valores ofrece más de una opción para el financiamiento de las empresas emisoras, de tal manera que la empresa encuentre el producto financiero que mejor se acomode a sus necesidades y posibilidades, y aproveche al máximo los fondos obtenidos.

A continuación se presentan las generalidades de los diferentes tipos de bonos que una empresa emisora puede utilizar para su financiamiento.

a) CERTIFICADOS DE INVERSIÓN

El certificado de inversión es un tipo de valor de deuda o Bono, que es utilizado por las Empresas Emisoras (es decir aquellas empresas que requieren de capital), como instrumento financiero para la captación de recursos. Es una obligación emitida por las empresas a través de la que realizan un crédito colectivo a la comunidad de inversionistas, comprometiéndose a realizar pagos de intereses y a devolver el importe total de la deuda de acuerdo a las características de la obligación o Certificado de Inversión emitido. Representan la participación individual de sus tenedores (o dueños) en un crédito colectivo a cargo del emisor.

Para el emisor es una alternativa para obtener recursos a costos competitivos, y para el inversionista significa obtener mayor rentabilidad y liquidez por su inversión durante el plazo del valor, puesto que los Certificados de Inversión o CI's tienen facilidad de negociarse en el mercado secundario de la Bolsa de Valores de El Salvador.

El beneficio principal de los Certificados de inversión es que cada empresa emisora puede "hacerlo a su medida", en el sentido que es un producto financiero totalmente variable y flexible, en el que el emisor decide las características principales según sus necesidades y proyecciones futuras.

Financiándose a través de certificados de inversión, la empresa puede estructurar, siempre con la asesoría de la Casa de Corredores de Bolsa, el financiamiento de tal manera que:

- Le permita reestructurar pasivos (reduciendo así el riesgo financiero)
- Decidir la forma de amortización del capital y pago de los intereses (rompiendo con la costumbre de pagar mes a mes capital e intereses, y ampliando las posibilidades financieras)
- De acuerdo con la forma de amortización seleccionada, la empresa puede reducir la presión sobre su flujo de efectivo, brindándole mayor flexibilidad económica y financiera.
- El poder programar el pago de intereses de acuerdo a sus flujos monetarios, le permite a la empresa utilizar estos recursos en proyectos más productivos, que le generen mayor rentabilidad.
- La tasa de interés o el costo de capital, se estipula de acuerdo al mercado, de tal manera que el certificado de inversión sea atractivo para el público inversionista y tenga buena aceptación dentro del mercado.
- Con referencia a la garantía de la emisión, los Certificados de Inversión ya sean de corto, mediano y largo plazo, pueden contar con los siguientes tipos de garantías:
 - Prendaria, es decir que se otorga una prenda sobre bienes muebles propiedad de la empresa emisora.

- Hipotecaria, es decir que se otorga una hipoteca sobre bienes inmuebles propiedad de la empresa emisora.
- Patrimonial, es decir que es el patrimonio de la empresa emisora que respalda la emisión, y no se cuenta con una garantía específica.
- Fianza o Aval, es decir que una segunda empresa garantiza en forma solidaria el pago de la emisión de la primera (Por ejemplo un banco que avala la emisión).

Ejemplo de Costos de Emisión

DETALLE / ANOS	0	1	2	3	4	5
EMISION	\$ 5,000,000	Al pagar solo intereses semestralmente durante la duración de la emisión y el Capital Hasta el Final, esto reduce la presión en el Flujo de Efectivo de la Empresa, recursos que puede utilizar en otro tipo de proyectos.				\$ (5,000,000)
<i>Costos Iniciales</i>						
Evaluación, Inscripción	\$ (17,995)					
Comisiones: Bolsa, CEDEVAL	\$ (15,300)					
Clasificación de Riesgo *		\$ (10,000)	\$ (10,000)	\$ (10,000)	\$ (10,000)	\$ (10,000)
Cuota mantenimiento BVES		\$ (575)	\$ (575)	\$ (575)	\$ (575)	\$ (575)
Monto e intereses	\$ 5,000,000	\$ (350,000)	\$ (350,000)	\$ (350,000)	\$ (350,000)	\$ (350,000)
Flujo de Efectivo	\$ 4,966,705	\$ (360,575)	\$ (360,575)	\$ (360,575)	\$ (360,575)	\$ (5,360,575)

Costo BVES 7.38%

COSTOS EFECTIVOS DE UN CREDITO BANCARIO		Consideraciones:
Monto del Préstamo	\$ 5,000,000	+ Al financiarse con una institución financiera, existen una serie de restricciones operativas y financieras para la empresa, los cuales no existen para una emisión en Bolsa. + El pago de capital e intereses mensualmente genera una mayor presión sobre el flujo de efectivo del emisor, lo cual no se tiene al emitir en bolsa, si se estructura pagando solo intereses periódicos, dejando capital al vencimiento (Ver análisis de costo de oportunidad abajo, desde fila 123).
Tasa de Interés Ofrecida	7.00%	
Plazo	5 AÑOS	
Forma de pago de capital	12 MENSUAL	
Comisión por Otorgamiento	0.13%	
Escrituración y Desembolso	0.04%	
Seguro y costos administrativos	1%	

FLUJO DE EFECTIVO DE UN CREDITO BANCARIO						
DETALLE / MESES	0	1	2	3	4	5
PRESTAMO	\$ 5,000,000					
COMISION POR OTORGAM.	\$ (6,250)					
ESCRITURACION	\$ (2,000)					
CAPITAL E INTERESES		\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)
FLUJO DE FONDOS	\$ 4,991,750	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)
Costo Efectivo Banco		8.06%				

Diferencial tasas BVES-Banco -0.69% Diferencia del flujo de efectivo anual: \$ (891,707)

Al considerar el **costo de oportunidad del dinero**, puede suponerse lógicamente que el diferencial del flujo anual que tiene que pagar el emisor (Flujo anual Banco - Flujo anual Bolsa), **puede ser invertido a una tasa establecida.**

Tasa de Inversión 5.50%

DETALLE / MESES	0	1	2	3	4	5
Flujo Bolsa	\$ 4,966,705	\$ (360,575)	\$ (360,575)	\$ (360,575)	\$ (360,575)	\$ (5,360,575)
Flujo Banco	\$ 4,991,750	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)	\$ (1,252,282)
Oportunidad de Inversión		\$ 891,707	\$ 891,707	\$ 891,707	\$ 891,707	\$ 891,707
Intereses generados		\$ 49,044	\$ 100,785	\$ 152,675	\$ 204,573	\$ 256,471
Nuevo Flujo Bolsa	\$ 4,966,705	\$ (311,531)	\$ (259,790)	\$ (207,900)	\$ (156,002)	\$ (5,104,104)

Nuevo Costo BVES	4.40%
Costo Banco	8.06%

El costo de financiarse a través de la Bolsa de Valores disminuye como efecto de restar a los flujos originales, los ingresos generados por invertir el diferencial de flujos.

Su mejor opción es la Bolsa de Valores

b) BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES

El bono convertible en acción es un instrumento financiero que ofrece características similares a las que ofrece un valor de deuda, pero que deja abierta la posibilidad de poder convertirlo en una acción (valor de renta variable).

Las obligaciones convertibles constituyen un tipo de valores muy atractivos y que ofrecen amplios beneficios ya que son muy flexibles.

Una sociedad anónima salvadoreña de capital fijo o variable pueda emitir obligaciones (tales como Certificados de Inversión etc.), convertibles en acciones con autorización de su Junta Directiva, quien establecerá el monto y clase de obligaciones que se desea convertir en acciones, señalando un plazo para la conversión.

Los accionistas de la sociedad emisora de estas obligaciones gozarán del derecho preferente para suscribir esas obligaciones convertibles, en los mismos términos que para suscribir las emisiones de acciones de la sociedad.

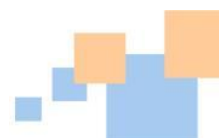
Ventajas de financiarse con Bonos Convertibles en Acciones

- La principal ventaja es que constituye un medio indirecto para emitir acciones. Podría resultar útil si la empresa desea capital permanente en lugar de capital temporal.
- Si valor intrínseco es mayor que el valor de mercado, resulta más conveniente para la empresa emitir obligaciones convertibles en lugar de acciones comunes a un precio bajo.
- Se puede obtener una tasa de interés más baja en contraste con el de las obligaciones ordinarias.

Prima de Conversión

Se fija determinando el número de acciones por las cuales se habrá de canjear la obligación. Por ejemplo:

- Un Certificado de Inversión de \$1,000 da derecho a convertir 40 acciones representativas de capital social común.



- El precio de conversión será entonces de:
 - $\$1000/40 = \25 por acción
 - Suponiendo un precio actual de mercado de $\$20$, se tiene que la prima de conversión será de 0.25 es decir: $(\$25-\$20)/\$20$

c) PAPELES BURSÁTILES

Son valores de deuda emitidos en masa por sociedades anónimas destinados a la oferta pública, emitidos en dólares de los EEUU. El plazo de este tipo de valores es de 15 a 360 días. Los valores son a descuento y por lo tanto no pagan una tasa de interés. Son emitidos por medio de Anotaciones Electrónicas en Cuenta. Son negociables en Mercado Primario de la Bolsa de Valores de El Salvador, con intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa. Podrán emitir Papeles Comerciales las sociedades inscritas como empresas emisoras de valores, con giro estrictamente comercial, de servicios o industria. Y es una emisión quirografaria, es decir que está respaldada por la solvencia económica y moral de la empresa emisora. No obstante lo anterior, el emisor podrá otorgar como garantía para estas emisiones un aval o una fianza.

d) LETRAS DE CAMBIO BURSÁTILES

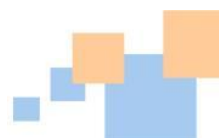
Las Letras de Cambio Bursátiles son valores de deuda individuales emitidos por Bancos inscritos como empresas emisoras, y respaldadas por letras de cambio corrientes de empresas industriales, comerciales y/o de servicios. Son valores de deuda individuales ideales para el financiamiento de corto plazo (los plazos no pueden ser mayores a 180 días), emitidos a descuento por Bancos y que se emiten contra Letras de Cambio Comerciales en poder del banco emisor. No pueden ser emitidas por montos mayores a \$10,000.00. Mediante este instrumento los bancos pueden financiarse utilizando las Letras de Cambio Comerciales en su poder. Esta es una alternativa financiera que los bancos pueden utilizar para obtener liquidez, utilizando los valores que reciben a descuento. Pueden ser emitidas por Bancos que descuenten letras de cambio corrientes de empresas industriales, comerciales o de servicio, debiendo el banco tener como mínimo una clasificación de riesgo de "E-A".

B) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS EMISIONES

Para la estructuración de emisión, es decir el establecimiento de las características y demás información crucial de la emisión, la asesoría de la Casa de Corredores de Bolsa es de vital importancia, ya que con la asesoría de sus expertos bursátiles y financieros, que la empresa emisora construye, estructura y coloca la emisión "a la medida" de sus necesidades y expectativas. La empresa emisora debe de recordar en todo momento que la Casa de Corredores de Bolsa es su aliado estratégico en cuanto a asesoría y apoyo se refiere.

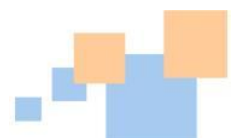
Agrupando las características principales de los valores de deuda o Bonos, se pueden clasificar de la siguiente forma:

- **Tasa de interés**
 - Tasa de Interés Fija



- Tasa de Interés Básica Pasiva (TIBP) + Interés Adicional (reajustable)
 - Tasa LIBOR “London Interbank Offered Rate” + Interés Adicional (reajustable)
- **Formas de Emisión:**
- Física: mediante la emisión de certificados (láminas impresas).
 - Desmaterializados: por la emisión mediante anotaciones electrónicas en cuenta.
No sólo se termina con los riesgos de pérdida, robo o desgaste implícitos, sino que también se beneficia al emisor quien no tendrá que incurrir en los costos de emisión y administración de certificados.
- **Garantías:**
- Hipotecaria: el respaldo consiste en terrenos, propiedades, o cualquier otro inmueble de la empresa
 - Prendaria: se respalda la emisión con diferentes tipos de activo, como por ejemplo: mercancía, créditos, maquinaria u otro tipo de bienes muebles.
 - Fianzas o Avaluos: una segunda empresa garantiza en forma solidaria el pago de la emisión de la primera (Por ejemplo un banco que avala la emisión)
 - Patrimonial, es decir que es el patrimonio de la empresa emisora que respalda la emisión, y no se cuenta con una garantía específica.
- **Formas de pago de capital e intereses:**
- Intereses periódicos con pago de capital hasta el final
 - Intereses y amortización de capital periódicos
 - Cero cupón: el título se vende a descuento y hasta el final se paga el valor total del título, por lo que no se pagan intereses durante la vida de la emisión.
- Nota:** el plazo para el pago periódico de intereses es establecido por el emisor y puede ser: mensual, trimestral, semestral, anual o de fin de período, entre otros.
- **Calificación de Riesgo:**
- Requisito fundamental para la autorización de emisiones por oferta pública.
 - Permite clasificar a instituciones y valores, manteniendo así informado al mercado.
 - Es utilizada para comparar el riesgo y fijar la tasa de interés de sus emisiones en la estructuración de las emisiones de valores.
 - Permite el ingreso a los mercados financieros.

Se debe de recordar que la estructuración de la emisión es clave, ya que cada empresa emisora puede "hacerlo a su medida", en el sentido que el mercado de valores, a través de las opciones de financiamiento que ofrece, proporciona a las empresas alternativas totalmente variables y flexibles, en el que el emisor decide las características principales según sus necesidades y proyecciones futuras.





BENEFICIOS DE FINANCIARSE A TRAVÉS DE BOLSA

a) BAJO COSTO DE FINANCIAMIENTO (FINANCIAMIENTO A TASAS COMPETITIVAS)

La Bolsa de Valores es una institución que propicia la Desintermediación Financiera mediante el acercamiento directo de empresas que necesitan financiamiento y personas con recursos disponibles para invertir. Dado que es un encuentro directo se propicia la reducción del margen de intermediación financiera, lo que posibilita que los inversionistas obtengan un mejor rendimiento (mayor que la tasa pasiva) y que las empresas emisoras de valores se financien a más tasas competitivas (menor que la tasa activa).

b) DIVERSIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Un aspecto importante a considerar, es la diversificación de fuentes de financiamiento, lo cual le permite a las empresas ordenar su estructura de deuda y reducir el costo ponderado de la misma. Esto es posible mediante la diferenciación en la utilización de recursos de corto plazo para capital de trabajo, y de largo plazo para financiar las actividades de expansión y desarrollo.

Financiarse en bolsa a largo plazo brinda a las empresas mayor capacidad de maniobra para administrar sus recursos, y facilita el cumplimiento de otros compromisos no financieros.

Igualmente, el financiarse en Bolsa permite a la empresa emisora elegir la estructura de financiamiento acorde a las necesidades financieras de la empresa, reduciendo así el riesgo de incumplimiento del pago de sus pasivos.

c) ACCESO A UNA GRAN DIVERSIDAD DE INVERSIONISTAS

El financiarse a través de Bolsa permite a las empresas emisoras acceder a un gran público hambriento de opciones de inversión que les permitan obtener un rendimiento atractivo.

d) FINANCIAMIENTO A LA MEDIDA DE LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA Y DE SUS FLUJOS

1. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO MENOS RIESGOSA

Posibilita reestructurar pasivos, reemplazando compromisos actuales a un plazo y costo más conveniente, reduciendo el riesgo de incumplimiento del pago de los pasivos.

2. CONTROL EN LA FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

Normalmente el capital se paga al vencimiento de la emisión, sin embargo el emisor decide como amortizarlo.

3. REDUCE LA PRESIÓN SOBRE EL "FLUJO DE EFECTIVO DEL EMISOR"

Debido a que las empresas pueden optar por solo pagar intereses periódicamente (mensual, trimestral, semestral etc.) y capital hasta su vencimiento, le permite reducir la presión sobre el flujo de efectivo, brindándole solvencia al tener un mayor margen financiero con el cual pueda afrontar los cambios económicos y del mercado.

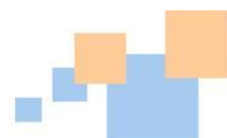
4. MEJORA EL APROVECHAMIENTO DEL EFECTIVO (COSTO DE OPORTUNIDAD)

Debido a que la cantidad a pagar periódicamente a los inversionistas, es menor que la que debiera pagar en el sistema tradicional, permite utilizar estos recursos en proyectos más productivos, que le generen mayor rentabilidad.

e) PRESTIGIO

La propia admisión a Bolsa supone un reconocimiento a la solvencia y eficiencia de la empresa, ya que esta requiere obtener buena clasificación de las Clasificadoras de Riesgo. De este modo, se genera un incentivo constante a incrementar la competitividad de la empresa. En definitiva, una empresa que está preparada para salir a Bolsa ha alcanzado un alto grado de organización y control.

La imagen de la empresa emisora mejora por la continua publicidad que el mercado proporciona y que tiene su eco en los medios de comunicación. Esta presencia y difusión apoya las relaciones externas de la compañía, complementando con gran eficiencia los esfuerzos del marketing y publicidad convencionales.





PASOS PARA INSCRIBIRSE COMO EMISOR

Los pasos a seguir para convertirse en un emisor y financiarse en el mercado de valores, a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, son los siguientes:

- a) **Contactar una Casa de Corredores de Bolsa para que los oriente en el proceso de inscribirse como emisor y sobre los costos del mismo.**
- b) **La Casa de Corredores procede a completar la documentación para presentarla a la Bolsa de Valores.**
- c) **Presentar documentación ante la Bolsa de Valores de El Salvador. Estos trámites se realizan siempre a través de la Casa de Corredores de Bolsa que represente a la empresa emisora.**
- d) **La Bolsa de Valores procede a analizar y depurar la documentación con el objetivo de autorizarla en su Junta Directiva, para posteriormente enviar dicha información a la Superintendencia de Valores.**
- e) **La documentación enviada por la Bolsa de Valores es revisada y depurada en la Superintendencia de Valores, pues es este el ente encargado de asentar la información en su Registro Público Bursátil.**
- f) **En resumen, la documentación que debe presentar el emisor a la Casa de Corredores de Bolsa para inscribirse como emisor en la Bolsa y la Superintendencia de Valores, es la siguiente:**
 - a) Solicitud de inscripción.
 - b) Acuerdo del órgano social competente en el que se acordó inscribirse como emisor.
 - c) Información de los administradores o Junta Directiva.
 - d) Información de los accionistas.
 - e) Información financiera.
 - f) Información del grupo empresarial, cuando aplique.
 - g) El emisor deberá pagar la comisión que la Casa Corredora de Bolsa cobre por realizar el trámite. En la Bolsa de Valores la tarifa a pagar es de US\$250.00 más IVA y en la Superintendencia de Valores es de US\$100.00.



REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE EMISIONES

Para comenzar el proceso de registro de emisores y valores primero debe solicitarse la inscripción del Emisor en la Bolsa de Valores de El Salvador y en la Superintendencia de Valores.

Una vez este proceso esté completo, la empresa puede emitir una variedad de productos bursátiles con el fin de obtener el financiamiento que requiere.

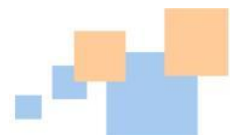
Para inscribir sus emisiones ya sean éstas valores de deuda o acciones, las empresas emisoras deben realizar los siguientes pasos:

- a) **Contactar una Casa de Corredores de Bolsa** para determinar que tipo de emisión es más conveniente para la empresa. La casa de Corredores le proporcionará la asesoría completa sobre costos, documentación a presentar, beneficios a obtener y otros aspectos a considerar al momento de emitir.
- b) **La Casa de Corredores procede a Estructurar la emisión**, conforme a los formatos electrónicos que ha elaborado la Bolsa de Valores con la supervisión y autorización de la Superintendencia de Valores, los cuales forman parte del nuevo servicio que ofrece la Bolsa de Valores para lograr mayor eficiencia optimizando el proceso de inscripción de las instituciones que opten por financiarse a través del mercado bursátil. Están disponibles en nuestro sitio web (www.bolsadevalores.com.sv).
- c) **La Casa de Corredores de Bolsa presenta la documentación a la Bolsa de Valores.**
- d) La Bolsa de Valores procede a analizar y depurar la documentación con el objetivo de autorizarla en su Junta Directiva, para posteriormente **enviar dicha información a la Superintendencia de Valores.**
- e) **La documentación** enviada por la Bolsa de Valores es **revisada y depurada en la Superintendencia de Valores**, pues es éste el ente encargado de **asentar la información en su Registro Público Bursátil.**
- f) **Para inscribir una emisión de deuda**, la documentación a presentar es la siguiente:
 - Solicitud de inscripción.
 - Acuerdo del órgano social competente en el que se autoriza inscribir la emisión.
 - Proyecto de escritura de emisión.
 - Proyecto de prospecto.
 - Calificación de riesgo.

- g) Si el emisor está interesado en que sus **acciones se negocien en el mercado de valores, deberá inscribirlas en la Bolsa y la Superintendencia de Valores**, para lo cual deberá presentar:
- Solicitud de inscripción.
 - Acuerdo del órgano social competente en el que se autoriza inscribir las acciones.
 - Información de accionistas.
 - Proyecto de certificado de acción.
 - Proyecto de prospecto.
 - Calificación de riesgo.
- h) En cuanto a los **costos fijos** el emisor deberá pagar:
- La tarifa de la Casa de Corredores de Bolsa (la empresa negocia esta comisión con la Casa de Corredores de Bolsa)
 - La tarifa de la Bolsa de Valores que asciende a \$1,145.00 más IVA.
 - La tarifa de la Superintendencia de Valores así:
 1. Si es una emisión de deuda:
 - Emisiones con un plazo de hasta 5 años, 0.025% sobre el monto emitido.
 - Emisiones con un plazo mayor de 5 años, pagarán 0.02% sobre el monto emitido
 2. Si es una emisión de acciones se pagará 0.02% sobre el monto emitido.
 - En ninguno de los 2 casos anteriores el monto no podrá ser menor a US\$500.00 ni mayor a US\$8,000.00
- i) Los **valores** pueden ser **negociados en la Bolsa de Valores de El Salvador a través de la Casa de Corredores de Bolsa** que represente a la empresa emisora.

NOTAS:

- Las solicitudes que correspondan a emisiones de bancos, sociedades de seguros y sociedades administradoras de fondos de pensiones deberán cumplir con todo lo anterior a excepción de lo indicado en el número 4.
- Cuando la emisión se encuentre garantizada con bienes muebles o inmuebles, deberán presentarse los documentos que comprueben su existencia, el valúo y el documento de constitución de garantía.



6



SERVICIOS PARA EMISORES

ATENCIÓN PERSONALIZADA

Cada Emisor cuenta con la asesoría de una **Casa de Corredores de Bolsa**, la cual se encarga de brindarle un servicio personalizado, que solvete las inquietudes que tenga sobre el Mercado de Valores.

Para la estructuración de emisión, es decir el establecimiento de las características y demás información crucial de la emisión, la asesoría de la Casa de Corredores de Bolsa es de vital importancia, ya que con la asesoría de sus expertos bursátiles y financieros, que la empresa emisora construye, estructura y coloca la emisión a la medida de sus necesidades y expectativas. La empresa emisora debe de recordar en todo momento que la Casa de Corredores de Bolsa es su aliado estratégico en cuanto a asesoría y apoyo se refiere.

ASESORIA LEGAL

En este aspecto, la empresa emisora cuenta con tres fuentes de apoyo:

- a) La Superintendencia de Valores de El Salvador
- b) La Bolsa de Valores de El Salvador, a través de sus servicios de información, por medio de los cuales se mantiene actualizados a las diferentes empresas emisoras de las nuevas reformas o disposiciones legales que les afecten.
- c) La Casa de Corredores de Bolsa, quien es su aliado estratégico en todo momento.

7 CASAS DE CORREDORES DE BOLSA

Para mayor información de las Casas de Corredores de Bolsa autorizadas para operar en el mercado de valores salvadoreño, puede consultar en:

- La Bolsa de Valores de El Salvador, en la página web www.bolsadevalores.com.sv, en la sección "Corredores de Bolsa", o al 2212-6400.
- La Superintendencia de Valores, en su página web www.superval.gob.sv, o al 2281-8900.

Los detalles sobre la información a presentar para inscribirse como emisor e inscribir sus emisiones en Bolsa están disponible en la:

"Guía Informativa: Qué debe saber de la documentación requerida para inscribir su empresa y sus emisiones en el mercado valores de El Salvador"



QUÉ DEBE SABER DE LOS PRODUCTOS BURSÁTILES

Esta guía está dirigida a Inversionistas y Empresas Emisoras que deseen conocer las generalidades de los productos bursátiles que se pueden negociar y emitir en el mercado de valores salvadoreño.

Introducción

El Mercado de Valores es el conjunto de varios participantes, los cuales interactúan para darle "vida y dinamismo" al mismo. Todos desempeñan un papel importante para garantizar la transparencia, la confianza, el dinamismo y la seguridad del mercado. Estos 7 participantes son: la Bolsa de Valores, las Casas de Corredores de Bolsa, las Empresas Emisoras, los Inversionistas, las Clasificadoras de Riesgo, la Superintendencia de Valores y la Central Depositaria de Valores - CEDEVAL-.

El Mercado de Valores permite y fomenta el ahorro interno del país, al canalizar el dinero disponible de las personas naturales y jurídicas (conocidas con los "Inversionistas"), hacia las empresas que requieren de financiamiento para el desarrollo de sus proyectos de crecimiento (conocidas como las "Empresas Emisoras"). Esto beneficia a los inversionistas, porque éstos perciben un rendimiento atractivo por su dinero, y beneficia por su parte a las empresas porque les da la posibilidad de financiarse en términos más flexibles y a un menor costo que dentro del sistema tradicional (es decir el financiero).

En general, la Bolsa de Valores es un participante dentro del Mercado de Valores, que es el mercado en el que las empresas obtienen el dinero que necesitan para financiarse, y las personas pueden invertir su dinero obteniendo un rendimiento a cambio. En resumen, la Bolsa de Valores es la institución que facilita el acercamiento directo entre las empresas que necesitan dinero, llamadas emisoras, y las empresas y/o personas que tienen dinero disponible comúnmente conocidos como inversionistas.

En el portafolio presente se muestran las características generales de los productos, como los valores de deuda y los valores de renta variable, que desde un punto de vista del inversionista son opciones de inversión, y para una empresa emisora son opciones de financiamiento.





EUROBONO

El contenido de este Portafolio es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión.

CONCEPTO

Son valores de deuda o bonos de largo plazo, emitidos y negociados en dólares de los Estados Unidos de Norte América. Estos bonos pueden ser emitidos por gobiernos, grandes empresas multinacionales, bancos, y organizaciones multilaterales. Una característica propia de estos bonos es que se colocan fuera del país de origen en mercados internacionales.

Mediante estos bonos, el ente emisor se obliga a pagar al inversionista que lo compra, la cantidad nominal prestada al vencimiento, así como a pagar los intereses de forma periódica a lo largo de la vida del bono.

Los bonos pueden ser colocados a descuento (es decir a un precio inferior a su valor nominal), o a valor par (es decir que se venden a un 100% de su valor nominal), y tienen por objeto lograr el financiamiento del emisor.

Actualmente entre los emisores de Eurobonos, se encuentran gobiernos de diversos países de Latinoamérica, grandes empresas multinacionales, bancos, y organizaciones multilaterales. Estos bonos son generalmente inscritos (aunque no necesariamente negociados) en las bolsas de valores de Londres y Luxemburgo.

Un ejemplo de este tipo de bonos son los "Eurobonos de El Salvador", que el gobierno de El Salvador ha emitido en Luxemburgo, a plazos que oscilan entre 7 y 30 años. Estos bonos son denominados bonos globales que se controlan a través de anotaciones en cuenta, y se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de El Salvador, de tal manera que pueden ser negociados en el mercado secundario nacional. De manera similar, en el mercado de valores salvadoreño se pueden negociar Eurobonos de México, Guatemala, Costa Rica, Panamá, Colombia, Chile y Brasil.

CLASIFICACION CON BASE EN LA TASA DE INTERES

Con referencia a la tasa de interés que pagan estos bonos y que se estipula en los términos y condiciones de las emisiones, los Eurobonos se pueden clasificar en:

- a) **EUROBONOS CON TASA FIJA:** Los cupones o la tasa de interés que el emisor paga de manera periódica, están referidos a una tasa de interés fija que no varía durante la vida del bono.
- b) **EUROBONOS CON TASA VARIABLE:** Los cupones o tasa de interés que paga de manera periódica el emisor, están referidos a una tasa de interés variable, que generalmente suele ser la tasa LIBOR o la de los bonos del Tesoro de E.E.U.U., más una sobretasa. La variabilidad de la tasa de los Eurobonos se da en función de su tasa de referencia o riesgo país.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

EMISOR	<u>Gobiernos soberanos de países, corporaciones internacionales, instituciones financieras.</u>
GARANTÍA Y RIESGO	No tienen garantía específica. En lo que respecta al riesgo, Standard & Poor's y Moody's (entre otras) son las instituciones calificadoras que evalúan la calidad crediticia de las emisiones. Las clasificaciones no representan garantía de pago, sino mide el riesgo de no-pago por parte del deudor.
MONTO	El valor de las emisiones puede oscilar entre US\$100 millones y US\$250 millones, pudiendo llegar hasta US\$3,000 millones.
RENDIMIENTO	El rendimiento tiene dos componentes: la tasa de interés que devenguen vía cupones, y una ganancia en precio, producto del diferencial existente entre: a) El precio de adquisición y su valor al vencimiento del plazo de la emisión, en caso de que el inversionista mantenga los Eurobonos hasta el vencimiento, ó b) El precio de adquisición y el precio de venta, en caso de que el inversionista opte por una venta anticipada; en este caso se podría presentar tanto una ganancia como una pérdida de capital, dependiendo de las condiciones del mercado secundario.
PERIODICIDAD DEL INTERÉS	En los mercados europeos el pago de intereses generalmente es anual. En el caso de los Eurobonos de El Salvador, el pago es semestral.
TASA DE INTERÉS	La tasa de interés es estipulada en el prospecto de emisión, y puede ser fija o variable. La tasa de referencia puede ser LIBOR (tasa activa) o la Tasa de interés de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos, emitidos a igual o menor plazo que los Eurobonos.
PLAZO	De 1 a 30 años. Actualmente El Salvador ha emitido Eurobonos a 7,10 y 30 años plazo.
DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN	En el mercado internacional, los Eurobonos se encuentran generalmente depositados en Centrales de Depósito y Custodia, como EUROCLEAR y el CLEARSTREAM.
INTERMEDIACIÓN	Casas de Corredores de Bolsa.
COLOCACIÓN PRIMARIA	A través de Oferta Pública o privada. En el primer caso, los Eurobonos se encontrarán inscritos en un mercado organizado. Los Eurobonos salvadoreños se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Luxemburgo donde fueron negociados.
POSIBLES ADQUIRENTES	Grandes empresas multinacionales, bancos y organizaciones multilaterales, Administradoras de Cartera, empresas aseguradoras, fondos de pensiones, empresas en general y personas naturales.
AMORTIZACIÓN	El capital se liquida el día del vencimiento de la emisión a valor nominal.
LIQUIDACIÓN MONETARIA	Si se negocia en el mercado secundario, la operación se liquida como mínimo 3 días después de la negociación (T+3).
RÉGIMEN FISCAL	En lo referente al pago de intereses y capital, se les considera renta mundial y por lo tanto no están gravados por el impuesto sobre la renta. En lo que se refiere a ganancia de capital, cuando ésta es obtenida de operaciones realizadas en la Bolsa de Valores de El Salvador, Para el caso de las personas jurídicas, éstas deben pagar impuesto sobre la renta. Sin embargo las personas naturales no están obligadas al pago de dicho impuesto por las ganancias de capital con valores extranjeros, siempre que dicha ganancia de capital provenga de operaciones realizadas en la Bolsa de Valores de El Salvador.



LETRAS DEL TESORO



El contenido de este Portafolio de este folleto es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión

CONCEPTO

Las Letras del Tesoro Público son valores de corto plazo (plazo inferior a un año: 90, 180, 270, y 360 días), emitidos a descuento. Son emitidos por la República de El Salvador. En ellas se consigna la obligación del Gobierno a pagar su valor nominal en la fecha de su vencimiento o en forma anticipada si el dueño está de acuerdo.

FINALIDAD DE LAS LETES

Apoyo a las necesidades para la administración del flujo de caja del Ministerio de Hacienda, así como apoyo al Presupuesto General de la Nación.

MECANISMO DE COLOCACIÓN

Son ofrecidas mediante subasta pública a través del sistema electrónico de la Bolsa de Valores de El Salvador (www.bolsadevalores.com.sv/sineval), por medio de subastas competitivas a tasas diferenciadas. Dichas subastas se realizarán los días martes y su regularidad será quincenal. La recepción de las ofertas es de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. el día de la subasta. Los participantes permitidos son personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras. Y los agentes autorizados a participar son las Casas de Corredores de Bolsa locales, inversionistas directos previamente calificados por el Ministerio de Hacienda (Bancos, AFP's, Organismos financieros e Instituciones Públicas facultadas, todos nacionales y extranjeras).

TASA DE INTERÉS

La base de la Postura es igual a la Tasa de Referencia (Tasa LIBOR al plazo más próximo de la colocación reportada por la British Bankers Association (BBA) al cierre del día de la Subasta), más un spread de acuerdo a condiciones de mercado presentado a seis decimales. Son valores emitidos a descuento sobre el valor nominal (cero cupón), sobre la base de cálculo de 30/360. Y se realiza un solo pago al vencimiento.

INVERSIÓN MÍNIMA Y DENOMINACIONES

La inversión mínima es de \$10,000.00. La denominación de éstos valores es de \$100.00 y sus múltiplos.

ENTORNO DE NEGOCIACIÓN

Se negocian a través de la Bolsa de Valores de El Salvador. Una vez colocadas en mercado primario a través del sistema electrónico de la Bolsa de Valores de El Salvador, éstas pueden negociarse en mercado secundario, así como también se pueden realizar sobre ellas operaciones de reporto.

CARACTERÍSTICAS

EMISOR	República de El Salvador
TIPO DE INSTRUMENTO	Letras del Tesoro Público (LETES)
MECANISMO DE COLOCACIÓN	Subasta Competitiva a Tasas Diferenciadas
PLAZOS (DÍAS)	90 (Serie A), 180 (Serie B), 270 (Serie C) y 360 (Serie D)
DETERMINACIÓN DE PRECIO	Emitidas a descuento sobre el valor nominal (Cero Cupón)
BASE DE CÁLCULO	30/360
INVERSIÓN MÍNIMA	US\$ 10,000.00
DENOMINACIONES	US\$ 100.00 y sus múltiplos
PAGO	Un sólo pago al vencimiento
REGULARIDAD DE SUBASTAS	Cada dos semanas
DÍA DE LA SUBASTA	Martes
HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	De 9:00 a.m. a 11:00 a.m. (hora de El Salvador) día de la subasta.
MONEDA	Dólares de los Estados Unidos de América
PARTICIPANTES	Personas Naturales y Jurídicas, ambas Nacionales y Extranjeras
AGENTES AUTORIZADOS	Casas de Corredores de Bolsa Locales, Inversionistas Directos previamente calificados por el Ministerio de Hacienda (Bancos, AFP's, Organismos Financieros e Instituciones Públicas facultadas, todos nacionales o extranjeros)
BASE DE LA POSTURA	Tasa de Referencia y un spread de acuerdo a condiciones de mercado presentado a seis decimales
TASA DE REFERENCIA	Tasa LIBOR al plazo más próximo de la colocación reportada por la British Bankers Association (BBA) al cierre del día de la subasta
FÓRMULA PARA PRECIO	P: Precio, VN: Valor Nominal, R: Tasa de Rendimiento, T: Plazo en días
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	T + 2
AGENTE DE PAGO	Banco Central de Reserva de El Salvador
AGENTE DE DEPÓSITO	Central de Depósito de Valores S.A. de C.V., CEDEVAL
ENTORNO DE NEGOCIACIÓN	Bolsa de Valores de El Salvador
FORMA DE LIQUIDACIÓN	Entrega contra Pago (DVP)
FORMA DE REGISTRO	Anotaciones en Cuenta
TRATAMIENTO FISCAL	Valor nominal y rendimientos exentos del Impuesto sobre la Renta
CONDICIÓN ESPECIAL	De existir empate entre dos o más posturas, se adjudicará en forma proporcional. El Gobierno se reserva el derecho de declarar desierta una subasta o adjudicar un monto menor o mayor al anunciado.
FUENTES DE INFORMACIÓN	Ministerio de Hacienda, Bolsa de Valores de El Salvador





BONOS DEL TESORO

El contenido de este Portafolio de este folleto es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión

CONCEPTO

Los Bonos del Tesoro Público son valores de mediano y largo plazo (plazo de 3 años en adelante). Son emitidos por la República de El Salvador. A través de ellos el Gobierno adquiere la obligación de pagar su valor nominal en la fecha de su vencimiento. Y son anotaciones electrónicas en cuenta.

FINALIDAD DE LOS BONOS

Financiar el presupuesto de la nación.

MECANISMO DE COLOCACIÓN:

Los Bonos son ofrecidos mediante subasta pública a través del sistema electrónico de la Bolsa de Valores de El Salvador (www.Bolsa de Valores de El Salvador.com.sv/sineval), por medio de subastas competitivas a precios múltiples. Dichas subastas se realizarán los días martes y su regularidad será mensual. Las ofertas se reciben de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. el día de la subasta. Y sus participantes son personas naturales y jurídicas, ya sea nacionales y/o extranjeras. Los agentes autorizados a participar en las subastas son las Casas de Corredores de Bolsa locales, inversionistas directos previamente calificados por el Ministerio de Hacienda (Bancos, AFP's, Organismos financieros e Instituciones Públicas facultadas, todos nacionales y extranjeras).

TASA DE INTERÉS

La tasa de referencia es la tasa de los Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América al plazo de la colocación reportada por la Federal Reserve al día previo de la subasta. Paga un cupón de tasa fija anual, la cual será determinada con anterioridad a la subasta de acuerdo a las condiciones de mercado y se dará a conocer en las convocatorias. El pago de intereses es Semestral, devengados a partir de la última fecha de pago. Su base de cálculo es de 30/360. Y se realiza un solo pago del principal al vencimiento.

INVERSIÓN MÍNIMA Y DENOMINACIONES

La inversión mínima es de \$10,000.00. La denominación de éstos valores es de \$1,000.00 y sus múltiplos.

ENTORNO DE NEGOCIACIÓN

Se negocian a través de la Bolsa de Valores de El Salvador. Una vez colocadas en mercado primario a través del sistema electrónico de la Bolsa de Valores de El Salvador, éstas pueden

negociarse en mercado secundario, así como también se pueden realizar sobre ellas operaciones de reporto.

CARACTERÍSTICAS

EMISOR	República de El Salvador
TIPO DE INSTRUMENTO	Bonos del Tesoro Público
MECANISMO DE COLOCACIÓN	Subasta Competitiva a Precios Múltiples
PLAZOS (AÑOS)	3 (Serie SV03), 5 (Serie SV05), 7(Serie SV07) y 10 (Serie SV10)
CUPÓN	Tasa Fija Anual, la cual será determinada con anterioridad a la subasta de acuerdo a las condiciones de mercado y se dará a conocer en las convocatorias
PAGO DE INTERESES	Semestral devengados a partir de la ultima fecha de pago
BASE DE CÁLCULO	30/360
INVERSIÓN MÍNIMA	US\$ 10,000.00
DENOMINACIONES	US\$ 1,000.00 y sus múltiplos
PAGO	Un sólo pago al vencimiento
REGULARIDAD DE SUBASTAS	Mensual
DÍA DE LA SUBASTA	Martes
HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	De 9:00 a.m. a 11:00 a.m. (hora de El Salvador) día de la subasta.
MONEDA	Dólares de los Estados Unidos de América
PARTICIPANTES	Personas Naturales y Jurídicas, ambas Nacionales y Extranjeras
AGENTES AUTORIZADOS	Casas de Corredores de Bolsa Locales, Inversionistas Directos previamente calificados por el Ministerio de Hacienda (Bancos, AFP's, Organismos Financieros e Instituciones Públicas facultadas, todos nacionales o extranjeros)
BASE DE LA POSTURA	Precio en términos porcentuales a seis decimales.
TASA DE REFERENCIA	Tasa de los Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América al plazo de la colocación reportada por la Federal Reserve el día previo de la subasta
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	T + 3
AGENTE DE PAGO	Banco Central de Reserva de El Salvador
AGENTE DE DEPÓSITO	Central de Depósito de Valores S.A. de C.V., CEDEVAL
ENTORNO DE NEGOCIACIÓN	Bolsa de Valores de El Salvador
FORMA DE LIQUIDACIÓN	Entrega contra Pago (DVP)
FORMA DE REGISTRO	Anotaciones en Cuenta
TRATAMIENTO FISCAL	Valor nominal y rendimientos exentos de impuestos, tasas y otras contribuciones.
CONDICIÓN ESPECIAL	De existir empate entre dos o más posturas, se adjudicará en forma proporcional. El Gobierno se reserva el derecho de declarar desierta una subasta o adjudicar un monto menor o mayor al anunciado.
FUENTES DE INFORMACIÓN	Ministerio de Hacienda, Bolsa de Valores de El Salvador



BONOS BC



El contenido de este Portafolio de este folleto es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión

CONCEPTO

Los Bonos BC son emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador, al igual que los CENELI, son valores emitidos con el fin de realizar un manejo eficiente de los flujos de fondos, es decir para manejo de la Tesorería del Banco Central. A diferencia de los CENELI, éstos son Bonos de mediano plazo que pagan una tasa fija semestralmente.

ANTECEDENTES

Los Bonos BC fueron creados por el BCR en Junio del 2003.

OBJETIVO:

Manejo de flujo de tesorería de BCR y con el objetivo de suavizar la curva de la deuda pasando del corto plazo al mediano plazo, y desarrollar el mercado a través de la emisión de deuda.

CARACTERÍSTICAS

NOMENCLATURA	Bonos de Mediano Plazo (BONOBC)
EMISOR	Banco Central de Reserva de El Salvador
GARANTIA	Gobierno de la República de El Salvador
CLASE DE VALOR	Títulos al portador
VALOR NOMINAL	Valor mínimo de contratación \$500,000.00 y múltiplos por el mismo valor. Al ser transformados en anotaciones electrónicas en cuenta el monto mínimo será de \$5,000.00 y múltiplos de \$1,000.00.
RENDIMIENTO	Variable. El rendimiento tomará de base la tasa de cierre de los Bonos del Tesoro de los Estados Unidos a 3 años plazo registrada el día anterior a la subasta, más un spread de acuerdo a las condiciones del Mercado.
TASA DE INTERES	Devengarán un interés fijo anual, pagadero semestralmente.
DEPOSITO EN ADMINISTRACION	La custodia puede estar a cargo del Banco Central de Reserva o de la Central de Depósito de Valores autorizada (CEDEVAL).
PLAZOS	3 años
AMORTIZACION	Al vencimiento de los valores.
COLOCACION	Por subasta competitiva (tasa máxima), con una tasa definida en la subasta competitiva. Y en reaperturas con intereses transcurridos, a través de la ventanilla del Banco Central de Reserva. El mercado secundario se negociara únicamente en Bolsa.
REGIMEN FISCAL	Exentos del pago de impuestos sobre la Renta.





CENELI

El contenido de este Portafolio de este folleto es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión

CONCEPTO

CENELI o Certificados Negociables de Liquidez, son títulos emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador con el fin de realizar un manejo eficiente de sus flujos de fondos, es decir para manejo de la Tesorería del Banco Central

ANTECEDENTES

Los CENELI son títulos que surgieron a raíz de la Ley de Integración Monetaria, la cual entró en vigencia el 1 de Enero de 2001.

OBJETIVO:

Manejo de la Tesorería del Banco Central de Reserva de El Salvador

CARACTERÍSTICAS:

NOMENCLATURA	CENELI
EMISOR	Banco Central de Reserva de El Salvador
GARANTIA	Gobierno de la República
CLASE DE VALOR	Al Portador, negociables en la Bolsa de Valores. Se entrega únicamente un resguardo, por la compra del título.
VALOR NOMINAL	US\$5,000 y cantidades mayores múltiplos de esa cantidad
RENDIMIENTO	Variable. La tasa de rendimiento de corte será definida al momento de la subasta, de acuerdo a las condiciones del mercado.
FORMA DE COLOCACIÓN	A descuento (en lugar de pagar una TASA DE INTERES)
DEPOSITO EN ADMINISTRACION	No son valores homogéneos, por lo que la custodia está a cargo del Banco Central de Reserva.
PLAZOS	Pueden existir emisiones a diferentes plazos los cuales pueden ser desde 4 hasta 364 días. Cuando son plazos mayores de 28 días, se

	emite una convocatoria semanal, por lo general los lunes, y su liquidación son los días martes.
AMORTIZACION	Al vencimiento o de forma anticipada con autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador
COLOCACION	En mercado primario se negocian a través de los sistemas VENTAVAL y SINEVAL . El mercado secundario se negociara únicamente en Bolsa
REGIMEN FISCAL	Exentos del pago de Impuesto Sobre la Renta
FECHA DE EMISIÓN	Los días martes de cada semana o de acuerdo a los requerimiento del Banco Central.





CERTIFICADOS DE INVERSIÓN

El contenido de este Portafolio es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión.

CONCEPTO

El Certificado de Inversión es un tipo de valor de deuda o Bono, que es utilizado por las Empresas Emisoras que requieren capital, como instrumento financiero para la captación de recursos. Es una obligación emitida por las empresas a través de la que realizan un crédito colectivo a la comunidad de inversionistas, comprometiéndose a realizar pagos de intereses y a devolver el importe total de la deuda de acuerdo a las características de la obligación (Certificado de Inversión) emitida. Son valores de deuda que representan la participación individual de sus tenedores (o dueños) en un crédito colectivo a cargo del emisor.

Para el emisor es una alternativa para captar recursos a costos competitivos, y para el inversionista significa obtener mayor rentabilidad y liquidez por su inversión durante el plazo del valor, puesto que los Certificados de Inversión o CI's tienen facilidad de negociarse en el mercado secundario de la Bolsa de Valores de El Salvador.

ANTECEDENTES

La figura de los Certificados de Inversión fue aprobada el día 13 de enero de 1993, por el Banco Central de Reserva de El Salvador, como “títulos valores innominados”, así como su negociación de acuerdo a las condiciones propuestas por la Bolsa de Valores de El Salvador. A la fecha es uno de los valores de deuda más negociados en el mercado de valores salvadoreño.

OBJETIVOS

El principal objetivo del emisor es el de obtener financiamiento para proyectos de inversión, adquisición de activos fijos por parte del emisor y/o reestructurar pasivos.

CLASIFICACION CON BASE AL TIPO DE EMISOR Y A LA GARANTÍA

Con referencia al tipo de emisor y a la garantía de la emisión, los Certificados de Inversión ya sean de corto, mediano y largo plazo, pueden contar con los siguientes tipos de garantías:

- Prendaria, es decir que se otorga una prenda sobre bienes muebles propiedad de la empresa emisora.
- Hipotecaria, es decir que se otorga una hipoteca sobre bienes inmuebles propiedad de la empresa emisora.
- Patrimonial, es decir que es el patrimonio de la empresa emisora que respalda la emisión, y no se cuenta con una garantía específica.

- Fianza o Aval, es decir que una segunda empresa garantiza en forma solidaria el pago de la emisión de la primera (Por ejemplo un banco que avala la emisión).

CARACTERÍSTICAS GENERALES

EMISOR	Las Instituciones Autónomas y Entidades Privadas (Incluyendo Bancos), que cuentan con una calificación de riesgo y autorizados tanto por la Superintendencia de Valores como por la Bolsa de Valores de El Salvador.
FORMAS DE EMISIÓN	Son valores desmaterializados, es decir que se emiten a través de Títulos Globales (Macrotítulos), y son administrados por medio de anotaciones electrónicas en cuenta.
DESTINO DE LOS FONDOS	Para financiar proyectos de inversión, pago o estructuración de pasivos e incluso para capital de trabajo.
GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> • Hipotecaria: Respaldo consistente en terrenos, propiedades, o cualquier otro inmueble de la empresa o institución. • Prendaria: Respaldo de la emisión con diferentes tipos de activo, como por ejemplo: mercancía, créditos, maquinaria u otro tipo de bienes muebles. • Avales: Respaldo consistente en la garantía en forma solidaria de una segunda empresa del pago de la emisión de la primera.
MONTO	Varía de acuerdo a las necesidades de financiamiento del emisor.
VALOR NOMINAL	El valor nominal de cada uno de los valores desmaterializados es de \$100.00.
RENDIMIENTO	<p>El rendimiento tiene tres componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el valor de los intereses ganados o por ganar, en función de la tasa establecida en la emisión y el plazo correspondiente. • Por el valor del descuento o premio que se obtenga en el precio de su negociación en el mercado. Es decir que son valores a descuento que el inversionista compra a un precio inferior de su 100%, pero que al finalizar el plazo, la empresa le cancela el 100% del valor. En este caso el rendimiento se calcula en base al tiempo (o plazo) y a la diferencia entre lo pagado y lo recibido (ésta diferencia siempre será a favor del inversionista). • Por la posible ganancia de capital, es decir que si el inversionista compró el valor barato y lo vendió a un precio mayor.
PERIODICIDAD DEL INTERÉS	Mensual, trimestral, semestral y anual, utilizando el mecanismo que el emisor establezca.
TASA DE INTERÉS	La tasa de interés se estipula en el prospecto de emisión, y puede ser fija o variable (es decir que está conformada por una tasa base + sobretasa, reajutable periódicamente). La tasa de referencia (o tasa base) puede ser la TIBP a 180 días publicada la semana anterior a la primera negociación de una serie o la tasa LIBOR publicada por Barclay´s Bank o por Citibank.
FORMA DE CIRCULACIÓN	Anotaciones Electrónicas en Cuenta.
PLAZO	Desde 6 meses en adelante. Los Certificados de Inversión pueden dividirse en series, teniendo cada serie una sola fecha de vencimiento y el plazo se empezará a contar a partir de la fecha de colocación de esa serie.

DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN	El resguardo de los valores lo realiza CEDEVAL, quien custodia los valores que intervienen en la operación, requiriéndose que se encuentren depositados en administración 24 horas previas a su negociación.
COLOCACIÓN	Oferta Pública
LIQUIDACIÓN MONETARIA	Si su negociación es en el mercado primario, se liquida uno o tres días después de la negociación (T+1 o T+3). En cambio si se negocia en el mercado secundario, la operación se liquida 3 días después de la negociación (T+3).
INTERMEDIACIÓN	Casas de Corredores de Bolsa.
LIQUIDEZ	<p>El inversionista tiene la facilidad obtener efectivo con su Certificado en el momento que lo desee, a través de la Bolsa de Valores de El Salvador, negociándolo por medio de las opciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el MERCADO SECUNDARIO, en el que puede vender el CI a otro Inversionista. • En el MERCADO DE REPORTOS, en este caso si el inversionista posee CI (que estén debidamente inscritos en la Superintendencia de Valores y en la Bolsa de Valores), puede realizar un reporto, es decir, venderlos temporalmente a otro inversionista con la obligación de readquirirlos en un plazo definido.
POSIBLES ADQUIRENTES	Grandes empresas multinacionales, bancos y organizaciones multilaterales, Administradoras de Cartera, empresas aseguradoras, fondos de pensiones, empresas en general y personas naturales.
AMORTIZACIÓN	Se amortizan a su valor nominal en la fecha de vencimiento o en forma anticipada a través de un pago único o en varios pagos iguales. Lo cual se notifica en le prospecto de Emisión.
RÉGIMEN FISCAL	Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que adquieran este tipo de valores en la Bolsa de Valores de El Salvador, no están obligadas a pagar impuesto sobre la renta por capital, intereses, o ganancias de capital obtenidos. Únicamente deben pagar impuesto sobre la renta las personas jurídicas.



PAPEL BURSÁTIL



El contenido de este Portafolio de este folleto es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión

CONCEPTO

Son valores de deuda emitidos en masa por sociedades anónimas destinados a la oferta pública, emitidos en dólares de los EEUU. Los valores son a descuento y se emiten por medio de Anotaciones Electrónicas en Cuenta. Son negociables en Mercado Primario de la Bolsa de Valores de El Salvador, con intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

EMISOR	Podrán emitir Papeles Comerciales las sociedades inscritas como empresas emisoras de valores, con giro estrictamente comercial, de servicios o industria.
GARANTÍA	La emisión es una emisión quirografaria (se respalda por la solvencia económica y moral de la empresa emisora). No obstante lo anterior, el emisor podrá otorgar como garantía para estas emisiones un aval o una fianza.
MONTO	El monto de la línea de crédito de Papel Comercial a autorizarse depende tanto de la estructura financiera de la empresa como de su capacidad para cumplir con la carga financiera.
CLASE DE VALOR	Anotaciones electrónicas en cuenta.
VALOR NOMINAL	Dado que son valores desmaterializados, podrán ser negociados por un monto mínimo de \$100.00.
RENDIMIENTO	Las colocaciones de Papel Comercial se efectúan a descuento, es decir; se negocian por debajo de su precio nominal, por lo que su rendimiento está dado por la diferencia entre su valor de adquisición y el de redención, o por las condiciones del mercado secundario.
PLAZO	El Plazo no podrá ser menor a 15 días ni podrá exceder de 360 días.
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	La Sociedad emisora deberá presentar, al menos, una clasificación de riesgo para la emisión. Cuando la emisión esté garantizada con aval o fianza de otra sociedad, esta sociedad deberá tener clasificación de riesgo, en este caso, bastará únicamente con la clasificación de riesgo de la sociedad avalista o afianzadora.
LIQUIDACIÓN MONETARIA	Si su negociación es en el mercado primario, se liquida uno o tres días después de la negociación (T+1 o T+3), y en el mercado secundario 3 días después de la negociación (T+3).
DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN	El resguardo de lo realiza CEDEVVAL, quien custodia los valores que intervienen en la operación, requiriéndose que se encuentren depositados en administración con 24 horas antes de su negociación.
INTERMEDIACIÓN	Casas de Corredores de Bolsa
COLOCACIÓN	Oferta pública.
POSIBLES ADQUIRIENTES	Personas Naturales y Jurídicas y Administradoras de Fondos de Pensiones.
AMORTIZACIÓN	El capital se liquida a valor nominal, el día del vencimiento de la emisión.
RÉGIMEN FISCAL	Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que adquieran valores en la Bolsa de Valores de El Salvador, no están obligadas a pagar impuesto sobre la renta por capital, intereses, o ganancias de capital obtenidos. Únicamente deben pagar impuesto sobre la renta las personas jurídicas.





LETRAS DE CAMBIO BURSÁTILES

El contenido de este Portafolio de este folleto es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión

CONCEPTO

Las Letras de Cambio Bursátiles son valores de deuda individuales emitidos por Bancos inscritos como empresas emisoras, y respaldadas por letras de cambio corrientes de empresas industriales, comerciales y/o de servicios. Esta es una alternativa financiera que los bancos pueden utilizar para obtener liquidez, utilizando los valores que reciben a descuento.

CARACTERISTICAS GENERALES

NOMENCLATURA	L. de C.B.
EMISOR	Bancos que descuenten letras de cambio corrientes de empresas industriales, comerciales o de servicio. Debiendo el banco tener como mínimo una clasificación de riesgo de "E-A".
GARANTÍA	Patrimonio del Banco.
CLASE DE VALOR	Títulovalor
VALOR NOMINAL	Su monto será de \$ 1,000 o sus múltiplos, el emisor no podrá emitir Letras de Cambio Bursátiles por montos mayores a \$10,000.00
TASA DE INTERÉS	Son emitidos a descuento por lo tanto no pagan una tasa intereses periódicamente, sino que se negocian por debajo de su precio nominal, por lo que su rendimiento está dado por la diferencia entre su valor de adquisición y el de redención, o por las condiciones del mercado secundario.
DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN	El resguardo de lo realiza CEDEVAL, quien custodia los valores que intervienen en la operación, requiriéndose que se encuentren depositados en administración con 24 horas antes de su negociación.
PLAZOS	Debe ser libradas para ser pagadas a fecha fija, no mayor de 180 días máximo.
AMORTIZACIÓN	El Banco emisor pagará a través de la Central de Depósito de Valores (CEDEVAL) a los adquirentes, al vencimiento del plazo, el valor nominal de las Letras de Cambio Bursátiles
LIQUIDACIÓN MONETARIA	Si su negociación es en el mercado primario, se liquida uno o tres días después de la negociación (T+1 o T+3), y en el mercado secundario 3 días después de la negociación (T+3).
INTERMEDIACIÓN COLOCACIÓN	Casas de Corredores de Bolsa Solo podrán ser emitidas para ser negociadas en mercado primario y secundario en la Bolsa de Valores.
POSIBLES ADQUIRIENTES	Personas Naturales y Jurídicas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradoras de Cartera.
RÉGIMEN FISCAL	Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que adquieran valores en la Bolsa de Valores de El Salvador, no están obligadas a pagar impuesto sobre la renta por capital, intereses, dividendos, o ganancias de capital obtenidos. Únicamente deben pagar impuesto sobre la renta las personas jurídicas



BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES



El contenido de este Portafolio de este folleto es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión

CONCEPTO

El **BONO CONVERTIBLE EN ACCIONES** es un instrumento financiero que ofrece características similares a las que ofrece un valor de deuda, pero que deja abierta la posibilidad de poder convertirlo en una acción (valor de renta variable). Las obligaciones convertibles constituyen un tipo de valores que reciben mucha atención ya que son muy flexibles.

Una sociedad anónima salvadoreña de capital fijo o variable pueda emitir obligaciones (tales como Certificados de Inversión etc.), convertibles en acciones con autorización de su Junta Directiva, quien establecerá el monto y clase de obligaciones que se desea convertir en acciones, señalando un plazo para la conversión. Los accionistas de la sociedad emisora de estas obligaciones gozarán del derecho preferente para suscribir esas obligaciones convertibles, en los mismos términos que para suscribir cualesquiera emisiones de acciones de la sociedad que se sujete al sistema.

PRIMA DE CONVERSIÓN

Se fija determinando el número de acciones por las cuales se habrá de canjear la obligación. Por ejemplo:

- Un Certificado de Inversión de \$1,000 da derecho a convertir 40 acciones representativas de capital social común.
- El precio de conversión será entonces de:
 - $\$1000/40 = \25 por acción
 - Suponiendo un precio actual de mercado de \$20, se tiene que la prima de conversión será de 0.25 es decir: $(\$25-\$20)/\$20$

CARACTERISTICAS GENERALES

EMISOR	Sociedades de capital
FORMAS DE EMISIÓN	Anotaciones electrónicas de valores en cuenta
DESTINO DE LOS FONDOS	Aumentar el capital social
GARANTÍAS	Quirografía o la que el emisor acuerde
MONTO	El que acuerde la Junta General Extraordinaria de Accionistas o Junta Directiva del emisor
VALOR NOMINAL	Cien dólares y sus múltiplos
RENDIMIENTO	El que acordare el emisor

PERIODICIDAD DEL INTERÉS	El que acordare el emisor de acuerdo a necesidades del mercado pudiendo ser mensual, trimestral, etc.
TASA DE INTERÉS	La que acordare el emisor de acuerdo a necesidades del mercado
FORMA DE CIRCULACIÓN	Transferencia electrónica entre cuentas a través de Cedeval, S.A. de C.V.
PLAZO	El que acordare el emisor de acuerdo a necesidades del mercado
DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN	En Cedeval, S.A. de C.V. con 24 horas de anticipación a la negociación
COLOCACIÓN	En mercado primario a través de la Bolsa de Valores
LIQUIDACIÓN MONETARIA	T+1 T+2 T+3
INTERMEDIACIÓN	Casas de Corredores de Bolsa
LIQUIDEZ	En mercado secundario y en mercado de reportos
POSIBLES ADQUIRENTES	Accionistas de la sociedad emisora
AMORTIZACIÓN	Se entregan acciones de la emisora al vencimiento del plazo
RÉGIMEN FISCAL	Personas naturales están exentas. Personas jurídicas pagan impuesto sobre la renta. La ganancia de capital está exenta para ambas.



ACCIONES COMUNES



El contenido de este Portafolio de este folleto es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión

CONCEPTO

Una acción es una porción del pastel corporativo de la empresa emisora. Representa una de las numerosas partes iguales en que se divide el capital social de una compañía anónima y que otorgan a sus dueños, idénticos derechos de propiedad sobre el patrimonio de esa compañía, es decir que otorgan a sus tenedores la condición de socios propietarios de la misma, en proporción a su participación. Es decir que una ACCIÓN corresponde a una parte igual de la propiedad de una empresa, representando una parte alícuota (igual) del capital social de una empresa e incorpora los derechos y obligaciones corporativos y patrimoniales de un socio.

OBJETIVO

Las empresas venden sus acciones para poder financiar sus proyectos sin tener que acudir a un préstamo. Para una sociedad el objetivo de emitir acciones para el público es que le permite aumentar su capital para largo plazo, sin costo financiero inmediato, sólo con la promesa bien fundamentada de hacer rendir aquel capital recibido de los inversionistas y de pagarles dividendos (cuando la Junta General de Accionistas lo apruebe) por su inversión.

CARACTERÍSTICAS:

EMISOR	Sociedades anónimas en general, sociedades de seguros y fianzas, grupos financieros, bancos, sociedades industriales, comerciales y de servicios.
CLASE DE VALOR	Nominativas o al Portador
VALOR NOMINAL	Varía según el emisor
RENDIMIENTO	<p>La inversión en acciones puede generar rendimientos de dos formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIVIDENDO: En este caso el rendimiento que obtiene una acción proviene de las UTILIDADES que generan las compañías en cada período anual, las mismas que se distribuyen entre todas las acciones en forma proporcional. Por lo mismo, el beneficio o renta que proporcionan las acciones es VARIABLE, en función de los resultados que arroje la gestión empresarial. La decisión de repartir Dividendos y de su respectivo monto se decide en la Junta General de Accionistas, efectuada cada año y en la que participan todos los accionistas de la empresa.

	<ul style="list-style-type: none"> • GANANCIA (O PERDIDA) DE CAPITAL: En este caso el rendimiento resulta de una ganancia obtenida en la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta que surge de las fuerzas naturales del mercado.
PLAZOS	Son consideradas inversiones de largo plazo. Las acciones no tienen en realidad fecha de vencimiento, ya que su vigencia depende de la existencia misma de la empresa cuyo capital representan.
COLOCACION	En oferta pública o privada, primaria o secundaria.
POSIBLES ADQUIRIENTES	Los adquirentes de acciones colocadas a través del mercado de valores son generalmente los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales o jurídicas de nacionalidad salvadoreña o extranjera, cuando no exista cláusula de exclusión • Instituciones de seguros y fianzas • Administradoras de cartera • Fondos de pensiones
INTERMEDIARIOS	Casas de Corredores de Bolsa
DESTINO DE LOS FONDOS	<ul style="list-style-type: none"> • Primario: Financiamiento para cubrir necesidades de compra de activos, planes de expansión, integración y proyectos de inversión. • Secundario: Aumento del capital de la empresa.
LIQUIDACIÓN MONETARIA	En el mercado secundario se liquida 3 días después de la negociación (T+3).
AMORTIZACION	No aplica en este tipo de producto financiero
REGIMEN FISCAL	Las personas naturales, nacionales o extranjeras, que adquieran acciones a través de la Bolsa de Valores de El Salvador no están obligadas a pagar impuesto sobre la renta por capital, intereses, dividendos, o ganancias de capital obtenidos. Únicamente deben pagar impuesto sobre la renta las personas jurídicas.





ACCIONES PREFERIDAS

El contenido de este Portafolio de este folleto es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión

CONCEPTO

Las **ACCIONES PREFERIDAS** son valores representativos de capital social de renta fija, pero el pago de dividendos al estar supeditado a los resultados de la empresa da una mayor flexibilidad financiera a la empresa.

Las acciones preferentes son similares a la emisión de deuda en el sentido que especifica un pago anual determinado, con la diferencia que la obligación legal de pagar intereses es mucho mayor que la de pagar dividendos en las acciones preferentes.

CARACTERÍSTICAS:

EMISOR	Sociedades de capitales
CLASE DE VALOR	Certificados de acción
VALOR NOMINAL	En múltiplos de diez colones
RENDIMIENTO	No menor del 6% de su valor nominal. Si en un año no hubo utilidades para repartir, se acumulan al año siguiente y así sucesivamente. Si transcurren tres años sin utilidades, se adquieren los derechos de las acciones comunes.
PLAZOS	Indefinido o el que acuerde el emisor
COLOCACION	En mercado primario a través de la Bolsa de Valores
POSIBLES ADQUIRIENTES	Accionistas de la emisora tienen derecho preferente
INTERMEDIARIOS	Casas de Corredores de Bolsa
DESTINO DE LOS FONDOS	Aumentar el capital social o el que acuerde el emisor
LIQUIDACIÓN MONETARIA	No aplica
AMORTIZACION	No aplica
REGIMEN FISCAL	Personas naturales están exentas. Personas jurídicas pagan impuesto sobre la renta. La ganancia de capital está exenta para ambas



REPORTO

El contenido de este Portafolio es estrictamente informativo y no deberá ser considerado como una asesoría o recomendación de inversión.



CONCEPTO

El 22 de junio de 1992, se inicia en la Bolsa de Valores las operaciones de reporto, las cuales están reguladas por el Código de Comercio Vigente, en los Arts. 1159 a 1166.

En la operación de Reporto intervienen dos personas: el **reportador**, siendo éste el inversionista que tiene recursos disponibles, y el **Reportado**, que es la persona que necesitando dinero y no deseando deshacerse de sus valores, realiza una operación de reporto, es decir que procede a venderlos temporalmente al **Reportador** (inversionista con fondos disponibles), con un pacto de recompra. Es decir, con la obligación de readquirir sus valores en el plazo que convenga con el **Reportador**, el cual puede ir desde 2 hasta 45 días. Al final del plazo pactado, el inversionista **Reportador** recibe el capital que invirtió más la tasa de interés convenida (que suele ser conocida como el premio).

Es importante considerar que se pueden reportar tanto valores de deuda como acciones.

En el caso de operaciones de reporto con acciones se debe de considerar que sólo podrán efectuarse operaciones de reporto con aquellas acciones que:

- Sean de oferta pública, y que estén debidamente inscritas en la Superintendencia de Valores y la bolsa de Valores de El Salvador.
- Que cuenten con bursatilidad, es decir con alta liquidez en la Bolsa de Valores, considerando la rotación de las mismas, la participación en el volumen negociado en la Bolsa, la presencia en número de sesiones realizadas y el tiempo de inactividad de negociación de la acción en mención, todo durante el último año móvil.
- Y que estén depositados en CEDEVAL.

Y se debe de tomar en cuenta que no es factible el fraccionamiento de los certificados de acciones. Así como que el derecho a dividendos y los demás derechos económicos de las acciones, y el derecho de suscripción preferente de las mismas, corresponderán siempre al vendedor o **reportado**.

MARGENES DE GARANTÍA

Para dar más seguridad y confiabilidad a las Operaciones de Reporto se han constituido márgenes de garantía, que pueden variar de acuerdo a los precios de mercado de cada valor en particular. Los mínimos de las garantías, antes señaladas, se calcularan sobre la base de su valor nominal y son los siguientes:

- Para valores públicos, será de 5.00%
- Para valores bancarios y FSV, será de 10.00%
- Para valores privados no bancarios, será de 15.00%

Estos márgenes se han establecido para que en caso de que el problema para honrar el pago de la operación, el **Reportado** tuviera algún problema, el **Reportador** se encuentre siempre protegido.

Reportado tuviera algún problema, el **Reportador** se encuentre siempre protegido.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

REPORTADO	Es la persona que necesitando dinero y no deseando vender sus valores, decide reportarlos, es decir venderlos a otro inversionista de manera temporal por un plazo determinado entre 2 y 45 días.
REPORTADOR	Es la persona que teniendo capital disponible, decide invertirlo a un plazo determinado, en operaciones de reporto, en las que compra temporalmente valores que luego revende al vendedor original, obteniendo a cambio un premio o rendimiento por su inversión.
GARANTÍA Y RIESGO	La inversión se realiza con la garantía de valores (ya sea valores de deuda como los bonos, o acciones) que se están reportando. En lo que respecta al riesgo, se ha establecido un Margen de Garantía diferenciado según la procedencia de los valores en garantía (5% para los valores públicos, 10% para los bancarios y 15% para los privados), de manera que solo puede reportarse el porcentaje restante a ese margen. Este porcentaje puede ser modificado de acuerdo a las normas que la Bolsa dicte, dando un aviso oportuno al mercado.
MONTO	El monto "mínimo" corresponde al valor nominal del o de los valores a reportar (considerando los respectivos márgenes de garantía). En este caso, el valor de los reportos dependerá de las necesidades del reportado, por lo cual no existe un monto mínimo o máximo estipulado a reportar.
RENDIMIENTO	Las operaciones de reporto se negocian basándose en un rendimiento que se pacta al momento de realizar la operación, manteniendo el precio del valor en 100% de su valor nominal. El rendimiento puede subir o bajar, dependiendo de cual posición se cambia, ya sea la de vendedor o la de comprador, y/o de la liquidez del mercado en el momento de realizar la operación.
PAGO DEL PREMIO	El premio o rendimiento se paga al vencimiento del plazo pactado en el reporto.
PORCENTAJE DE RENDIMIENTO	El porcentaje de rendimiento es estipulado de común acuerdo entre el reportado y el reportador, a través de los agentes de las Casas de Corredores de Bolsa que los representen, de acuerdo a las condiciones de mercado.
PLAZO	De 2 a 45 días.
DEPÓSITOS EN ADMINISTRACIÓN	El resguardo de los valores está a cargo de CEDEVAL, quien se encarga de custodiar los valores que intervienen en la operación, requiriéndose que se encuentren depositados en administración 24 horas previo a su negociación.
LIQUIDACIÓN MONETARIA	Se liquidan a T + 0, es decir el mismo día de su negociación.
INTERMEDIACIÓN	A través de las Casas de Corredores de Bolsa autorizadas
POSIBLES PARTICIPANTES	Empresas, bancos y organizaciones multilaterales, Administradoras de Cartera, empresas aseguradoras, fondos de pensiones, empresas en general y personas naturales.



